



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Corrección de errata de la Orden de 26 de octubre de 2009, por la que se convocan cinco premios a los mejores expedientes académicos para las personas que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas de las Universidades de Granada y Sevilla, y la Diplomatura en Estadística de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla en el curso académico 2008-2009, y dos premios a tesis doctorales leídas en algunas de las Universidades andaluzas (BOJA núm. 224, de 17.11.2009).

6

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 26 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la de 9 de abril de 2008, por la que se regulan, entre otros, los procedimientos para la obtención/convalidación del carné profesional en Instalaciones Térmicas de Edificios.

6

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de noviembre de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se corrige la Resolución de 14 de octubre de 2009.

7



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 23 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos requeridos por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 134/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

8

Resolución de 23 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 511/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

8

Resolución de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 628/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

8

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 1 de diciembre de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal laboral del Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

9

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 1 de diciembre de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Grupo Fissa del sector de la limpieza en el Hospital Infanta Elena, de Huelva, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

10

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 1 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 23 de octubre de 2009, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Castilleja de Guzmán (Sevilla) para la ampliación de dotaciones públicas (Expte. SE-253/09), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

11

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 17 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Aroca y del Abrevadero del Puntal del Carpintero».

13

Resolución de 23 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Telera al Atascadero y del Abrevadero de las Granjas».

18

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de noviembre de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Unidad de Calidad.

22

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento verbal núm. 537/2009. (PD. 3611/2009).

27

Edicto de 6 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de divorcio contencioso núm. 590/2008.

28

Edicto de 27 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 660/2007. (PD. 3585/2009).

28

Edicto de 9 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 176/208. (PD. 3610/2009).

29

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 28 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante del procedimiento ordinario núm. 424/2007. (PD. 3613/2009).

29

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del «Servicio para el punto de encuentro familiar». (PD. 3609/2009).

30

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 27 de noviembre de 2009, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto sin variantes. (PD. 3621/2009).

30

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 18 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

31

Resolución de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

31

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 11 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicios que se cita.

32

Resolución de 16 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras que se cita.

32

Resolución de 27 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

32

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de noviembre de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

32

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 2 de diciembre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación del suministro y puesta en marcha de un conjunto de centros derivados nuevos para la prestación del servicio de difusión de la señal de TDT por procedimiento abierto. (PD. 3612/2009).

33

Anuncio de 1 de diciembre de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de adjudicación de contratos.

33

EMPRESAS

Anuncio de 26 de octubre de 2009, de la Comunidad de Regantes «Río Velillos-Presa de la Media Luna de Búcor», para la licitación de las obras que se citan. (PP. 3501/2009).

34

Anuncio de 11 de noviembre de 2009, de la Junta de Compensación Costa Ballena-Chipiona, sobre licitación del concurso de ejecución de obras que se citan. (PP. 3431/2009).

34

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio de 27 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al representante de la entidad interesada el requerimiento para prestar consentimiento expreso a la entrada y posterior cierre de las instalaciones donde se ubican los equipos radioeléctricos en el expediente sancionador que se cita.

35

Anuncio de 27 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se informa al representante de la entidad interesada del requerimiento formulado a la Asociación Radio María, para prestar consentimiento expreso a la entrada y posterior cierre de las instalaciones donde se ubican los equipos radioeléctricos en el expediente sancionador que se cita.

35

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento de admisión en las Escuelas Infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en los Centros Educativos de convenio que imparten el Primer Ciclo de la Educación Infantil.

35

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 27 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

35

Anuncio de 24 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria.

36

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 27 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

36

Resolución de 3 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

36

Resolución de 13 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en ayudas públicas de creación de empleo estable, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

37

Resolución de 16 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de Centros Especiales de Empleo, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

37

Resolución de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

37

Anuncio de 24 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

37

Anuncio de 10 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

37

Anuncio de 20 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

38

Anuncio de 27 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

38

Anuncio de 18 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica relación de solicitantes de ayudas de FPO, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

38

Anuncio de 18 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica relación de solicitantes de ayudas de FPO, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

38

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por entes públicos, asociaciones y pequeñas y medianas empresas, al amparo de la Orden que se cita, Modalidad 6 FFI.

39

Resolución de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, para Asociaciones/Federaciones (convocatoria año 2009).

39

Resolución de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía para empresas (convocatoria año 2009).

39

Resolución de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (convocatoria año 2009).

40

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 26 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se emplaza a don Vicente Jesús Gómez Terroba para que comparezca en el expediente sancionador que se cita.

40

Resolución de 25 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de concesión de Trámite de Audiencia, al no haber podido ser notificado al interesado.

40

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 4 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por el que se hace pública la Resolución de 4 de noviembre de 2009 de ampliación del plazo de resolución de la convocatoria de ayudas para la formación, el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural (Convocatoria 2009).

40

Anuncio de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se da publicidad a la Resolución de 1 de octubre de 2009, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural, al amparo de la Orden de 6 de junio de 2007.

41

Anuncio de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se da publicidad a la Resolución de 1 de octubre de 2009, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural, al amparo de la Orden que se cita.

41

Anuncio de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se dispone la notificación a los interesados citados en el Anexo del Decreto que se cita, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Iglesia de Nuestra Señora del Socorro, en Casabermeja (Málaga).	41	Anuncio de 25 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de Técnico/a en Informática.	52
Anuncio de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la tipología de Zona Arqueológica, de la Zona Arqueológica de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán (Sevilla).	42	Anuncio de 18 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Cantoria, de bases para la selección de plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.	55
Corrección de errores del Anuncio de 6 de agosto, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se amplía el plazo de finalización del procedimiento de concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural en 2009.	42	Anuncio de 18 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Cantoria, de bases para la selección de plaza de Licenciado en Derecho.	59
		Anuncio de 16 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Posadas, de bases para la selección de plazas de Policía Local.	64
		Anuncio de 6 de agosto de 2009, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la selección de personal laboral.	71
		Anuncio de 25 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la selección de plaza de Técnico Superior en Ciencias Ambientales.	75
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE		EMPRESAS PÚBLICAS	
Acuerdo de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto de «línea aérea de 132 kV D/C E/S en subestación Alhendín desde la línea Fargue-Órgiva, en los términos municipales de Alhendín, Otura y Padul (Granada). (PP. 3370/2009).	42	Anuncio de 16 de noviembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2009-0033.	80
		Anuncio de 18 de noviembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2009-0028.	80
AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		IB, IFP, IES, CP	
Anuncio de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 3528/2009).	42	Anuncio de 31 de marzo de 2009, del IES Brackenbury, de extravío de título de Graduado en ESO. (PP. 1059/2009).	81
		Anuncio de 28 de octubre de 2009, del IES Las Salinas, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 3291/2009).	81
AYUNTAMIENTOS		Anuncio de 11 de noviembre de 2009, del CEIP Santo Tomás de Aquino, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3411/2009).	81
Anuncio de 26 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Alcalá del Valle, de bases para la selección de plazas de Administrativos.	46	Corrección de errata del anuncio de 7 de octubre de 2009, del IES Pablo Picasso, de extravío de título de Bachillerato (PP. 3066/2009) (BOJA núm. 232, de 27.11.2009).	81
Anuncio de 25 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de Archivero.	49		

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CORRECCIÓN de errata de la Orden de 26 de octubre de 2009, por la que se convocan cinco premios a los mejores expedientes académicos para las personas que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas de las Universidades de Granada y Sevilla, y la Diplomatura en Estadística de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla en el curso académico 2008-2009, y dos premios a tesis doctorales leídas en algunas de las Universidades andaluzas (BOJA núm. 224, de 17.11.2009).

Advertida errata en el sumario de la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

En las páginas 1 y 5 donde dice:

«Orden de 26 de octubre de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convocan cinco premios a los mejores expedientes académicos para las personas que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas de las Universidades de Granada y Sevilla, y la Diplomatura en Estadística de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla en el curso académico 2008-2009, y dos premios a tesis doctorales leídas en alguna de las Universidades andaluzas.»

Debe decir:

«Orden de 26 de octubre de 2009, por la que se convocan cinco premios a los mejores expedientes académicos para las personas que hayan finalizado sus estudios de la Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas de las Universidades de Granada y Sevilla, y la Diplomatura en Estadística de las Universidades de Granada, Jaén y Sevilla en el curso académico 2008-2009, y dos premios a tesis doctorales leídas en alguna de las Universidades andaluzas.»

Sevilla, 9 de diciembre de 2009

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la de 9 de abril de 2008, por la que se regulan, entre otros, los procedimientos para la obtención/convalidación del carné profesional en Instalaciones Térmicas de Edificios.

Por Resolución de esta Dirección General de Industria Energía y Minas de fecha 9 de abril de 2008, se regulan en la

Comunidad Autónoma de Andalucía los procedimientos para la obtención/convalidación del carné profesional en Instalaciones Térmicas de Edificios (RITE-07), estableciéndose, en su punto primero, dos últimas convocatorias de exámenes en el año 2008 para la obtención del carné de Instalador y Mantenedor de Calefacción y Agua Caliente sanitaria y de Climatización, con las exigencias del Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio (RITE 98).

La citada Resolución, en los apartados c) y d) del punto segundo, establece, para las personas que participen en estas dos últimas convocatorias, el requisito de «estar en posesión a fecha 1 de marzo de 2009» de los carnés profesionales según RITE 98 para poder obtener la convalidación o acceder, antes del 1 de marzo de 2011, a un curso de formación complementario teórico-práctico previsto en RITE 07.

Con el objeto de adecuar la citada fecha al calendario de exámenes de las convocatorias realizadas, y de evitar asimismo perjuicios a los interesados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en virtud de las competencias que tiene atribuidas para establecer disposiciones complementarias en la materia, según lo dispuesto en la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2009, de 23 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa,

R E S U E L V E

Dejar sin efectos, en los apartados c) y d) del punto segundo de la Resolución de 9 de abril de 2008, la fecha establecida de 1 de marzo de 2009 para estar en posesión de los carnés profesionales previstos en el artículo 15 del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE-98).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de noviembre de 2009.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se corrige la Resolución de 14 de octubre de 2009.

Por Resolución de 14 de octubre de 2009 (BOE de 2 de noviembre), la Universidad de Huelva convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, entre las que figura la plaza número 19 de Profesor Titular de Universidad, para el área de «Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa», adscrita al Departamento de «Economía General y Estadística».

Con fecha 31 de octubre de 2009, se crea el Departamento de «Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa y Estadística e Investigación Operativa» por segregación del Departamento de «Economía General y Estadística».

Por todo ello, este Rectorado resuelve corregir la Resolución de 14 de octubre de 2009, en el sentido de adscribir la plaza mencionada al nuevo Departamento de «Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa y Estadística e Investigación Operativa».

Huelva, 25 de noviembre de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos requeridos por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 134/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz, con sede en dicha capital, Avda. Ana de Viya, núm. 7, Edf. Proserpina, 1.ª planta, se ha efectuado requerimiento para que se aporten los expedientes administrativos correspondiente a los recursos contencioso-administrativos procedimiento ordinario núm. 116/2009, procedimiento ordinario 134/2009, interpuestos respectivamente por doña Yolanda Gutiérrez de Quijano Parodi y don Juan Enrique Asencio Biedma contra la Resolución de 1 de septiembre de 2009, de la Sra. Delegada de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que resuelve estimar parcialmente la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «Nuestra Señora del Carmen», de Cádiz, en el proceso para la escolarización en el nivel de primero de segundo ciclo de Educación Infantil y para el curso escolar 2009/10. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 134/2009, P.O. que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 23 de noviembre de 2009.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 511/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 511/2009, interpuesto por don Miguel Fuentes Olmo y doña Dolores Jacinto Jiménez contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de 21 de julio de 2009, por la que se resuelve desestimar la reclamación interpuesta por los recurrentes contra la puntuación otorgada por renta en el proceso de escolarización de su hijo y se confirma la actuación llevada a cabo por el CEIP «Luis de Góngora» de Almodóvar del Río en 1.º de Educación Primaria, para el curso escolar 2009/10. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 511/2009, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 23 de noviembre de 2009.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 628/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se

aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 628/2009, interpuesto por doña Yolanda Jiménez Luque contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 10 de septiembre de 2009, por la que se resuelve desestimar la solicitud de ampliación de ratio solicitada para su hijo en el CEIP «Salvador Vinuesa» de Córdoba para segundo ciclo de Educación Infantil, 3 años, para el curso escolar 2009. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 628/2009, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 26 de noviembre de 2009.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 1 de diciembre de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal laboral del Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación de Servicios Públicos de la UGT de Cádiz, en nombre y en representación de los/as trabajadores/as del Excmo. Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz), ha sido convocada huelga para el día 10 de diciembre de 2009 durante su jornada completa, y que, en su caso, podrá afectar a todos los/as trabajadores/as.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Re-

laciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal laboral del Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz) presta servicios esenciales para la comunidad, tales como el suministro a la población de bienes y servicios de primera necesidad, cuyas paralizaciones totales por el ejercicio de la huelga convocada podrían afectar a bienes y derechos fundamentales de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de nuestra Constitución, fundamentalmente los derechos a la vida, a la protección de la salud, a un medioambiente adecuado, a la seguridad, artículos 15, 43.1, 45.1 y 17.1, respectivamente. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Orden.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a todo el personal laboral del Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz), para el día 10 de diciembre de 2009 durante su jornada completa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

Personal laboral, siempre que no hayan sido cubiertos por el personal funcionario:

- Comunicaciones y telefonía: 1 trabajador.
- Registro: 1 trabajador.
- Vigilancia y portería de los edificios e instalaciones: 1 trabajador.
- Mantenimiento de edificios, instalaciones y bienes: 1 trabajador.
- Centros escolares: 1 trabajador de portería y 1 de limpieza por cada uno de los centros escolares existentes en el municipio.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 1 de diciembre de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Grupo Fissa del sector de la limpieza en el Hospital Infanta Elena, de Huelva, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la organización sindical UGT ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a la totalidad de los trabajadores de la empresa Grupo Fissa del sector de la limpieza en el Hospital Infanta Elena, de Huelva, desde las 8,00 horas del día 10 de diciembre y hasta las 22,00 horas del día 11 de diciembre, así como desde las 8,00 horas del día 14 de diciembre y hasta las 22,00 horas del día 15 de diciembre, desde las 8,00 horas del día 21 de diciembre y hasta las 22,00 horas del día 22 de diciembre, desde las 8,00 horas del día 28 de diciembre y hasta las 22,00 horas del día 29 de diciembre y posteriormente todos los jueves y viernes a partir del año 2010.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inap fin lazable necesidad, acordar las medidas necesarias a de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de

la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores del sector de la limpieza del Grupo Fissa en el Hospital Infanta Elena en Huelva prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de los trabajadores de la empresa Grupo Fissa del sector de la limpieza en el Hospital Infanta Elena, de Huelva, desde las 8,00 horas del día 10 de diciembre y hasta las 22,00 horas del día 11 de diciembre, así como desde las 8,00 horas del día 14 de diciembre y hasta las 22,00 horas del día 15 de diciembre, desde las 8,00 horas del día 21 de diciembre y hasta las 22,00 horas del día 22 de diciembre, desde las 8,00 horas del día 28 de diciembre y hasta las 22,00 horas del día 29 de diciembre y posteriormente todos los jueves y viernes a partir del año 2010, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de las Delegación Provincial de Huelva, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 2009

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ANEXO I

En las zonas especialmente protegidas de quirófano, UCI y prematuros se fija el 100% de los servicios.

En la zona de laboratorio y hematología se fija el 50% de los servicios, lo que se traduce en un trabajador.

En las plantas se fijan los servicios equivalentes a un domingo o festivo, con la salvedad de la quinta planta de infecciosos y aislamiento en la que se hará un especial seguimiento.

En consultas externas y rehabilitación se fija el 50% de los servicios, lo que se traduce en dos trabajadores.

En el área de paritorio y alto riesgo se establecerán los servicios en función de las necesidades y será objeto de un especial seguimiento.

En el área de hostelería-cocina se fija el 50% de los servicios y sera objeto de especial seguimiento.

En el área de urgencias se fijan los servicios equivalentes a los prestados en domingo y festivo.

Por último, se fija la recogida de basuras en un 50% de los servicios, lo que se traduce en la recogida de la misma dos veces por la mañana y dos veces por la tarde.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 23 de octubre de 2009, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Castilleja de Guzmán (Sevilla) para la ampliación de dotaciones públicas (Expte. SE-253/09), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 23 de octubre de 2009, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Castilleja de Guzmán (Sevilla), para la ampliación de dotaciones públicas.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 1 de diciembre de 2009, y con el número de registro 3.892, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 23 de octubre de 2009, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación

Urbanística del municipio de Castilleja de Guzmán (Sevilla), para la ampliación de dotaciones públicas (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Castilleja de Guzmán (Sevilla), para la ampliación de dotaciones públicas, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación aplicable.

HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico, aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán con fecha 26 de junio de 2009, tiene por objeto:

- Establecer una nueva delimitación y ordenación de las parcelas de Espacios Libres y Equipamientos ubicadas entre las manzanas de las calles Hermanos Álvarez Quintero y Gustavo Adolfo Bécquer, y la parcela ubicada en la Avenida de Andalucía.

- Establecer una nueva ordenación para parcelas de propiedad municipal en la Avenida de Castilleja de la Cuesta.

- Ampliar las dotaciones de espacios libres incorporando terrenos anexos al Colegio Mayor Nuestra Señora del Buen Aire.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) Informe favorable emitido por la Consejería de Cultura con fecha 6 de mayo de 2009 en relación al artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, recordando que las actuaciones que puedan realizarse tras su aprobación deberán, en todo caso, ser remitidas a esta Consejería para su autorización.

b) Certificado del Secretario de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística acreditando que dicho órgano en su sesión de 26 de mayo de 2009, adoptó en relación al expediente de referencia el siguiente acuerdo:

“De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 11/2008, de 22 de enero, y el Informe de la Dirección General de Urbanismo de fecha 22 de mayo de 2009, la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística emite una valoración viable para la continuación de la tramitación del documento ‘Modificación Estructural del PGOU Adaptado a la LOUA para Ampliación de Dotaciones Públicas’, según lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

c) La Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente, emite en fecha 30 de julio de 2009, Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de referencia de forma favorable siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de esta Declaración de Impacto Ambiental.

d) Dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, emitido con fecha 23 de septiembre de 2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación debiéndose incorporar a sus determinaciones las condiciones especificadas en los informes sectoriales que constan en el expediente.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Castilleja de Guzmán (Sevilla), para la ampliación de dotaciones públicas, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 26 de junio de 2009 y Anexo Normativo aprobado con fecha 9 de julio de 2009, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en los términos especificados en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta Resolución.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante

la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

ANEXO NORMATIVO

M E M O R I A

1. Antecedentes.

Se redacta el presente Anexo Normativo a la Modificación Estructural del PGOU adaptada a la LOUA para Ampliación de Dotaciones Públicas conforme al Decreto 11/2008 en Castilleja de Guzmán como documento complementario de la Modificación Estructural para definir de forma expresa la normativa de aplicación a cada parcela de equipamiento.

Así, se incluye el articulado concreto de la normativa a aplicar que procede de diversos documentos de planeamiento general, fundamentalmente las «Normas Específicas para los Equipamientos» de las Normas Subsidiarias (NN.SS.) de 1990 y la «Normativa de Regulación de los Usos» de la Modificación Puntual de las NN.SS. de Castilleja de Guzmán en el ámbito de los Planes Parciales PP-1 y PP-3 de 2001.

2. Normativa de aplicación.

2.1. Ámbito I.

La propuesta en el Ámbito I define dos nuevas parcelas, a cada una de ellas le corresponde parámetros específicos de regulación normativa:

- EELL-a: Destinada a Espacios Libres.

Se le aplicará la normativa de regulación de los usos del suelo especificada en el art.4.3.4 de la Modificación Puntual de las NN.SS. de Castilleja de Guzmán aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 21 de diciembre de 2001, que queda regulado como sigue:

Art. 2.1.1. EELL-a.

Comprende los terrenos destinados a espacios libres, jardines y áreas peatonales. Estos suelos son de cesión obligatoria y dominio público.

El uso principal es de espacios libres.

Son usos complementarios o compatibles los correspondientes a instalaciones relacionadas con este tipo de suelo: instalaciones deportivas al aire libre, quioscos, bares, equipamientos culturales, etc. Siempre y cuando estos usos complementarios que enriquecen la actividad de los espacios libres tengan una mínima edificabilidad sobre rasante y no ocupen más del 50% del suelo asignado al uso principal de espacios libres.

Otras condiciones de interés:

Parcela mínima: No se limita.

Frente de fachada mínimo: No se limita.

Edificabilidad máxima:

Sobre rasante: 0,40 m²c/m²s.

Bajo rasante: No se limita.

- SIPS: Destinada a dotación de equipamientos de carácter social.

Se le aplicará la normativa específica para equipamientos de las NN.SS. aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 1 de junio de 1990, contempladas en el apartado 4.5.5 (artículos 223 a 225), quedando regulado:

Art. 2.1.2: SIPS.

Comprende los terrenos destinados a equipamientos o sistemas de interés público y social. Estos suelos son de cesión obligatoria y dominio público.

El uso principal es de equipamiento de interés público y social, definición que engloba todos los usos pormenorizados de equipamiento distintos al deportivo y educativo, es decir: asistencial, sanitario, cultural, religioso, administrativo, comercial, servicios urbanos y resto de usos de carácter público y social.

Usos compatibles: equipamiento deportivo y equipamiento educativo.

Queda expresamente prohibido el uso residencial.

Otras condiciones de interés:

Parcela mínima: No se limita.

Frente de fachada mínimo: No se limita.

Altura máxima: 2 plantas, no se limita en unidades métricas.

Ocupación máxima: 100%.

Edificabilidad máxima:

Sobre rasante: 1,60 m²c/m²s.

Bajo rasante: No se limita.

Posición de la edificación: La edificación se dispondrá de manera justificada libremente sobre las distintas alineaciones de fachada o linderos, entendiéndose que los linderos con parcelas designadas a espacios libres tienen la consideración de fachadas, y que los linderos con las fincas vecinas deberán ser tratados como medianeras.

2.2. Ámbito II.

En este Ámbito II se definen dos nuevas parcelas, correspondiéndole a cada una:

- SIPS: Destinada a dotación de equipamiento sanitario-asistencial.

Se le aplicará la normativa específica para equipamientos de las NN.SS. aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 1 de junio de 1990, contempladas en el apartado 4.5.5 (artículos 223 a 225), quedando regulado:

Art. 2.2: SIPS.

Comprende los terrenos destinados a equipamientos o sistemas de interés público y social. Estos suelos son de cesión obligatoria y dominio público.

El uso principal es de equipamiento de interés público y social, definición que engloba todos los usos pormenorizados de equipamiento distintos al deportivo y educativo, es decir: asistencial, sanitario, cultural, religioso, administrativo, comercial, servicios urbanos y resto de usos de carácter público y social.

Usos compatibles: Equipamiento deportivo y equipamiento educativo.

Queda expresamente prohibido el uso residencial.

Otras condiciones de interés:

Parcela mínima: No se limita.

Frente de fachada mínimo: No se limita.

Altura máxima: 2 plantas, no se limita en unidades métricas.

Ocupación máxima: 100%.

Edificabilidad máxima:

Sobre rasante: 1,60 m²c/m²s.

Bajo rasante: No se limita.

Posición de la edificación: La edificación se dispondrá de manera justificada libremente sobre las distintas alineaciones de fachada o linderos, entendiéndose que los linderos con parcelas designadas a espacios libres tienen la consideración de fachadas, y que los linderos con las fincas vecinas deberán ser tratados como medianeras.

- Viario: Destinado al tráfico motorizado, no motorizado y peatonal.

2.3. Ámbito III.

En este Ámbito III se definen una única parcela:

- SIPS: Destinada a dotación de equipamiento dotacional público.

Se le aplicará la normativa específica para equipamientos de las NN.SS. aprobada definitivamente por la Comisión Pro-

vincial de Urbanismo con fecha 1 de junio de 1990, contempladas en el apartado 4.5.5 (artículos 223 a 225), quedando regulado como:

Art. 2.3: SIPS.

Comprende los terrenos destinados a equipamientos o sistemas de interés público y social. Estos suelos son de cesión obligatoria y dominio público.

El uso principal es de equipamiento de interés público y social, definición que engloba todos los usos pormenorizados de equipamiento distintos al deportivo y educativo, es decir: asistencial, sanitario, cultural, religioso, administrativo, comercial, servicios urbanos y resto de usos de carácter público y social.

Usos compatibles: equipamiento deportivo y equipamiento educativo.

Queda expresamente prohibido el uso residencial.

Otras condiciones de interés:

Parcela mínima: No se limita.

Frente de fachada mínimo: No se limita.

Altura máxima: 2 plantas, no se limita en unidades métricas.

Ocupación máxima: 100%.

Edificabilidad máxima:

Sobre rasante: 1,60 m²c/m²s.

Bajo rasante: No se limita.

Posición de la edificación: La edificación se dispondrá de manera justificada libremente sobre las distintas alineaciones de fachada o linderos, entendiéndose que los linderos con parcelas designadas a espacios libres tienen la consideración de fachadas, y que los linderos con las fincas vecinas deberán ser tratados como medianeras.

2.4. Ámbito IV.

La propuesta define dos parcelas en el Ámbito IV:

- EELL-b: Destinada a Espacios Libres.

Se le aplicará la normativa específica para equipamientos de las NN.SS. aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 1 de junio de 1990, contempladas en el apartado 4.5.4 (artículos 220 a 222), quedando regulado como:

Art. 2.4: EELL-b.

Comprende los terrenos destinados a espacios libres, jardines y áreas peatonales. Estos suelos son de cesión obligatoria y dominio público.

El uso principal es de espacios libres.

No se autorizan otros usos.

- Viario: Destinado al tráfico motorizado, no motorizado y peatonal.

Sevilla, 1 de diciembre de 2009.- La Delegada, Rosario Ayala Valiente.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Aroca y del Abrevadero del Puntal del Carpintero».

VP @ 1946/2007.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Aroca y del Abrevadero del Puntal del Carpintero» en el tramo que va desde el «Cordel de Hornos el Viejo», hasta el paraje de la «Hoya del Cambrón» y en el tramo que va por el cerro del Robledillo y la mojonera entre los términos municipales de Santiago-Pontones y de Hornos de Segura, en el término municipal de Santiago-Pontones y de Hornos de Segura,

en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada discurre a través de los términos municipales de Santiago-Pontones y Hornos de Segura y fue clasificada, en lo referente al término municipal de Santiago-Pontones por la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de fecha de 11 de julio de 2001, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 113, de fecha de 29 de septiembre de 2001, y en el término municipal de Hornos de Segura mediante la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de fecha de 10 de julio de 2001 publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 92, de fecha de 11 de agosto de 2001, con una anchura legal de 37,50 metros lineales, excepto en sus últimos 60 metros aproximadamente que lleva una anchura de 18,75 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 21 de agosto de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Aroca y del Abrevadero del Puntal del Carpintero» en el tramo que va desde el «Cordel de Hornos el Viejo», hasta el paraje de la «Hoya del Cambrón» y en el tramo que va por el cerro del Robledillo y la mojonera entre los términos municipales de Santiago-Pontones y de Hornos de Segura, en los términos municipales de Santiago-Pontones y de Hornos de Segura, en la provincia de Jaén.

La citada vía pecuaria forma parte de la Red Verde Europea del Mediterráneo (REVERMED), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin diseñar su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Mediante la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 12 de febrero de 2009, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 6 de noviembre de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 237, de fecha de 13 de octubre de 2007.

A la fase de operaciones materiales no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 89, de fecha de 18 de abril de 2008.

A la fase de exposición pública se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 29 de octubre de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la red natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en sus artículos 3.8 y 20 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de Aroca y del Abrevadero del Puntal del Carpintero», ubicada en los términos municipales de Santiago-Pontones y de Hornos de Segura, en la provincia de Jaén, fue clasificada por las citadas Resoluciones, siendo estas clasificaciones, conformes al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante la fase de exposición pública don Miguel Gil Pérez, alega que ha comprobado en el Ayuntamiento de Hornos de Segura, que no se ha respetado el trazado marcado sobre el terreno en el acto de clasificación, ya que en la ortofoto del deslinde se observa que la vía pecuaria invade las parcelas de su propiedad.

Informar que el trazado de la vía pecuaria se ha ajustado a la descripción del «Cordel de Aroca» que se incluye en la clasificación aprobada, y sigue con bastante precisión el trazado que aparece representado en el Plano de Localización núm. 2-E, Escala 1:10.000 de julio de 2000, que obra en el expediente administrativo de clasificación.

El acto administrativo de clasificación que declara la existencia de la vía pecuaria definiendo características generales, las coordenadas UTM, así como la planimetría referida por el interesado, constituyen referencias para facilitar la determinación exacta de los límites de la vía pecuaria, objeto de este procedimiento administrativo de deslinde, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Tal y como se aprecia en el plano de deslinde el trazado de la vía pecuaria deja a la derecha la cortijada de la Hoya del Cambrón y sigue la senda (en la actualidad camino), tal y como se describe en la Clasificación que concretamente detalla:

«Siguiendo el camino y sin cambiar de dirección, asciende a una pequeña loma de piedra y pastizal, para seguidamente dejarse caer a la Hoya del Cambrón P-6. Pasa a la derecha de la cortijada del mismo nombre y luego deja a la izquierda el carril que le acompañaba.

Continúa al frente junto a una senda hacia un pinar, cruzando varias parcelas de cereal...»

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 19 de septiembre de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de octubre de 2008.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Aroca y Abrevadero del Puntal del Carpintero» en el tramo que va desde el «Cordel de Hornos el Viejo», hasta el paraje de la «Hoya del Cambrón» y en el tramo que va por el Cerro del Robledillo y la mojonera entre los términos municipales de Santiago-Pontones y de Hornos de Segura, en el término municipal de Santiago-Pontones y de Hornos de Segura, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada; 4. 567,47 metros lineales.

-Anchura; 37,50 metros lineales a excepción de los últimos 60 metros (aproximadamente), en los que lleva una anchura de 18,75 metros.

Descripción. Finca rústica formada por dos parcelas de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en los términos municipales de Hornos de Segura y Santiago Pontones, provincia de Jaén. de recorrido con una longitud total de 4.567,47 m y una anchura de 37,50 m, que se ve reducida a la mitad en sus últimos 60 metros, aproximadamente, debido al entronque con la vía pecuaria «Cordel del Nacimiento del Río Segura» por el límite de términos entre Hornos de Segura y Santiago Pontones, la superficie total deslindada es de 169.572,16 m², conocida como «Cordel de Aroca», en su tramo que va desde el «Cordel de Hornos» hasta el paraje Hoya del Cambrón, incluido el Abrevadero del Puntal del Carpintero.

1.º Parcela. Linderos:

- En su margen izquierda o al Norte, limita con:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
2	CA ANDALUCIA C MEDIO AMBIENTE	32/10
1	PATRIMONIO FORESTAL ESTADO	7/201
2	CA ANDALUCIA C MEDIO AMBIENTE	32/10
3	BAÑON MINGO CARLOS	7/228
5	AYUNTAMIENTO DE HORNOS	8/9975
7	DESCONOCIDO	8/183
4	AYUNTAMIENTO DE HORNOS	8/9972

Colindancia	Titular	Pol/Parc
6	ROMERO ROMERO CONSUELO Y HERMANO	8/3
4	AYUNTAMIENTO DE HORNOS	8/9972
9	FERNANDEZ ROMERO RAMON	8/200
11	ROMERO ROMERO CONSUELO Y HERMANO	8/201
13	RUIZ ROMERO MARIANO	8/6
15	CORTIJO HOYA CAMBRON	8/139
17	AYUNTAMIENTO DE HORNOS	8/9973
19	NIETO JUAREZ JUAN	8/13
21	FERNANDEZ PALOMARES AURELIO	8/12
23	NIETO JUAREZ JUAN	8/26
25	GIL MORALES DIONISIA	8/27
27	ROMERO NAVARRO FRANCISCO JOSE	8/28
29	RUIZ ROMERO MARIANO	8/29
31	NIETO JUAREZ JUAN	8/30
33	MARTINEZ ROBLES MARIA	8/31
35	RUIZ ROMERO MARIANO	8/55
37	NIETO JUAREZ JUAN	8/56
39	ROMERO ROMERO CONSUELO	8/58
41	RUIZ ROMERO MARIANO	8/59
43	OLIVARES ZAMORA MARIANO	8/204
17	AYUNTAMIENTO DE HORNOS	8/9973
45	OLIVARES ZAMORA MARIANO	8/93

-En su margen derecha o Sur, limita con:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
2	CA ANDALUCIA C MEDIO AMBIENTE	32/10
3	BAÑON MINGO CARLOS	7/228
5	AYUNTAMIENTO DE HORNOS	8/9975
7	DESCONOCIDO	8/183
2	CA ANDALUCIA C MEDIO AMBIENTE	32/10
6	ROMERO ROMERO CONSUELO Y HERMANO	8/3
4	AYUNTAMIENTO DE HORNOS	8/9972
9	FERNANDEZ ROMERO RAMON	8/200
11	ROMERO ROMERO CONSUELO Y HERMANO	8/201
4	AYUNTAMIENTO DE HORNOS	8/9972
6	ROMERO ROMERO CONSUELO Y HERMANO	8/3
8	RUIZ ROMERO MARIANO	8/202
10	NIETO JUAREZ JUAN	8/7
12	NIETO JUAREZ JUAN	8/8
14	NIETO JUAREZ ENCARNACION	8/9
16	RUIZ ROMERO MARIANO	8/11
18	ROMERO NAVARRO FRANCISCO JOSE	8/10
17	AYUNTAMIENTO DE HORNOS	8/9973
18	ROMERO NAVARRO FRANCISCO JOSE	8/10
2	CA ANDALUCIA C MEDIO AMBIENTE	32/10
37	NIETO JUAREZ JUAN	8/56
43	OLIVARES ZAMORA MARIANO	8/204
2	CA ANDALUCIA C MEDIO AMBIENTE	32/10

-En su inicio u Oeste limita con:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
	Cordel del Horno El Viejo	
2	CA ANDALUCIA C MEDIO AMBIENTE	32/10

-En su final o Este que limita con:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
45	OLIVARES ZAMORA MARIANO	8/93
17	AYUNTAMIENTO DE HORNOS	8/9973
2	CA ANDALUCIA C MEDIO AMBIENTE	32/10

2.º Parcela. Linderos:

- En su margen izquierda o al Norte limita con:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
45	OLIVARES ZAMORA MARIANO	8/93

-En su margen derecha o Su limita con:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
2	CA ANDALUCIA C MEDIO AMBIENTE	32/10
20		31/4
22		31/3
47		8/9974

En su inicio u Oeste limita con:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
2	CA ANDALUCIA C MEDIO AMBIENTE	32/10
17	AYUNTAMIENTO DE HORNOS	8/9973
45	OLIVARES ZAMORA MARIANO	8/93
	Abrevadero del Puntal del Carpintero	

-En su final o Este limita con:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
	Cordel del Nacimieno del Rio Segura	

Descripción del Lugar Asociado. Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en los términos municipales de Hornos de Segura y Santiago Pontones, provincia de Jaén. El abrevadero tiene forma circular, con una superficie de 17.542,56 m² conocido como "Abrevadero del Puntal del Carpintero», y que limita:

- Al Norte:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
45	Mariano Olivares Zamora	8/93

-Al Sur:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
2	CA Andaluca C. Medio Ambiente	32/10

-Al Este:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
45	Mariano Olivares Zamora	8/93
	Abrevadero del Puntal del Carpintero	
17	Ayuntamiento de Hornos	8/9973
2	CA Andaluca C. Medio Ambiente	32/10
	Limite de Términos entre Hornos de Segura y Santiago Pontones	

-Al Oeste:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
	Mas de la Via Pecuaria	
17	Ayuntamiento de Hornos	8/9973
45	Mariano Olivares Zamora	8/93
2	CA Andaluca C. Medio Ambiente	32/10
	Limite de Términos entre Hornos de Segura y Santiago Pontones	

Nota: las parcelas de los polígonos 7 y 8 pertenecen al termino municipal de Hornos de Segura y la Parcelas de los Polígonos 31 y 32 pertenecen al termino municipal de Santiago-Pontones.

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DE AROCA Y ABREVADERO DEL PUNTAL DEL CARPINTERO» EN EL TRAMO QUE VA DESDE EL «CORDEL DE HORNOS EL VIEJO», HASTA EL PARAJE DE LA «HOYA DEL CAMBRÓN» Y EN EL TRAMO QUE VA POR EL CERRO DEL RO-BLEDILLO Y LA MOJONERA ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SANTIAGO-PONTONES Y DE HORNOS DE SEGURA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTIAGO-PONTONES Y DE HORNOS DE SEGURA, EN LA PROVINCIA DE JAÉN

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
1D	524801,280	4225698,900
2D	524812,059	4225718,036
3D	524893,764	4225736,417
4D	525047,658	4225748,853
5D	525167,207	4225765,286
6D	525213,907	4225744,247
7D	525270,707	4225699,497
8D	525341,926	4225597,246
9D	525393,033	4225533,821
10D1	525419,041	4225517,341
10D2	525427,082	4225513,500
10D3	525435,802	4225511,664
10D4	525444,710	4225511,937
10D5	525453,301	4225514,305
11D	525454,668	4225552,061
12D1	525599,867	4225564,410
12D2	525606,681	4225566,667
12D3	525612,940	4225570,181
13D	525688,730	4225622,863
14D	525723,111	4225654,824
15D	525745,624	4225656,607
16D	525803,848	4225645,315
17D	525853,477	4225629,101
18D1	525942,815	4225595,038
18D2	525951,587	4225592,859
18D3	525960,625	4225592,842
19D	526017,852	4225599,681
20D	526065,808	4225619,478
21D	526208,226	4225723,672
22D	526250,614	4225783,557
23D	526332,311	4225809,749
24D	526513,171	4225806,826
25D	526603,938	4225758,151
26D	526712,020	4225694,590
27D1	526785,485	4225669,929
27D2	526795,972	4225668,007
27D3	526806,575	4225669,115
28D	526867,862	4225684,546
29D1	526887,882	4225670,163
29D2	526897,550	4225665,163
29D3	526908,247	4225663,149
30D1	526962,974	4225660,938
30D2	526970,874	4225661,455
30D3	526978,490	4225663,620
31D	527002,523	4225673,293
32D	527044,137	4225672,817
33D1	527095,098	4225683,205
33D2	527103,681	4225686,068
33D3	527111,328	4225690,904
34D	527128,497	4225704,924
35D	527217,941	4225687,623
36D	527238,259	4225676,852
37D	527355,634	4225647,851
38D	527376,917	4225636,569
39D	527412,041	4225630,209
40D1	527449,711	4225631,118
40D2	527460,542	4225632,991
40D3	527470,364	4225637,923

Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
41D	527481,615	4225645,827
42D	527531,538	4225638,199
43D	527561,877	4225637,175
44D	527603,466	4225612,214
45D	527665,711	4225576,955
46D	527712,625	4225529,415
47D	527737,857	4225496,608
48D1	527762,827	4225436,830
48D2	527767,034	4225429,321
48D3	527772,843	4225422,969
48D4	527779,947	4225418,109
49D	527804,177	4225405,341
50D	527866,036	4225398,101
51D	527926,750	4225377,921
52D	527989,434	4225338,512
53D	528039,461	4225315,060
54D	528106,211	4225293,977
55D	528129,643	4225291,273
56D1	528156,621	4225277,160
56D2	528165,824	4225273,790
56D3	528175,586	4225272,921
57D	528217,622	4225274,696
58D	528223,033	4225273,397
59D	528275,145	4225247,397
60D	528357,806	4225226,742
61D	528404,354	4225211,797
62D	528497,464	4225182,567
63D	528544,724	4225170,446
64D	528598,167	4225158,250
65D	528615,798	4225158,420
66D	528675,280	4225137,991
67D	528692,175	4225135,961
68D	528817,581	4225064,106
69D	528829,307	4225055,814
70D1	528834,502	4225050,651
70D2	528841,343	4225045,275
70D3	528849,237	4225041,621
70D4	528857,762	4225039,884
70D5	528866,457	4225040,158
70D6	528874,855	4225042,428
70D7	528882,504	4225046,572
70D8	528888,992	4225052,368
70D9	528893,971	4225059,502
70D10	528897,171	4225067,592
70D11	528898,421	4225076,201
70D12	528897,654	4225084,866
70D13	528894,911	4225093,122
70D14	528890,340	4225100,524
71D	528883,880	4225108,684
72D	528865,256	4225110,858
73D	528868,947	4225142,489
74D	528876,168	4225167,388

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
1I	524770,860	4225721,304
2I1	524779,386	4225736,440
2I2	524785,713	4225744,723
2I3	524794,076	4225750,944
2I4	524803,828	4225754,622
3I	524888,111	4225773,583
4I	525043,592	4225786,147
5I1	525162,100	4225802,437
5I2	525172,564	4225802,402
5I3	525182,610	4225799,477
6I	525233,503	4225776,549
7I	525298,293	4225725,503
8I	525371,949	4225619,754

Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
9I	525418,342	4225562,179
10I	525439,112	4225549,017
11I	525534,332	4225587,939
12I	525591,537	4225600,973
13I	525665,145	4225652,137
14I1	525697,579	4225682,289
14I2	525704,295	4225687,261
14I3	525711,945	4225690,623
14I4	525720,150	4225692,207
15I	525747,752	4225694,393
16I	525813,277	4225681,685
17I	525865,987	4225664,464
18I	525956,175	4225630,078
19I	526008,296	4225636,306
20I	526047,317	4225652,414
21I	526181,150	4225750,328
22I1	526220,005	4225805,222
22I2	526225,329	4225811,250
22I3	526231,814	4225816,004
22I4	526239,165	4225819,266
23I	526326,743	4225847,344
24I1	526513,777	4225844,321
24I2	526522,601	4225843,121
24I3	526530,894	4225839,874
25I	526622,312	4225790,850
26I	526727,660	4225728,897
27I	526797,419	4225705,480
28I1	526858,706	4225720,911
28I2	526866,765	4225722,030
28I3	526874,877	4225721,384
28I4	526882,658	4225719,004
28I5	526889,742	4225715,001
29I	526909,761	4225700,619
30I	526964,488	4225698,407
31I1	526988,521	4225708,081
31I2	526995,603	4225710,149
31I3	527002,952	4225710,790
32I	527040,566	4225710,361
33I	527087,609	4225719,949
34I1	527104,777	4225733,969
34I2	527111,653	4225738,428
34I3	527119,333	4225741,287
34I4	527127,451	4225742,409
34I5	527135,618	4225741,741
35I	527230,559	4225723,377
36I	527251,741	4225712,148
37I	527369,116	4225683,148
38I	527389,333	4225672,431
39I	527414,959	4225667,791
40I	527448,807	4225668,607
41I1	527460,057	4225676,512
41I2	527468,483	4225680,953
41I3	527477,757	4225683,128
41I4	527487,279	4225682,897
42I	527535,014	4225675,603
43I1	527563,142	4225674,654
43I2	527572,497	4225673,140
43I3	527581,174	4225669,329
44I	527622,360	4225644,611
45I	527688,736	4225607,010
46I	527740,940	4225554,109
47I	527770,571	4225515,585
48I	527797,430	4225451,284
49I	527815,477	4225441,774
50I	527874,214	4225434,899
51I	527942,875	4225412,079
52I	528007,441	4225371,487
53I	528053,127	4225350,070
54I	528114,079	4225330,818

Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
55I	528140,857	4225327,727
56I	528174,004	4225310,387
57I	528221,278	4225312,384
58I	528235,947	4225308,863
59I	528288,215	4225282,783
60I	528368,094	4225262,825
61I	528415,702	4225247,539
62I	528507,745	4225218,643
63I	528553,556	4225206,894
64I	528602,213	4225195,791
65I	528621,882	4225195,980
66I	528683,700	4225174,749
67I	528713,267	4225171,197
68I	528836,305	4225096,795
69I	528853,518	4225084,622
70I	528860,936	4225077,250
71I1	528854,476	4225085,410
71I2	528849,453	4225093,817
71I3	528846,778	4225103,238
71I4	528846,633	4225113,030
72I	528850,504	4225146,213
73I	528858,160	4225172,611
74I	528859,437	4225177,013

Puntos que definen el contorno de la vía pecuaria		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
1C	524778,878	4225714,390
2C	524793,750	4225703,555
3C	528703,542	4225160,396
4C	528695,703	4225146,818
5C	528824,895	4225072,229
6C	528832,735	4225085,807
7C	528865,256	4225110,858
8C	528868,947	4225142,489
9C	528876,168	4225167,388

Puntos que delimitan el Abrevadero		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
L1	528756,379	4225190,902
L2	528772,058	4225190,902
L3	528787,395	4225187,642
L4	528801,719	4225181,264
L5	528814,403	4225172,048
L6	528824,895	4225160,396
L7	528832,735	4225146,818
L8	528837,580	4225131,906
L9	528839,219	4225116,313
L10	528837,580	4225100,719
L11	528832,735	4225085,807
L12	528824,895	4225072,229
L13	528814,403	4225060,577
L14	528801,719	4225051,361
L15	528787,395	4225044,983
L16	528772,058	4225041,723
L17	528756,379	4225041,723
L18	528741,042	4225044,983
L19	528726,719	4225051,361
L20	528714,034	4225060,577
L21	528703,542	4225072,229
L22	528695,703	4225085,807
L23	528690,857	4225100,719
L24	528689,219	4225116,313
L25	528690,857	4225131,906
L26	528695,703	4225146,818
L27	528703,542	4225160,396
L28	528714,034	4225172,048
L29	528726,719	4225181,264
L30	528741,042	4225187,642

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 17 de noviembre de 2009.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Telera al Atascedero y del Abrevadero de las Granjas».

VP @ 1157/2008.

Examinado el expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel de Telera al Atascedero y del Abrevadero de las Granjas», en el tramo que va desde la zona urbana de Moreda hasta el Abrevadero de las Granjas, donde entronca con la «Cañada Real de la Cruz de los Dornajos» y el «Cordel de Sierra Arana», incluido el Abrevadero de las Granjas, en el término municipal de Morelabor, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Morelabor, fue clasificada por la Orden Ministerial de fecha de 26 de enero de 1954, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 47, de fecha de 16 de febrero de 1954. Una vez que se llevó a cabo la fusión de los términos municipales de Moreda y Laborcillas, la vía pecuaria se incluye en la Resolución de 10 de octubre de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de fecha de 20 de enero de 2001, conservando las características declaradas en la Orden Ministerial antes citada.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 27 de mayo de 2008, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Telera al Atascedero y del Abrevadero de las Granjas», en el tramo que va desde la zona urbana de Moreda hasta el Abrevadero de las Granjas, donde entronca con la «Cañada Real de la Cruz de los Dornajos» y el «Cordel de Sierra Arana», incluido el Abrevadero de las Granjas, en el término municipal de Morelabor, en la provincia de Granada, cuyo objetivo es determinar la posible afección de la Obra Pública contemplada en el Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (M.A.S.C.E.R.C.A), de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en su fase II, sobre la citada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 26 de septiembre de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo

publicado, en los Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 168, de fecha de 3 de septiembre de 2008.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 233, de fecha de 4 de diciembre de 2008.

A la fase de operaciones materiales y en el trámite de exposición pública se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 6 de noviembre de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Telera al Atascadero y del Abrevadero de las Grajas», ubicada en el término municipal de Morelábor, provincia de Granada, fue clasificada por la citada Resolución, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales se presentan las siguientes alegaciones:

1. Don Julio González Torres y don Miguel Sánchez Martínez, manifiestan que son propietarios de construcciones ubicadas en terrenos urbanos o urbanizables, que se han consolidado desde hace más de 15 años y que están incluidas en el nuevo Plan General de Ordenación Urbana. Solicitan los interesados que se queden dichas edificaciones fuera del dominio público de la vía pecuaria, tal y como se establece en la Legislación para dichos terrenos urbanos consolidados.

El objeto del procedimiento administrativo de deslinde es definir los límites físicos de la vía pecuaria de conformidad a lo establecido en la clasificación aprobada (artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias). El objetivo

es determinar la afección de la Obra Pública contemplada en el Plan M.A.S.C.E.R.C.A., sobre la vía pecuaria «Cordel de Telera al Atascadero y del Abrevadero de las Grajas», a fin de determinar el tratamiento que corresponda, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, estableciendo el citado artículo 43 en su punto 1 que:

«Si del proyecto de ejecución de cualquier obra pública se derivase la imposibilidad del mantenimiento de una vía pecuaria en su naturaleza y configuración actuales, la Administración actuante deberá garantizar un trazado alternativo a la misma, con los requisitos exigidos en el artículo 32 de este Reglamento.»

En el caso concreto de don Julio González Torres las edificaciones indicadas quedan fuera del dominio público pecuario.

No obstante, si se reúnen los requisitos que la normativa exige, en un momento posterior, podrá solicitarse la desafectación de los suelos adscritos al dominio público, conforme establece la Disposición adicional segunda de Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

Quinto. En la fase de exposición pública se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Don Rafael Pardo Martínez, alega que no conoce el paso de la vía pecuaria «Cordel de Telera al Atascadero y del Abrevadero de las Grajas», por los terrenos de su propiedad. Aporta el interesado como prueba la fotocopia de la escritura y de la planimetría del Cortijo de las Grajas del año 1948, en donde no se encuentran referencias a la existencia del paso de la citada vía pecuaria.

La existencia de la vía pecuaria fue declarada en el año 1954, por la Orden Ministerial de fecha de 26 de enero de 1954, que aprobó entonces la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Morelábor. De conformidad a lo establecido en el artículo 8.1, de la Ley 3/1995, de 23 marzo, de Vías Pecuarias, el trazado de la vía pecuaria de ha determinado de acuerdo con la descripción que se incluye en la clasificación.

La falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad de la vía pecuaria no implica su inexistencia, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. La existencia de la vía pecuaria «Cordel de Telera al Atascadero y del Abrevadero de las Grajas», se declara en la clasificación, a partir de ese momento se despliegan las características de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad que se contemplan para los bienes de dominio público en el artículo 132 de la Constitución Española.

2. Don José Pardo Martínez representado por don José Salas Avilés alega las siguientes cuestiones:

- Primera. Que en los planos cartográficos de 1954 y anteriores (concretamente en el de 1931) no aparece dicha vereda.

Indica el interesado que en la Nota Simple del Registro de la Propiedad, tampoco hay referencia a dicha vía pecuaria, ni como limitación de uso ni como carga registral, por lo que al no existir en dicho Registro de la Propiedad no puede aceptarse tal vía pecuaria, que tampoco consta en las escrituras de propiedad de la finca, ni en las actuales, ni en la de quienes la transmitieron a sus padres de 1940.

Finalmente, se alega que no existe dicha vía pecuaria según la Legislación Hipotecaria (de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 y concordantes de la Ley Hipotecaria), ya que no

está inscrita, y se solicita que se anule el deslinde o rectifique el trazado propuesto.

Nos remitimos a lo contestado en el punto 1 de este Fundamento Quinto de Derecho.

- Segunda. Que en calidad de propietario actual y con anterioridad sus padres, llevan ocupando la finca desde hace más de 30 años, de forma pacífica, pública e ininterrumpidamente, sin haber sido perturbados por nadie.

En cuanto a la adquisición de terrenos pertenecientes a la vía pecuaria por usucapión, informar que a día de hoy no se ha aportado la documentación que acredite el derecho que invoca, correspondiendo la carga de la prueba al propio interesado.

No obstante, indicar que tal y como se declara en la Sentencia de fecha de 25 de marzo de 2002, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo.

«... el deslinde administrativo, como el civil, no es declarativo de derechos, por lo que la invocación de la usucapión a favor del demandante de la zona a deslindar no es causa que impida la práctica del mismo.»

«... lo cierto es que esa zona tiene la consideración de vía pecuaria, y que por tanto procede a su deslinde, con los limitados efectos posesorios que le son propios, sin perjuicio del derecho de la recurrente de reiterar por el cauce apropiado su pretensión dominical.»

No basta, pues, con invocar una usucapión o cualquier otro derecho de propiedad, para desvirtuar la eficacia del acto del deslinde, que no queda, en principio, condicionada por los derechos de propiedad preexistentes a la clasificación de la vía pecuaria alegados, todo ello sin perjuicio, de que el alegante pueda ejercer las acciones civiles pertinentes en defensa de sus derechos.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada el 23 de julio de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha de 6 de noviembre de 2009,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Telera al Atascadero y del Abrevadero de las Grajas», en el tramo que va desde la zona urbana de Moreda hasta el Abrevadero de las Grajas, donde entronca con la «Cañada Real de la Cruz de los Dornajos» y el «Cordel de Sierra Arana», incluido el Abrevadero de las Grajas, en el término municipal de Morelábor, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 7.323,40 metros lineales.
- Anchura: 37,61 metros lineales.

Descripción: Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de

la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan. La vía pecuaria «Cordel de Telera al Atascadero y Abrevadero de las Grajas» del término municipal de Morelábor, tiene una anchura constante de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros, y una longitud deslindada de siete mil trescientos veintitrés metros con cuarenta centímetros, la superficie deslindada es de veintisiete hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y trece con sesenta centiáreas.

El «Cordel de Telera al Atascadero y Abrevadero de las Grajas» parte del casco urbano de Moreda, llevando sensiblemente como eje el del camino de Guadix en sus inicios y finaliza en el Abrevadero de las Grajas.

- Desde el casco urbano de Morelábor hasta el Abrevadero de las Grajas linda consecutivamente a la derecha o Este con:

NUM. COLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
002	RODRÍGUEZ VILCHEZ, MARÍA	13/329
006	VEDMA RODRÍGUEZ, MANUEL	13/322
004	AYUNTAMIENTO MORELABOR	13/9008
008	VEDMA RODRÍGUEZ, MANUEL	13/323
010	DELGADO GARCÍA, M CARMEN	13/324
012	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO	13/71
014	NAVARRO VICO, ANTONIO	13/70
016	TEBA GARCÍA, GABRIEL	13/55
018	SALAS PÉREZ ANTONIO	13/378
020	AYUNTAMIENTO MORELABOR	13/9007
022	CORTES HEREDIA, ANTONIO	13/108
024	VICO MOLERO, ANGUSTIAS	13/107
026	JIMÉNEZ AVILÉS, JOSÉ MANUEL	13/106
033	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	11/9006
028	GONZÁLEZ MARTÍNEZ, FRANCISCO	11/7
030	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, MANUEL	11/4
032	PARDO TORRES, EMILIO EUSEBIO	11/3
034	AYUNTAMIENTO MORELABOR	11/9009
036	PARDO MARTÍNEZ, MANUEL	11/168
049	RAMOS LINARES, JUAN	11/196
051	don P. DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE GRANADA	11/9011
053	PARDO MARTÍNEZ, RAFAEL	12/14
055	don P. DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	12/9003
057	PARDO MARTÍNEZ, MANUEL	12/13
	CAÑADA REAL DE IZNALLOZ A GUADIX O CAMINO DE CÓRDOBA	
038	AYUNTAMIENTO MORELABOR	12/9002
040	PARDO MARTÍNEZ, JOSÉ	12/12
038	AYUNTAMIENTO MORELABOR	12/9002
065	PARDO MARTÍNEZ, JOSÉ	12/11
038	AYUNTAMIENTO MORELABOR	12/9002
065	PARDO MARTÍNEZ, JOSÉ	12/11
042	PARDO TORRES, EMILIO EUSEBIO	12/10
067	PARDO TORRES, EMILIO EUSEBIO	4/73
069	AYUNTAMIENTO HUÉLAGO	4/9001
071	PARDO TORRES, EMILIO EUSEBIO	4/74
069	AYUNTAMIENTO HUÉLAGO	4/9001
075	PARDO TORRES, EMILIO EUSEBIO	4/75
042	PARDO TORRES, EMILIO EUSEBIO	12/10
077	GARCÍA BAÑÓN, JOSÉ	12/25
079	AYUNTAMIENTO MORELABOR	12/9001
081	GARCÍA BAÑÓN, JOSÉ	12/24
	ABREVADERO DE LAS GRAJAS	

- Desde el casco urbano de Morelábor hasta el Abrevadero de las Grajas linda consecutivamente a la izquierda u Oeste con:

NÚM. COLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
003	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JESÚS	13/308
001	AYUNTAMIENTO MORELABOR	13/9009
005	GONZÁLEZ TORRES, JULIO	13/316
007	SALAZAR SÁNCHEZ, JOSÉ	13/317
009	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, MIGUEL	13/321
011	CABALLERO MARTÍNEZ, LUISA	13/320

NÚM. COLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
013	SALAS MARTÍNEZ, ROSENDO	13/319
015	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO	13/72
017	CORTES HEREDIA, ANGEL	13/90
019	MONTALVO RODRÍGUEZ, ANTONIO	13/91
021	HERRERA MOLINA, JUAN ANTONIO	13/92
023	RAMA RAMA, CARMEN	13/98
025	RODRÍGUEZ MONTALVO, ANGELES	13/109
027	MONTALBO VILCHEZ MARIA PRIMITIVA	13/112
029	TEVA TEVA, FRANCISCO	13/113
031	QUESADA GARCÍA, RAFAEL	13/114
033	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	11/9006
035	GÓMEZ VILCHEZ, MANUEL	11/191
037	MARTÍNEZ ALVAREZ, FRANCISCO	11/8
039	MORENO RODRÍGUEZ, ENCARNACIÓN	11/9
041	RODRÍGUEZ MONTALVO, ANGELES	4/60
043	RODRÍGUEZ MONTALVO, ANGELES	4/59
045	CONFEDERACIÓN H. DEL GUADALQUIVIR	4/9007
047	FERNÁNDEZ LÓPEZ, MARÍA	4/54
049	RAMOS LINARES, JUAN	11/196
051	don P. DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE GRANADA	11/9011
053	PARDO MARTÍNEZ, RAFAEL	12/14
055	don P. DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	12/9003
057	PARDO MARTÍNEZ, MANUEL	12/13
059	FERNÁNDEZ LÓPEZ, MARÍA	4/63
	CAÑADA REAL DE IZNALLOZ A GUADIX O CAMINO DE CÓRDOBA	
038	AYUNTAMIENTO MORELABOR	12/9002
063	FERNÁNDEZ LÓPEZ, MARÍA	4/64
040	PARDO MARTÍNEZ, JOSÉ	12/12
038	AYUNTAMIENTO MORELABOR	12/9002
065	PARDO MARTÍNEZ, JOSÉ	12/11
038	AYUNTAMIENTO MORELABOR	12/9002
040	PARDO MARTÍNEZ, JOSÉ	12/12
038	AYUNTAMIENTO MORELABOR	12/9002
065	PARDO MARTÍNEZ, JOSÉ	12/11
042	PARDO TORRES, EMILIO EUSEBIO	12/10
067	PARDO TORRES, EMILIO EUSEBIO	4/73
069	AYUNTAMIENTO HUÉLAGO	4/9001
071	PARDO TORRES, EMILIO EUSEBIO	4/74
069	AYUNTAMIENTO HUÉLAGO	4/9001
075	PARDO TORRES, EMILIO EUSEBIO	4/75
073	PARDO MARTÍNEZ, JOSÉ	4/71
075	PARDO TORRES, EMILIO EUSEBIO	4/75
042	PARDO TORRES, EMILIO EUSEBIO	12/10
077	GARCÍA BAÑÓN, JOSÉ	12/25
079	AYUNTAMIENTO MORELABOR	12/9001
081	GARCÍA BAÑÓN, JOSÉ	12/24
	ABREVADERO DE LAS GRAJAS	

- En el casco urbano de Morelábor linda consecutivamente al inicio o Norte con:

NÚM. COLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
002	RODRÍGUEZ VILCHEZ, MARÍA	13/329
----	AYUNTAMIENTO MORELABOR	10/9001

- En el Abrevadero de las Grajas linda consecutivamente al final o Sur con:

NÚM. COLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
081	GARCÍA BAÑÓN, JOSÉ	12/24
	ABREVADERO DE LAS GRAJAS	

Descripción del lugar asociado «Abrevadero de las Grajas» para su inmatriculación en el Registro de la Propiedad.

«Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan. «El Abrevadero de las Grajas» del término municipal de Morelábor, tiene una superficie de sesenta y cuatro áreas, que se encuentra en la Sierra de Arana. Del Abreva-

dero parten dos vías pecuarias; «Cañada Real de la Cruz de los Dornajos» y el «Cordel de Sierra Arana».

- Linda consecutivamente al Este con:

NÚM. COLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
081	GARCÍA BAÑÓN, JOSÉ	12/24
	Cañada Real de la Cruz de los Dornajos	-

- Linda consecutivamente al Oeste con:

NÚM. COLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
081	GARCÍA BAÑÓN, JOSÉ	12/24

- Linda consecutivamente al Norte con:

NÚM. COLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
081	GARCÍA BAÑÓN, JOSÉ	12/24
	CORDEL DE TELERA AL ATASCADERO Y DEL ABREVADERO DE LAS GRAJAS	

- Linda consecutivamente al Sur con:

NÚM. COLINDANCIA	NOMBRE	REF. CATASTRAL
081	GARCÍA BAÑÓN, JOSÉ	12/24
	VEREDA DE LA SIERRA DE ARANA	

Relación de coordenadas UTM de la vía pecuaria «Cordel de Telera al Atascadero y del Abrevadero de las Grajas», en el tramo que va desde la zona urbana de Moreda hasta el Abrevadero de las Grajas, donde entronca con la «Cañada Real de la Cruz de los Dornajos» y el «Cordel de Sierra Arana», incluido el Abrevadero de las Grajas, en el término municipal de Morelábor, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada.

LINEA BASE IZQUIERDA		
Estaqueilla	X	Y
0l	470982,1	4143748,3
1l	470993,1	4143705,3
2l	471005,8	4143674,1
3l	471024,1	4143620,9
4l	471048,6	4143525,2
5l	471109,0	4143426,8
6l	471162,4	4143335,1
7l	471169,8	4143299,1
8l	471194,6	4143245,5
9l	471210,1	4143213,2
10l	471245,7	4143174,4
11l	471307,5	4143130,5
11'l	471329,1	4143106,5
12l	471344,0	4143086,5
13l	471348,5	4143064,5
14l	471344,9	4143043,0
15l	471333,4	4143028,2
16l	471326,7	4143016,9
17l	471324,4	4143007,8
18l	471324,9	4142996,4
19l	471329,8	4142986,2
20l	471335,9	4142981,7
21l	471366,5	4142968,0
22l	471397,9	4142950,9
23l	471414,9	4142936,6
24l	471436,6	4142909,4
25l	471474,6	4142854,4
26l	471500,4	4142808,3
27l	471547,0	4142755,7
28l	471558,2	4142744,8
29l	471580,5	4142715,2
30l	471597,4	4142702,5
31l	471616,0	4142680,5
32l	471650,4	4142652,8
33l	471695,1	4142626,6
34l	471702,3	4142618,4

LINEA BASE DERECHA		
Estaqueilla	X	Y
0D	470943,0	4143749,3
1D	470957,3	4143693,4
2D	470970,6	4143660,9
3D	470988,0	4143610,1
4D	471013,6	4143510,3
5D	471076,7	4143407,5
6D	471126,8	4143321,5
7D	471133,9	4143287,3
8D	471160,6	4143229,4
9D	471178,6	4143191,9
10D	471220,7	4143146,0
11D	471282,3	4143102,3
11'D	471299,9	4143082,7
12D	471308,8	4143070,7
13D	471310,3	4143063,8
14D	471309,4	4143058,6
15D	471302,2	4143049,5
16D	471291,5	4143031,3
17D	471286,6	4143011,6
18D	471287,6	4142987,1
19D	471299,9	4142961,4
20D	471316,9	4142948,9
21D	471349,9	4142934,3
22D	471374,6	4142920,8
23D	471387,9	4142910,1
24D	471407,2	4142885,9
25D	471442,6	4142834,5
26D	471469,6	4142786,4
27D	471519,2	4142730,4
28D	471529,9	4142719,9
29D	471553,6	4142688,3
30D	471571,5	4142674,9
31D	471589,6	4142653,5
32D	471628,4	4142622,1
33D	471668,8	4142598,4
34D	471672,2	4142595,5

LINEA BASE IZQUIERDA		
Estaquilla	X	Y
35I	471735,2	4142563,8
36I	471749,7	4142547,0
37I	471800,9	4142489,5
38I	471876,5	4142386,9
39I	471944,3	4142300,8
40I	471974,0	4142259,7
41I	472006,2	4142228,7
42I	472036,7	4142199,7
43I	472066,1	4142170,6
44I	472113,7	4142115,7
45I	472160,2	4142061,5
46I	472203,5	4141998,6
47I	472242,6	4141938,4
48I	472293,4	4141814,8
49I	472331,9	4141742,4
50I	472392,8	4141686,7
51I	472427,2	4141664,3
52I	472451,2	4141652,6
53I	472467,0	4141631,6
54I	472491,9	4141599,3
55I	472504,0	4141583,6
56I	472537,6	4141579,2
57I	472584,2	4141577,3
58I	472617,9	4141559,0
59I	472633,7	4141525,7
60I	472641,6	4141490,5
61I	472645,5	4141446,2
62I	472655,6	4141363,3
63I	472666,3	4141262,1
64I	472679,3	4141137,7
65I	472687,5	4141062,5
66I	472697,8	4140969,2
67I	472720,1	4140798,2
68Ia	472724,0	4140634,2
68Ib	472724,5	4140626,0
68Ic	472723,1	4140617,9
69I	472709,6	4140578,9
70I	472693,2	4140518,6
71I	472674,5	4140453,2
72I	472660,5	4140405,1
73I	472641,0	4140334,0

LINEA BASE IZQUIERDA		
Estaquilla	X	Y
74I	472619,5	4140272,8
75I	472600,1	4140231,8
76I	472583,5	4140190,8
77I	472568,4	4140146,8
78I	472554,6	4140101,7
79I	472541,5	4140063,4
80I	472533,0	4140006,8
81I	472518,4	4139964,7
82I	472504,0	4139924,5
83I	472485,4	4139874,3
84I	472470,3	4139834,0
85Ia	472456,3	4139782,3
85Ib	472449,3	4139768,7
85Ic	472438,3	4139758,6
86I	472338,9	4139710,6
87Ia	472243,5	4139664,5
87Ib	472237,3	4139662,2
87Ic	472230,8	4139660,9
88I	472103,3	4139648,7
89I	471999,1	4139637,7
90I	471918,2	4139599,7
91I	471863,2	4139547,8
92I	471832,1	4139455,1
93I	471832,1	4139347,8
94Ia	471813,6	4139258,0
94Ib	471811,7	4139251,5
94Ic	471808,6	4139245,5
95I	471743,8	4139142,7
96I	471702,6	4139074,5
97I	471672,1	4138996,1

LINEA BASE DERECHA		
Estaquilla	X	Y
35D	471704,7	4142541,7
36D	471721,4	4142522,1
37D	471771,7	4142465,8
38D	471846,5	4142364,1
39D	471915,7	4142276,4
40D	471945,5	4142234,9
41D	471980,2	4142201,5
42D	472010,5	4142172,7
43D	472038,6	4142144,8
44D	472085,4	4142090,9
45D	472130,4	4142038,6
46D	472172,3	4141977,7
47D	472209,1	4141920,8
48D	472259,4	4141798,8
49D	472301,7	4141719,0
50D	472369,7	4141656,8
51D	472408,6	4141631,5
52D	472426,5	4141622,8
53D	472437,0	4141608,8
54D	472462,2	4141576,3
55Da	472474,3	4141560,6
55Db	472485,3	4141551,0
55Dc	472499,1	4141546,3
56D	472533,9	4141541,7
57D	472573,9	4141540,1
58D	472589,2	4141531,8
59D	472597,9	4141513,4
60D	472604,3	4141484,7
61D	472608,1	4141442,3
62D	472618,2	4141359,0
63D	472628,9	4141258,2
64D	472641,9	4141133,7
65D	472650,2	4141058,4
66D	472660,4	4140964,7
67D	472682,7	4140794,5
68D	472686,9	4140628,1
69D	472673,7	4140590,0
70D	472657,0	4140528,7
71D	472638,4	4140463,6
72D	472624,3	4140415,3
73D	472605,0	4140345,3

LINEA BASE DERECHA		
Estaquilla	X	Y
74D	472584,7	4140287,1
75D	472565,7	4140246,9
76D	472548,3	4140204,0
77D	472532,6	4140158,4
78D	472518,8	4140113,3
79D	472504,9	4140072,3
80D	472496,3	4140015,9
81D	472482,9	4139977,2
82D	472468,7	4139937,4
83D	472450,2	4139887,4
84D	472434,5	4139845,5
85D	472420,0	4139792,3
86D	472322,5	4139744,4
87D	472227,2	4139698,4
88D	472099,5	4139686,1
89Da	471995,1	4139675,0
89Db	471989,0	4139673,9
89Dc	471983,1	4139671,7
90D	471896,7	4139631,2
91Da	471837,4	4139575,1
91Db	471831,6	4139568,0
91Dc	471827,6	4139559,7
92Da	471796,4	4139467,1
92Db	471795,0	4139461,1
92Dc	471794,5	4139455,1
93D	471794,5	4139351,6
94D	471776,8	4139265,5
95D	471711,8	4139162,5
96D	471668,7	4139091,1
97Da	471637,1	4139009,8

LINEA BASE IZQUIERDA		
Estaquilla	X	Y
98I	471658,2	4138852,9
99I	471655,1	4138759,8
100I	471600,9	4138656,5
101I	471568,2	4138557,3
102Ia	471533,3	4138451,6
102Ib	471530,5	4138445,1
102Ic	471526,4	4138439,2
103I	471420,3	4138312,3
104I	471338,8	4138206,9
105Ia	471287,1	4138125,0
105Ib	471281,4	4138118,0
106I	471130,6	4137972,4
107I	471063,4	4137797,4

LINEA BASE DERECHA		
Estaquilla	X	Y
97Db	471635,5	4139004,8
97Dc	471634,7	4138999,8
98D	471620,7	4138855,4
99D	471617,8	4138769,6
100D	471566,1	4138671,2
101D	471532,5	4138569,1
102D	471497,6	4138463,4
103D	471391,0	4138335,8
104D	471307,9	4138228,5
105D	471255,3	4138145,0
106Da	471104,5	4137999,5
106Db	471099,2	4137993,2
106Dc	471095,5	4137985,9
107D	471023,5	4137798,5

COORDENADAS DE CIERRE		
Estaquilla	X	Y
1C	470947,2	4143752,0
2C	470948,3	4143753,4
3C	470949,7	4143754,3
4C	470950,9	4143754,6
5C	470952,2	4143754,2
6C	470964,7	4143746,0
7C	470978,5	4143746,1

Listado de coordenadas UTM de los puntos que definen el «Abrevadero de las Grajas» (t.m. de Morelábor).

107D	471023,5	4137798,5
108	471001,7	4137788,8
109	470993,2	4137763,2
110	470998,9	4137736,4
111	471032,3	4137717,7
112	471074,6	4137725,4
113	471089,0	4137744,5
114	471093,2	4137764,1
115	471086,9	4137786,6
107I	471063,4	4137797,4

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 23 de noviembre de 2009.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2009, de la Universidad de Almería, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Unidad de Calidad.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por la Unidad de Calidad de la Universidad de Almería, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de la Calidad de los Servicios Públicos,

RESUELVO

1.º Conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de 19 de octubre de 2009, ordenar la publicación de la presente Resolución, y la Carta de Servicios de la Unidad de Calidad de la Universidad de Almería, que se contiene en el Anexo I, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º La presente Carta de Servicios de la Universidad de Almería tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 23 de noviembre de 2009.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

CARTA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD DE CALIDAD

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios de la Unidad de Calidad de la Universidad de Almería tiene como propósito facilitar a las personas usuarias la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por dicha Unidad.

Esta carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados en la Unidad, como consecuencia, la Unidad de Calidad adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de dicha Carta de Servicios se aplique en toda su extensión por el personal adscrito a ella.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

1. Datos identificativos.

1.1. Datos identificativos de la Unidad de Calidad.

La Unidad de Calidad de la Universidad de Almería es una Unidad Técnico-Administrativa que depende funcionalmente del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Relaciones con la Sociedad.

1.2. Misión de la Unidad de Calidad.

La Unidad de Calidad tiene como misión promover la cultura de la calidad en todos los ámbitos de actuación institucional a través de la evaluación, el asesoramiento, la formación, el apoyo técnico a la mejora continua y la orientación en los procesos de verificación y acreditación de enseñanzas universitarias.

1.3. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Unidad de Calidad de la Universidad de Almería es la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

1.4. Formas de colaboración y participación con la Unidad de Calidad

Las personas usuarias de los servicios prestados por la Unidad de Calidad de la Universidad de Almería en calidad de clientes, podrán colaborar en la mejora de la prestación de servicios a través de los siguientes medios:

A) Encuestas periódicas realizadas a fin de conocer sus opiniones.

B) Participación en jornadas, encuentros y reuniones que se realicen en el ámbito de las actuaciones de la Unidad de Calidad.

C) A través del Procedimiento de Quejas y Sugerencias que la Universidad de Almería tiene a disposición de todas las personas usuarias de sus servicios.

2. Servicios.

2.1. Relación de Servicios que presta.

A la Unidad de Calidad de la Universidad de Almería le corresponden las siguientes atribuciones:

S1. Evaluación de la Calidad de Centros, Títulos, Departamentos, órganos de gestión y/o cualquier otro plan de actuación en la Universidad de Almería, acogiéndose a convocatorias oficiales y/o ante la solicitud expresa de otras organizaciones relacionadas con la calidad y la excelencia.

S2. Realización de estudios sobre el nivel de satisfacción de las personas usuarias de la Universidad de Almería.

S3. Formación en materia de evaluación y calidad a la Comunidad Universitaria de la Universidad de Almería y/o a otras instituciones u organizaciones externas que así lo requieran.

S4. Orientación y asesoramiento en los procesos de diseño, implantación y seguimiento, y mejora de los Sistemas de Garantía de Calidad de los Centros y Títulos de la Universidad de Almería, de forma que se facilite alcanzar la verificación y/o acreditación de los programas de enseñanza que se ofertan.

S5. Difusión de la cultura de calidad entre la Comunidad Universitaria, recopilando la información de interés en materia de calidad (Foros, Eventos científicos, Congreso, Cursos, etc.) y difundiéndola a través de la web de la Unidad de Calidad y el Boletín de Calidad de la Universidad de Almería (BQUAL).

S6. Asesoramiento y seguimiento de los procesos de evaluación y planes de mejora de Títulos, Departamentos y Servicios de la Universidad de Almería, prestando apoyo y guiando a las personas usuarias en cualquier materia relacionada con la evaluación, la calidad o la excelencia.

S7. Evaluación de la Labor Docente del profesorado de la Universidad de Almería a través del Programa Docencia-Almería.

Para el caso de los procedimientos normalizados según la norma UNE-EN ISO 9001:2008, el incumplimiento de los compromisos de calidad dará lugar a su trámite según el Procedimiento de Producto No Conforme dentro del Sistema de Gestión de Calidad de la Administración y Servicios de la Universidad de Almería.

2.2. Normas reguladoras del servicio prestado por la Unidad de Calidad

Normas reguladoras de carácter general:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificado por la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE núm. 167, de 14 de julio de 1998), y por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

- Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE 24 de diciembre de 2001). Modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril (BOE de 13 de abril de 2007).

- Ley Andaluza de Universidades 15/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 251 de 31 de diciembre de 2003).

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE de núm. 260, de 30 de octubre de 2007).

- Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería (BOJA núm. 247, de 24 de diciembre de 2003).

Normas reguladoras de carácter específico:

- Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los Servicios Públicos (BOJA de 21 noviembre de 2003).

- Plan Andaluz de Calidad de las Universidades, II Plan de Calidad de las Universidades. Real Decreto 408/2001, de 20 de abril (BOE núm. 96, de 21 de abril de 2001).

- Norma UNE EN-ISO 9001:2008. Sistema de Gestión de la Calidad.

3. Derechos de las personas usuarias de los servicios.

3.1. De acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, las personas usuarias de la Unidad de Calidad tienen derecho, entre otros, a:

- Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
- Recibir información de interés general y específico de los procedimientos que les afecten, que se tramiten de manera presencial, telefónica o telemática.
- Ser objeto de una atención directa y personalizada.
- Recibir la información administrativa de manera eficaz y rápida.
- Obtener una orientación positiva.
- Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

3.2. Derechos de las personas usuarias como miembros de la comunidad universitaria:

- Recibir la información sobre los procesos de evaluación y mejora de la calidad que les afecten.
- Obtener asesoramiento y orientación sobre técnicas, materiales y herramientas relativas a evaluación, calidad y mejora.
- Participar en los procesos de evaluación.

Las personas usuarias tienen derecho al tratamiento de sus datos personales con la garantía establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre)

4. Quejas, sugerencias y reclamaciones.
4.1. Quejas, sugerencias y reclamaciones.

Cualquier persona natural o jurídica que, en sus relaciones con la Unidad de Calidad de la Universidad de Almería, considere que ha sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía consecuencia de supuesto mal funcionamiento de los servicios, podrá manifestarlo por varios medios que se ponen a su disposición. Así mismo, podrá formular las sugerencias que consideren oportunas en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

4.2. Formas de presentación de las Quejas y las Sugerencias:

- Mediante Formulario de quejas y sugerencias (formato papel) disponible en todas las unidades administrativas de la Universidad de Almería.

- Mediante soporte electrónico a través del Campus Virtual (<http://www.ual.es>) para los miembros de la comunidad universitaria.

4.3. Tramitación.

La Unidad de Quejas y Sugerencias, dependiente del Servicio de Asuntos Generales, llevará el control de las quejas y sugerencias que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por la Universidad de Almería. Para la tramitación y procedimiento de respuesta a las personas usuarias, se procederá según el Procedimiento General de Quejas y Sugerencias que la Universidad de Almería tiene aprobado y publicado y al que se puede acceder a través de internet en: <http://www.ual.es>.

5. Direcciones y formas de acceso.

5.1. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con la Unidad de Calidad las personas usuarias internas/externas podrán dirigirse a:

- Dirección:
Universidad de Almería.
Unidad de Calidad.
Edificio Central, despacho 0.86.
Carretera de Sacramento, s/n.
C.P.: 04120. La Cañada de San Urbano (Almería).

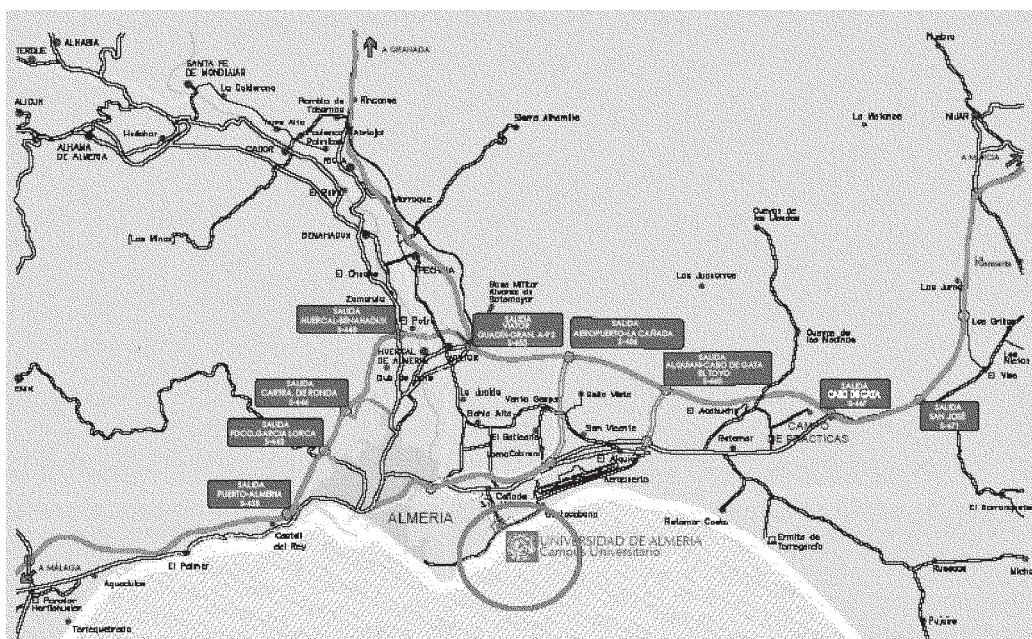
- Teléfonos, fax, correo electrónico e internet:
Teléfonos: 950 014 411-950 015 296.
Fax: 950 214 159.
Correo electrónico: ucalidad@ual.es.
<http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/ucalidad/index.htm>.

5.2. Formas de acceso y transporte.

1. Mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

- Línea 11: Rambla Obispo Orberá a la Universidad.
- Línea 12: Colegio La Salle a la Universidad.
- Línea 18: Torrecárdenas a la Plaza de Costacabana.

2. Acceso por carretera:



SALIDA ACONSEJADA COMO ACCESO A CAMPUS UNIVERSITARIO
 DIRECCIONES ACONSEJADAS COMO ACCESO A CAMPUS UNIVERSITARIO

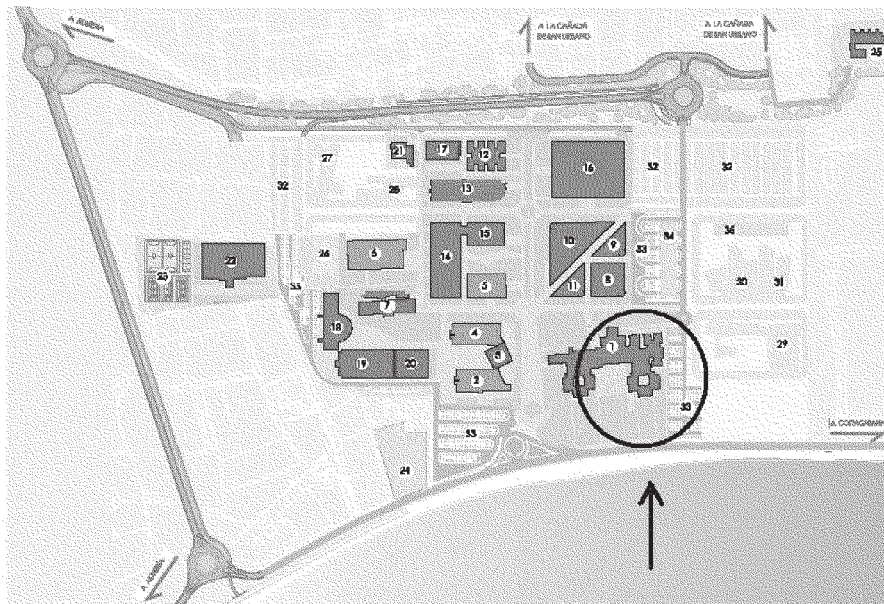
- Acceso por carretera a Almería desde Granada. Salida de Granada por NE-2. Carretera de llegada y acceso a Almería A7-E15.

- Acceso por carretera a Almería desde Málaga. Salida de Málaga por N-340. Carretera de llegada y acceso a Almería A7-E15.

- Acceso por carretera a Almería desde Murcia. Salida de Murcia por A-30. Carretera de llegada y acceso a Almería A7-E15.

Distancia del casco urbano de la ciudad de Almería a la Universidad: 6 km.

5.2. Plano de la situación:



B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

1. Compromisos de calidad.

1.1. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

Los servicios prestados por la Unidad de Calidad de la Universidad de Almería, recogidos en la presente Carta de Servicios, están sujetos a los siguientes compromisos de calidad:

C1. Participar anualmente, al menos, en la evaluación de un Centro, Título, Departamento, órgano de gestión y/o plan de actuación de la Universidad de Almería.

C2. Realizar anualmente un estudio sobre el nivel de satisfacción de los/as estudiantes con la labor docente del Profesorado de la Universidad de Almería.

C3. Elaborar y enviar anualmente los informes de evaluación de la labor docente a los colectivos correspondientes.

C4. Desarrollar anualmente, a petición de los Órganos de Gobierno de la UAL, al menos un estudio sobre el nivel de satisfacción de distintos colectivos de la Comunidad Universitaria con las actuaciones y servicios desarrollados en la UAL.

C5. Incrementar la satisfacción de las personas usuarias en relación con los servicios prestados por la Unidad de Calidad.

C6. Fomentar la cultura de la calidad impartiendo como mínimo un curso o jornada de formación anual sobre temas relacionados con la evaluación y/o calidad a los miembros de la Comunidad Universitaria o de otras instituciones externas.

C7. Atender las peticiones de asesoramiento por parte de los Centros para el diseño de sus Sistemas de Garantía de Calidad.

C8. Asesorar y orientar a las Comisiones/Unidades encargadas del diseño y seguimiento de los Sistemas de Garantía de Calidad (SGC) de los Títulos.

C9. Editar anualmente tres Boletines de Calidad (BQUAL) para la difusión de la cultura de la calidad entre la Comunidad Universitaria.

C10. Proporcionar a la Comunidad Universitaria, y a la sociedad en general, información relevante en materia de evaluación y calidad a través de la actualización, al menos trimestralmente, de la página web de la Unidad de Calidad.

C11. Realizar el seguimiento de la ejecución de los planes de mejora, derivados de evaluaciones, anticipándonos, al menos quince días, a la fecha máxima de ejecución de las acciones.

C12. Evaluar anualmente la labor docente de, al menos, el Profesorado que concurra al proceso de acreditación (Programa Academia de Aneca).

C13. Realizar, al menos, una convocatoria anual del Programa Docencia-Almería.

C14. Enviar los informes individuales de evaluación con el Programa Docencia-Almería al profesorado, en un plazo máximo de un mes a partir de la resolución de la Comisión de Evaluación.

2. Indicadores.

Indicadores de calidad.

Los indicadores que se describen a continuación permitirán verificar el grado de cumplimiento de los compromisos que se adquieren con las personas usuarias de la Unidad de Calidad y, por extensión, con la Universidad de Almería y con la sociedad en general:

S1-C1-I1. Número de evaluaciones realizadas al año o en un curso académico.

S1-C1-I2. Número de convocatorias o programas de Evaluación en los que participa la Unidad de Calidad.

S2-C2-I1. Porcentaje de encuestas de satisfacción con la labor docente realizadas al año a los/as estudiantes.

S2-C3-I1. Porcentaje de Informes individuales enviados al profesorado.

S2-C3-I2. Número de Informes globales enviados a Responsables y Órganos de Gobierno.

S2-C4-I1. Número de colectivos distintos de los que se recoge nivel de satisfacción.

S2-C4-I2. Número de actuaciones, programas, o servicios sobre los que se analiza el nivel de satisfacción.

S2-C5-I1. Grado de satisfacción de las personas usuarias con la Unidad de Calidad.

S3-C6-I1. Porcentaje de incremento de cursos/jornadas de formación impartidas por el personal de la Unidad de Calidad al año.

S4-C7-I1. Porcentaje de peticiones de Centros atendidas.

S4-C7-I2. Porcentaje de Sistemas de Garantía de Calidad de Centros verificados y/o acreditados.

S4-C8-I1. Porcentaje Comisiones o UGCT asesoradas anualmente.

S4-C8-I2. Porcentaje de SGC de Títulos verificados y/o acreditados.

S5-C9-I1. Porcentaje de Boletines de Calidad en la UAL publicados en el año.

S5-C10-I2. Porcentaje de actualizaciones de la información contenida en la página web al año.

S6-C11-I1. Tasa de eficiencia.

S6-C11-I2. Porcentaje de reuniones de asesoramiento.

S7-C12-I1. Porcentaje de profesores evaluados que solicitan la acreditación.

S7-C13-I1. Porcentaje de convocatorias al año del Docencia-Almería.

S7-C14-I1. Porcentaje de informes enviados en la fecha comprometida.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

1. Horarios y otros datos de interés.

1.1. Horarios de atención al público.

El horario de atención, presencial y telemática, al público es, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

1.2. Otros datos de interés.

Los resultados serán publicados y actualizados en nuestra web semestralmente.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 23 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento verbal núm. 537/2009. (PD. 3611/2009).

NIG: 2905442C20090001950.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 537/2009. Negociado: G.

De: Castle Beach, S.L.

Procurador: Sr. Rey Val, José Luis.

Contra: Fortunaland Investment, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 537/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de Castle Beach, S.L., contra Fortunaland Investment, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En Fuengirola, a dieciocho de noviembre de dos mil nueve.

La Sra. doña Esperanza Brox Martorell, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Dos) y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 537/2009 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Castle Beach, S.L., con Procurador don Rey Val, José Luis, y Letrada doña Rosa López González; y de otra como demandada Fortunaland Investment, S.L.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En escrito con Registro General 1919, de 27 de febrero de 2009, por el Procurador de los Tribunales don José Luis Rey Val, en la representación ostentada de la entidad mercantil Castle Beach, S.L., se formuló, bajo la dirección letrada de doña Rosa López González demanda de juicio verbal en el ejercicio de acción de resolución contractual y reclamación de cantidad, frente Fortunaland Investment, S.L.

Segundo. Turnada a este Juzgado, se dictó auto el 3.4.09 (f. 230) admitiendo trámite la demanda acordando dar traslado de la misma a la demandada, citándose a las partes a la celebración de vista para el día 8 de julio de 2009. Haciéndose constar que la cuantía de la demanda conforme expresó el actor era no de 22.523,82 € como erróneamente se consignó en dicho auto, sino de 137.372,58 €, corrigiéndose así dicho error conforme a los interesados en el escrito obrante al f. 227 de las actuaciones.

Tercero. A la vista de la diligencia negativa de citación del demandado, se acordó la averiguación de su actual paradero, debiéndose suspender finalmente la vista que venía acordada, señalándose nuevamente para el día de hoy (proveído de 7.7.09, f. 288), acordándose el emplazamiento de la demandada por edictos.

Cuarto. En el acto del juicio la parte actora, tras ratificarse en su escrito de demanda y proponer como prueba la documental (por reproducida la aportada) y el interrogatorio a la contraparte, actualizó el importe de las cantidades reclamadas a fecha de juicio, tras la que quedaron los autos pendientes del dictado de sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En los presentes autos seguidos bajo el número 537/09 se formuló por la entidad Castle Beach, S.L., demanda frente a Fortunaland Investment, suplicando el dictado de sentencia por la que, estimando la demanda, se declare resuelto el contrato de arrendamiento y acuerdo de cesión objeto de la litis y el desahucio de la demandada por falta de pago, condenándole al desalojo del inmueble, y el abono a la actora de la suma de 22.523,82 € adeudados a la fecha de la interpelación judicial, más el pago de las rentas y cantidades asimiladas que se devenguen con posterioridad, con más los intereses, y al pago de las costas procesales.

Segundo. Determina el art. 440.3 de la LEC que en los casos de demandas de desahucio de finca urbana por falta de pago de rentas o cantidades debidas... el Tribunal indicará, en su caso, en la citación para la vista... apercibirá al demandado, que de no comparecer a la vista, se declarará el desahucio sin más trámites, procediendo, por tal acceder a tal pretensión.

Tercero. Procede a la vista de lo expuesto decretar la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda objeto de la litis obrante a los ff. 5 y ss. de las actuaciones, suscrito entre las partes el día 24.8.07 sobre la vivienda sita en Las Terrazas de Torreblanca, Fuengirola, calle Bambú, núm. 5, 6.º B, con los efectos legales inherentes a tal resolución.

Cuarto. De la prueba practicada resulta que la demandada, en concepto de rentas y cantidades asimiladas, adeuda a la actora la cantidad de:

- 21.909,08 € por las rentas y gastos detallados en el hecho tercero de la demanda-rentas desde octubre de 2008 a febrero 2009, recibos de agua y luz.

- 88.136,57 €, rentas devengadas desde la interpelación judicial y hasta el día de hoy (de marzo a noviembre 2009, 9.570,73 x 9).

Lo que hace un total de 108.045,65 €.

Quinto. Procede, a la vista de lo expuesto, declarar la resolución del contrato de arrendamiento que de fecha 26.3.2006 ligaba a las partes (f. 158) en virtud del acuerdo de cesión de fecha 1.1.07 (f. 174) sobre el local sito en Fuengirola, Avda. de la Encarnación, núm. dos, y con los efectos legales inherentes a tal Resolución.

Sexto. Dada la procedencia de estimar la demanda en armonía con el criterio objetivo del vencimiento consagrado en el artículo 394 LEC, las costas procesales causadas deben serle impuestas a la demandada vencida enjuicio.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda formulada por Castle Beach, S.L., frente a Fortunaland Investment, S.L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que

vinculaba a las partes sobre el local de negocios objeto de la litis, por falta de pago, debiendo dejarlo libre, vacuo, expedito y a disposición de la actora dentro de plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento, a su costa, de no hacerlo así –que viene señalado para el día 21.12.09–, condenándole a que abone a la actora la suma de 108.045,65 €, con más las rentas que venzan hasta la entrega de la posesión del local a la actora. Junto con los intereses legales procedentes, y al pago de las costas procesales.

Librese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de día.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 2917, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./a. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Fuengirola.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Fortunaland Investment, S.L., extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veintitrés de noviembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 6 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de divorcio contencioso núm. 590/2008.

NIG: 1808742C20080012086.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 590/2008. Negociado: B.

De: Doña Luisa Rodríguez Cortes.

Procuradora: Sra. María José Álvarez Camacho.

Contra: Don José Rodríguez Criado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 590/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Granada, a instancia de doña Luisa Rodríguez Cortes contra don José Rodríguez Criado sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En la ciudad de Granada, a cinco de noviembre de dos mil nueve.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María del Carmen Siles Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Tres de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de Divorcio

núm. 590B/08, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Luisa Rodríguez Cortes, representada por la Procuradora Sra. Álvarez Camacho, asistida de la Letrada Sra. Fernández Mendoza, contra don José Rodríguez Criado, en situación procesal de rebeldía; y

FALLO

1.º Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Álvarez Camacho, en nombre y representación de doña Luisa Rodríguez Cortes, contra su esposo don José Rodríguez Criado, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de dichos cónyuges, celebrado en Granada, el 29 de marzo de 1981, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

2.º Se acuerda la disolución del régimen económico matrimonial y de la sociedad legal de gananciales.

No se hace expresa declaración sobre el abono de las costas causadas.

Y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 776 y concordantes de la LEC, notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma establecida por los artículos 282 y 283 de la LEC, si la parte actora no solicita su notificación personal en el plazo de tres días.

Firme que sea esta resolución, expídase testimonio literal de la misma para su inscripción marginal junto a la principal de matrimonio, librándose al efecto el oportuno despacho al Sr. Encargado del Registro Civil de Granada.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Rodríguez Criado, extiendo y firmo la presente en Granada, a seis de noviembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 27 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 660/2007. (PD. 3585/2009).

NIG: 1808742C20070011032.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 660/2007. Negociado: 4.

EDICTO

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Granada.

Juicio: Procedimiento Ordinario 660/2007.

Parte demandante: Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.

Parte demandada: Nuria Iglesias Pedroche y Jesús Ángel Ferradas Reglero.

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Vistos los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 660/2007, por la Sra. Juez de Primera Instancia núm. Nueve de esta ciudad y su partido, doña Susana Álvarez Civantos, seguidos a instancia del Procurador don Leovigildo Rubio Pavés, en representación de la mercantil Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S.A. (antes Hispamer Financieros E.F.C., S.A.), bajo la dirección de la Letrada doña María Pilar Portillo Sánchez contra doña Nuria Iglesias Pedroche y don Jesús Ferradas Reglero en rebeldía todos ellos.»

«Que estimando la demanda formulada por la mercantil Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra doña Nuria Iglesias Pedroche y don Jesús Ángel

Ferradas Reglero, debo condenar y condeno a ambas partes demandadas a abonar de forma solidaria a la demandante la cantidad de veintiún mil doscientos ochenta y un euros con setenta y dos céntimos de euro (21.281,72 €) de principal más los intereses moratorios pactados que se devenguen desde la interposición judicial. Todo ello con expresa imposición de costas a ambas partes codemandadas.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada Nuria Iglesias Pedroche, por providencia de 27.10.09 la señora Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, así como en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, para llevar a efecto la diligencia de Notificación de Sentencia a la demandada Nuria Iglesias Pedroche.

En Granada, a veintisiete de octubre de dos mil nueve.-
El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 9 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 176/2008. (PD. 3610/2009).

NIG: 4109142C20080005592.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 176/2008. Negociado: 6.
Sobre: Ordinario.
De: Don Emilio Pérez Vázquez y doña Juana Gómez Luis.
Procurador: Sr. José Tristán Jiménez.
Letrado: Sr. Francisco Javier Bernalte Calle.
Contra: Proytec, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 176/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Quince de Sevilla a instancias de don Emilio Pérez Vázquez y doña Juana Gómez Luis contra Proytec, S.A., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 66/09

Juez que la dicta: Don Eduardo José Gieb Alarcón.
Lugar: Sevilla.
Fecha: Siete de abril de dos mil nueve.
Parte demandante: Emilio Pérez Vázquez y Juana Gómez Luis.
Abogado: Francisco Javier Bernalte Calle.
Procurador: José Tristán Jiménez.
Parte demandada: Proytec, S.A.
Objeto del juicio: Ordinario.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por don Emilio Pérez Vázquez y doña Juana Gómez Luis contra Proytec, S.A., debo Acordar la elevación a público del documento privado de fecha 16 de mayo de 1979. Adjúntese testimonio de dicho contrato que formará parte de la presente resolución. No se hace expresa imposición de costas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Proytec, S.A., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a nueve de julio de dos mil nueve.- El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 28 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante del procedimiento ordinario núm. 424/2007. (PD. 3613/2009).

NIG: 1103341C20071000491.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 424/2007. Negociado: S.
Sobre: Reclamación de honorarios profesionales.
De: Don Frank Dominic Porral Haynes.
Procurador: Sr. José Adolfo Aldana Ríos
Contra: Don Pierre Li Wuu y doña Ivette Mercedes Uy.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 424/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque a instancia de Frank Dominic Porral Haynes contra Pierre Li Wuu e Ivette Mercedes Uy sobre reclamación de honorarios profesionales, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En San Roque, a veintiocho de octubre de dos mil nueve.

Han sido vistos por la Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Roque (Cádiz), doña Carmen María Castellanos González, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 424/2007 a instancias de don Frank Dominic Porral Haynes, representado por el Procurador don José Adolfo Aldana Ríos y asistido por el letrado don Esteban Rastrolo Martínez, frente a don Pierre Li Wuu y doña Ivette Mercedes Uy, declarados en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de don Frank Dominic Porral Haynes frente al matrimonio don Pierre Li Wuu y doña Ivette Mercedes Uy, con los siguientes pronunciamientos:

- 1.º Se condena al matrimonio don Pierre Li Wuu y doña Ivette Mercedes Uy a que abone a don Frank Dominic Porral Haynes la cantidad de siete mil cuatrocientos veinticuatro euros (7.424,00 €) más el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda y aumentado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.
- 2.º Se condena al matrimonio don Pierre Li Wuu y doña Ivette Mercedes Uy al pago de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela, manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan, y tener consignado el importe de la condena con los intereses y recargos exigibles.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Pierre Li Wuu y doña Ivette Mercedes Uy, extiendo y firmo la presente en San Roque, a veintiocho de octubre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del «Servicio para el punto de encuentro familiar». (PD. 3609/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 59/2009.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio para el punto de encuentro familiar.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución:
 - d) Plazo de ejecución: Diez meses y quince días desde la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Con más de un criterio.
4. Presupuesto base de licitación: 111.095,90 euros (IVA exento).
 5. Garantía provisional: No.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.
 - b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 2.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 - d) Teléfonos: 951 037 731/38.
 - e) Telefax: 951 037 730.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 de diciembre de 2009, a las 14 horas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 16 de diciembre de 2009.
 - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 2. Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 1.ª planta.
 3. Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación definitiva.
 - e) Admisión de variantes. No se admiten.
 9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
- b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 3.ª planta.
- c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
- d) Fecha: Se comunicará a los licitadores con al menos 24 horas de antelación.
- e) Hora. Se comunicará a los licitadores con al menos 24 horas de antelación.
10. Otras informaciones: La fecha y hora de apertura de ofertas se anunciarán igualmente en el tablón de anuncios de la entidad adjudicadora, con al menos 24 horas de antelación.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
12. Página web de información: <http://contratacion.i-administracion.juntaandalucia.es/contratacion/presentacion.html>.

Málaga, 30 de noviembre de 2009.- La Delegada, Blanca Sillero Crovetto.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2009, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto sin variantes. (PD. 3621/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General para el Deporte.
 - c) Número de expediente: T0210B0108CA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Instalación de césped artificial en campo de fútbol «Andrés Chacón».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: La Barca de la Florida, Jerez de la Frontera (Cádiz).
 - d) Plazo de ejecución: Cuatro meses, desde el día de comprobación del replanteo.
3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total incluidos tributos exigibles: 512.365,79 euros.
5. Garantía provisional: 8.833,89 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General para el Deporte.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 1.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfonos información jurídico-administrativa: 955 065 462/954 544 312.
7. Teléfonos información técnica: 955 065 153/955 625 527.

e) A través de las webs: www.juntadeandalucia.es/plataformadecontratacion y www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Diez días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

a) Clasificación: Grupo: G; Subgrupo: 6; Categoría: e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20 horas del vigésimo sexto día contado desde el siguiente día al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

4.º Teléfono: 955 065 178; Fax: 955 065 168

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones (art. 145.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General para el Deporte.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 1.ª planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Un mes después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

e) Hora: A las 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 48 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

c) Plazo de subsanación: En el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días hábiles desde su publicación en el tablón.

11. Expediente cofinanciado con fondos FEDER.

12. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de noviembre de 2009.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administracio-

nes Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia, realizado mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: B073156HP23BC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, y Estudio de Seguridad y Salud, para restauración de las cubiertas de la Catedral de Jaén, Jaén.

c) Lote: Sin lotes.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 248, de 19 de diciembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 120.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de mayo de 2008.

b) Contratista: Pedro Salmerón Escobar.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 115.000,00 euros.

Sevilla, 18 de noviembre de 2009.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra realizado, mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: B0903930B14BC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Obras de Consolidación e Impermeabilización de la Alberca del Salón de Abd Al-Rahman III, Madinat Al-Zahra, Córdoba.

c) Lote: Sin lotes.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 113, de 15 de junio de 2009.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 228.695,60 euros, IVA: 36.591,30 euros. Total: 265.286,90 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de septiembre de 2009.

b) Contratista: UTE Arqueos, S.L.-Antica, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 182.956,48 euros, IVA: 29.273,04 euros. Total: 212.229,52 euros.

Sevilla, 20 de noviembre de 2009.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicios que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Título: Redacción de los Planes de Caza de las áreas cinegéticas: Sierra María y Estancias, Valle Almazora, Desiertos y Depresión de Granada.

c) Número de expediente: 151/09/M/00.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 20 de mayo de 2009, BOJA núm. 95.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación: 132.632,40 € (IVA excluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha adjudicación provisional: 5 de agosto de 2009.

b) Fecha adjudicación definitiva: 11 de noviembre de 2009.

c) Contratista: UTE AT Forestal-Tecnosylva.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 97.484,81 euros (IVA excluido).

Sevilla, 11 de noviembre de 2009.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41071, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Título: Proyecto de ampliación y mejora de las instalaciones del Centro de Defensa Forestal de Ronda, Málaga.

c) Número de expediente: 206/09/M/00.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 125, de 30 de junio de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación: 978.535,78 € (IVA excluido).

Esta inversión está cofinanciadas con Fondos FEDER, lo que se comunica a efectos de publicidad.

5. Adjudicación.

a) Fecha adjudicación provisional: 4 de septiembre de 2009.

b) Fecha adjudicación definitiva: 16 de noviembre de 2009.

c) Contratista: Construcciones Maygar, S.L.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 773.043,26 euros (IVA excluido).

Sevilla, 16 de noviembre de 2009.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41013.

Tlfno.: 955 003 715. Fax: 955 003 779.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Título: Estudio de la contaminación atmosférica por material particulado en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Expte.: 289/2009/C/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9.7.2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 522.000,00 euros (IVA no incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de noviembre de 2009.

b) Contratista: Universidad de Huelva.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 417.601,00 euros (IVA no incluido).

6. Publicidad comunitaria: Esta inversión está cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Lo que se indica a los efectos de que el adjudicatario se comprometa en su publicidad.

Sevilla, 27 de noviembre de 2009.- El Director General, Jesús Nieto González.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Sostenibilidad.

- c) Número de expediente: VIS.OB.FEDER 02/2009 PA.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del objeto: Nave para laboratorio de mecánica de fluidos de la E.T.S.I. Industriales y E.U. Politécnica de la Universidad de Málaga.
 c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 126, de 1 de julio de 2009.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 d) Procedimiento: Abierto.
 e) Forma: En atención a varios criterios de adjudicación.
 4. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 330.438,98 € (IVA excluido).
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 20.11.09.
 b) Contratista: Chirivo Construcciones, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe: 303.416,47 € más 48.546,63 € de IVA.

Málaga, 20 de noviembre de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación del suministro y puesta en marcha de un conjunto de centros derivados nuevos para la prestación del servicio de difusión de la señal de TDT por procedimiento abierto. (PD. 3612/2009).

Expte. 2/2009-AF-SUA.

1. Entidad adjudicadora: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Suministro y puesta en marcha de un conjunto de Centros Derivados Nuevos para la prestación del servicio de difusión de la señal de TDT, para cubrir las zonas a las que no se puede extender la cobertura de televisión digital mediante la digitalización de un centro emisor o reemisor existente en analógico.
 b) Lugar de entrega: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 c) Plazo de entrega: El plazo máximo de ejecución del contrato será el 31 de diciembre de 2010. Los plazos parciales de entrega tendrán una duración máxima de 3 meses a partir de la fecha de confirmación de la zona objetivo a cubrir, proporcionada por la Dirección del Proyecto a través del responsable del contrato.
 3. Procedimiento de licitación: Procedimiento abierto.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón doscientos mil euros, IVA excluido (1.034.482,76 €).
 5. Garantías.
 a) Provisional: 3% del presupuesto base de licitación.
 b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, sin IVA.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Asesoría Jurídica de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía: Teléfonos: 955 030 700; 955 030 808.
 b) www.agenciaidea.es y www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha y hora límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)

- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Calle Torneo, 26, 41002, Sevilla.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 e) Admisión de variantes: Sí, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el perfil de contratante y en la página web del Ente (www.agenciaidea.es).
 10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario, con un máximo de tres mil euros (3.000 €).

Sevilla, 2 de diciembre de 2009.- El Secretario General, Antonio J. Diz Lois Ruiz.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de adjudicación de contratos.

Entidad adjudicadora: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Procedimiento y forma de adjudicación (en todos los casos):

- a) Procedimiento: Abierto
 b) Forma: Concurso.

1. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Restauración paisajística.
 b) Descripción del objeto: C-AL5082/ORPO. Restauración Paisajística de la variante de Canjáyar en la A-348 (Almería).
 c) Lote: No procede.
 d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 16.8.2007.
 2. Presupuesto de licitación: 186.347,61 euros, IVA incluido.
 3. Adjudicación.
 a) Fecha: 20 de noviembre de 2009.
 b) Contratista: Talher, S.A.
 c) Nacionalidad: Española
 d) Importe de adjudicación: 151.510,21 euros, IVA incluido.
1. Objeto del contrato
 a) Tipo de contrato: Control de Calidad.
 b) Descripción del objeto: C-MA1051/OCC0. Control de Calidad de la Obra del Vial Metropolitano oeste de Málaga, fase 2 (Málaga).
 c) Lote: No procede.
 d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 29.4.2008.
 2. Presupuesto de licitación: 599.705,43 euros, IVA incluido.
 3. Adjudicación
 a) Fecha: 16 de noviembre de 2009.
 b) Contratista: Lidyce, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 487.260,67 euros, IVA incluido.
1. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Proyecto.
 b) Descripción del objeto: C-SE0130/PPR0. Proyecto de la variante Sur de Palomares del Río para conectar las carreteras SE-3304 con la A-8051 (Sevilla).

- c) Lote: No procede.
 d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 5.2.2009.
 2. Presupuesto de licitación: 140.478,51 euros, IVA incluido.
 3. Adjudicación:
 a) Fecha: 18 de noviembre de 2009.
 b) Contratista: Alquevir, S.L.
 c) Nacionalidad: Española
 d) Importe de adjudicación: 133.454,58 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.
 b) Descripción del objeto: U-AA0037/PATC. Ortofotografía digital del cuadrante noreste de Andalucía, bloque I.
 c) Lote: No procede.
 d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 15.7.2009.
 2. Presupuesto de licitación: 157.729,46 euros, IVA incluido.
 3. Adjudicación.
 a) Fecha: 6 de noviembre de 2009.
 b) Contratista: UTE Técnica Cartográfica Andaluza, S.A. (TCA)/Trabajos Catastrales, S.A. (TRACASA).
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 123.028,97 euros, IVA incluido.

Sevilla, 1 de diciembre de 2009.- El Director, Jesús Jiménez López.

EMPRESAS

ANUNCIO de 26 de octubre de 2009, de la Comunidad de Regantes «Río Velillos-Presa de la Media Luna de Búcor», para la licitación de las obras que se citan. (PP. 3501/2009).

1. Entidad promotora y adjudicadora: Comunidad de Regantes «Río Velillos-Presa de la Media Luna de Búcor».
 2. Objeto del contrato: Ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Mejora y Modernización de la red de riegos de la Comunidad de Regantes «Río Velillos-Presa de la Media Luna de Búcor», t.m. de Pinos Puente (Granada).
 3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: concurso. Entre los criterios objetivos de adjudicación, el de mayor importancia será el del precio del contrato, atribuyéndole una ponderación del 60%. El 40% restante se ponderará en razón de la Propuesta Técnica ofertada, de acuerdo con la valoración establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 4. Presupuesto base de licitación: 3.422.732,74 euros, más 547.637,24 euros en concepto de IVA.
 5. Garantía definitiva: Cinco por ciento (5%) del Presupuesto o precio de adjudicación, excluido el IVA.
 6. Obtención de documentación e información: Contactar con don Rafael Baena Baena, Secretario de la Comunidad en el tfno.: 649 242 165.
 7. Clasificación: Grupo A, Subgrupo 1, Categoría: A; Grupo C, Subgrupo 7, Categoría: A; y Grupo E, Subgrupo 7, Categoría: C.
 8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del día siguiente a su publicación en el BOJA.
 b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Condiciones de la licitación.
 c) Lugar de presentación de las proposiciones: C/ Reyes Católicos, núm. 14, Casanueva (Pinos Puente). C.P.: 18291.

9. Apertura de ofertas: El lugar, la fecha y la hora serán comunicados a los licitadores.
 10. Variantes: No se admiten.
 11. Otras informaciones: Inversión subvencionada por la Unión Europea y la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Casanueva (t.m. de Pinos Puente), 26 de octubre de 2009.- El Presidente, Juan Bolívar Fernández.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2009, de la Junta de Compensación Costa Ballena-Chipiona, sobre licitación del concurso de ejecución de obras que se citan. (PP. 3431/2009).

1. Entidad contratante: Junta de Compensación Costa Ballena-Chipiona.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción de la obra: Nave de mantenimiento en «parcela E», de Costa Ballena-Chipiona (Cádiz).
 b) Lugar de ejecución: Costa Ballena, Chipiona (Cádiz).
 c) Plazo de ejecución: 6 meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Con varios criterios de adjudicación.
 4. Presupuesto de licitación: Doscientos sesenta y cuatro mil sesenta euros con diez céntimos (264.060,10 €), IVA excluido. IVA al 16%: Cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y nueve con sesenta y dos céntimos (42.249,62 €).
 5. Garantía provisional: 3% del presupuesto de licitación (IVA excluido), siete mil novecientos veintiún euros con ochenta céntimos (7.921,80 €).
 6. Obtención de la documentación e información: www.costaballenachipiona.es; Perfil del Contratante; Junta de Compensación Costa Ballena-Chipiona, o en el teléfono 956 847 020.
 7. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día hábil a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Oficinas de la Junta de Compensación Costa Ballena-Chipiona, C/ Turina s/n, Costa Ballena, 11550 Chipiona (Cádiz) o por correo según lo dispuesto en el Pliego del concurso en la siguiente dirección postal: Apdo. de Correos núm. 99, 11520 Rota (Cádiz).
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura de la propuesta económica (sobre núm. 3).
 e) Admisión de variantes: No se admiten.
 8. Apertura de la proposición técnica (sobre núm. 2): A las 11,00 horas del décimo día hábil a contar a partir del día siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, en las oficinas de la Junta de Compensación Costa Ballena-Chipiona, C/ Turina, s/n, Costa Ballena-Chipiona 11550, Cádiz.
 9. Apertura de la proposición económica (sobre núm. 3): A las 11,00 horas del vigésimo quinto día hábil a contar a partir del día siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, en las oficinas de la Junta de Compensación Costa Ballena-Chipiona, C/ Turina, s/n. Costa Ballena, 11550 Chipiona (Cádiz).
 10. Otras informaciones.
 Clasificación requerida: Grupo C, subgrupo 3, categoría c.
 Chipiona, 11 de noviembre de 2009.- El Presidente Adjunto, Eugenio Rubio Aranoa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al representante de la entidad interesada el requerimiento para prestar consentimiento expreso a la entrada y posterior cierre de las instalaciones donde se ubican los equipos radioeléctricos en el expediente sancionador que se cita.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del representante de la entidad interesada por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1, de Sevilla.

Expediente sancionador: S.2008/164.
Interesada: Radiodifusión y Telecomunicación Guadalupana, S.L.U.
Representante: Don Miguel Ángel Morán Manzano.
Acto notificado: Requerimiento para prestar consentimiento expreso a la entrada y posterior cierre de las instalaciones donde se ubican los equipos radioeléctricos en el expediente sancionador S.2008/164.

Este requerimiento deberá ser inexcusablemente atendido en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación. En caso contrario, se procederá a solicitar la preceptiva autorización judicial de entrada en el centro emisor, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con objeto de llevar a cabo la ejecución acordada por la vía subsidiaria de apremio.

Sevilla, 27 de noviembre de 2009.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se informa al representante de la entidad interesada del requerimiento formulado a la Asociación Radio María, para prestar consentimiento expreso a la entrada y posterior cierre de las instalaciones donde se ubican los equipos radioeléctricos en el expediente sancionador que se cita.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del representante de la entidad personada como interesada en el procedimiento, por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1, de Sevilla.

Expediente sancionador: S.2008/163.
Interesada: Radiodifusión y Telecomunicación Guadalupana, S.L.U.
Representante: Don Miguel Ángel Morán Manzano.
Acto notificado: Informando del requerimiento formulado a la Asociación Radio María, para prestar consentimiento expreso a la entrada y posterior cierre de las instalaciones donde se ubican los equipos radioeléctricos en el expediente sancionador S.2008/163.

Sevilla, 27 de noviembre de 2009.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento de admisión en las Escuelas Infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en los Centros Educativos de convenio que imparten el Primer Ciclo de la Educación Infantil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente Resolución se somete a información pública para general conocimiento el proyecto de Orden mencionado, durante el plazo de quince días hábiles.

Se comunica que el citado proyecto se puede consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla).

Asimismo, los interesados podrán consultar el texto a través de la página web de la Consejería de Educación.

Sevilla, 30 de noviembre de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes y, de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-121/2009.

Encausado: Petrowestoil, S.L.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 27 de noviembre de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada:

Expediente: GR-157/2009.

Interesado: Don Miguel Vega Ávila.

Infracción: 121.2 de la Ley 22/1973, de 21 de julio.

Fecha: 29.10.2009.

Acto notificado: Acuerdo iniciación.

Sanción: Multa de hasta 300.000 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Granada, 24 de noviembre de 2009.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, 18071, Granada. Complejo Administrativo Almanjáyar:

Núm. de expediente: TPE/233/2006/GR.

Interesado: Mármoles Elena María, S.L.

CIF/DNI: B-18.631.549.

Último domicilio: C/ Carrera, parcela núm. 174.

Extracto del contenido: Resolución reintegro.

Granada, 27 de octubre de 2009.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, 18071 Granada, Complejo Administrativo Almanjáyar:

Núm. de expediente: RJ4/190/2005/GR.

Interesado: Costa XXI Edit Costa Tropical, S.L. -Busschere Oliver de-

CIF/DNI: B-18.689.844.

Último domicilio: C/ Conjunto Casa Blanca, núm. 13. 18690 Almuñécar (Gr).

Extracto del contenido: Resolución reintegro.

Núm. de expediente: NPE/218/2005/GR.

Interesado: Khadija Ben Yaich Ben Yaich.

CIF/DNI: 75.163.083-A.

Último domicilio: Avda. Italia, 6, 8.º-S. 18007 Granada.

Extracto del contenido: Inicio procedimiento reintegro.

Núm. de expediente: RJ4/324/2004/GR.

Interesado: Mestizaje Producciones Creativas -Jesús Linares Hidalgo-

CIF/DNI: B-18.651.828.

Último domicilio: C/ Alhóndiga, núm. 27, 2.º A. 18101 Granada.

Extracto del contenido: Resolución reintegro.

Granada, 3 de noviembre de 2009.- La Directora, P.S.R. (Decreto 170/09), la Secretaria Provincial, Inmaculada Puertas Tejero.

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en ayudas públicas de creación de empleo estable, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las ayudas a la creación de empleo estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, Edif. Administrativo Almanjáyar:

Núm. de expediente: GR/TPE/00400/2009.
CIF/NIF: 35.041.854-C.
Interesado: Antonio Maldonado López.
Último domicilio: C/ Azucarera Ntra. Sra. de La Cabeza, núm. 34, 18600, Peligros (Granada).
Extracto del contenido: Notificación resolución denegatoria.

Granada, 13 de noviembre de 2009.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de Centros Especiales de Empleo, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Centros Especiales de Empleo, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2-4.ª planta (Edif. Advo. Almanjáyar).

Núm. de expediente: CEE-38/89/GR.
Interesado: Zonatron Serprosa Granada.
CIF/DNI: A-18223362.
Último domicilio: Polígono de Asegra, C/ Sevilla. Peligros Granada.
Extracto del contenido: Resolución de la Dirección Gral. de Autónomos, Igualdad y Fomento en el Empleo para Cancelación Calificación como Centro Especial de Empleo.

Granada, 16 de octubre de 2009.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, 18071, Granada. Complejo Administrativo Almanjáyar:

Núm. de expediente: TPE/608/2007/GR.
Interesado: Davanna Moda, S.L., Manuel Heras Navarrete.
CIF/DNI: B-18.767.913.
Último domicilio: C/ Pintor Ruiz Morales, núm. 3. 18800, Baza (Granada).
Extracto del contenido: Inicio procedimiento reintegro.

Núm. de expediente: TPE/732/2006/GR.
Interesado: Inmobiliaria Exclusiva Grupo Barcalo, S.L. -Pedro García García-.
CIF/DNI: B-18.732.395.
Último domicilio: C/ Vista Granada, núm. 58, 2.º P, 18110, Las Gabias (Granada).
Extracto del contenido: Resolución de fraccionamiento.

Granada, 20 de noviembre de 2009.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación de Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 224/09.
Núm. de acta: 72587/09.
Interesado: D. Krysmacon, S.R.L., NIF: B91337204.
Acto: Res. relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 29 de septiembre de 2009.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 24 de noviembre de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expe-

dientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: GR/PCA/00003/2009 (fecha solicitud 18.12.2008).
Entidad: Ignacio Rivera Reyes.
Acto notificado: Resolución de fecha 13.10.2009.

Granada, 10 de octubre de 2009.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: GR/PCA/00071/2008 (fecha solicitud: 23.3.2008).
Entidad: José Cándido Medel Casares.
Acto notificado: Resolución de fecha 17.7.2009.

Granada, 20 de octubre de 2009.- La Directora, Marina Martín Jiménez

ANUNCIO de 27 de octubre de 2009, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo). Sito en Pza. de Villamena, núm. 1.

Expediente: GR/PCA/00075/2009 (fecha solicitud 29.7.2009).
Entidad: Diego Carlos Estancampiano Torcivia.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Granada, 27 de octubre de 2009.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica relación de solicitantes de ayudas de FPO, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Resoluciones de Ayudas de FPO a los interesados

que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, Edificio Eurocom, 1.ª planta, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las indicadas Resoluciones, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr Viceconsejero de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.3.a) de la Orden de 14 de julio de 2004, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la presente notificación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Curso	Alumno
29/2005/J/21/29.7	Khalid Lmangad
98/2005/J/104/29.12	Ermanno Marota
98/2005/J/104/29.12	Antonio del Giudice
98/2005/J/289/29.458	Veera Virginia Hallman
29/2006/J/49/29.3	Gladys Osterwalder
29/2006/J/49/29.3	Fanny Villalba Báez
29/2006/J/94/29.3	Nadezda Pokrovskaya
29/2006/J/113/29.4	Sara Ben M'Bareck Garcia
29/2006/J/203/29.1	Silvia Beatriz Durante
29/2006/J/211/29.7	Patricia Serrano
29/2006/J/260/29.4	M.ª Victoria Ruiz Ruiz
29/2006/J/315/29.9	José Antonio Esteba García
98/2006/J/23/29.1114	Tana Helena Starcke
98/2006/J/89/29.3	Katja Lisa González
98/2006/J/116/29.1	Roberto Nicolás Pérez González
98/2006/J/473/29.2	Iracema Montoya Prieto
29/2007/J/146/29.5	Eva Enrique Solano
98/2007/J/81/29.6	Rocio Córdoba Gimbert
98/2007/J/89/29.41	Fernando Aguirre Mejía
98/2007/J/262/29.34	Andrea Paola Heredia
29/2008/J/277/29.2	Jorge Crisóstomo González
29/2008/J/294/29.3	Álvaro Hernán Medina Villa

Málaga, 18 de noviembre de 2009.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica relación de solicitantes de ayudas de FPO, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Dirección

Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, Edificio Eurocom, 1.ª Planta de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de solicitudes de Ayudas de FPO, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, se les conceden un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

Curso	Alumno
29/2007/J/291/29.3.	Robert Jackson
29/2007/J/306/29.1	Vanesa Garbarini Tapia
98/2007/J/42/29.36	Vicente Pérez Pérez

Málaga, 18 de noviembre de 2009.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por entes públicos, asociaciones y pequeñas y medianas empresas, al amparo de la Orden que se cita, Modalidad 6 FFI.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo -Modalidad 6 FFI-, modificada por la Orden de subvenciones de 22 de diciembre de 2008, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 26 de noviembre de 2009 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones en materia de turismo para la realización de programas de formación, sensibilización, de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, correspondiente al ejercicio 2008, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 (Edif. Serv. Múltiples, 9.ª planta) de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las entidades privadas podrán recurrir la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala competente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las entidades locales, podrán interponer potestativamente requerimiento de anulación en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, o directa-

mente y en el mismo plazo recurso contencioso-administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 26 de noviembre de 2009.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, para Asociaciones/Federaciones (convocatoria año 2009).

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, para Asociaciones/Federaciones (BOJA núm. 239, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), Convocatoria 2009, esta Delegación Provincial de Sevilla

RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARA), para asociaciones (convocatoria año 2009).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Sevilla, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, y en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el sitio web de dicha Consejería en la siguiente dirección <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 2009.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía para empresas (convocatoria año 2009).

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y fomento de la artesanía, para empresas (BOJA núm. 239, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), convocatoria 2009, esta Delegación Provincial de Sevilla

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el Acuerdo de 26 de noviembre de 2009, de la persona titular de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 7 (ARA/ARE), para empresas (convocatoria año 2009).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Sevilla, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, y en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el sitio web de dicha Consejería en la siguiente dirección <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 2009.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (convocatoria año 2009).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (convocatoria año 2009).

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 2009.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se emplaza a don Vicente Jesús Gómez Terroba para que comparezca en el expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de 5 de octubre de 2009, de la Directora Gene-

ral de Personas Mayores, por la que se resuelve el expediente sancionador núm. 6/09-MA, de Málaga, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se requiere a don Vicente Jesús Gómez Terroba para que comparezca en el término de 10 días ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Avda. de Hytasa, 14, Edificio Junta de Andalucía, de Sevilla, o en la Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga, sita en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª, de Málaga, al objeto de darle conocimiento del contenido íntegro de la mencionada Resolución, a fin de que pueda ser notificada en debida forma.

Sevilla, 26 de noviembre de 2009.- La Directora General, M.ª José Castro Nieto.

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de concesión de Trámite de Audiencia, al no haber podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, por medio de su anuncio.

Expte.: (DPGR) 190/09. Que en relación con el expediente de desamparo y el inicio del procedimiento de Acogimiento Preadoptivo de la menor A.M., hija de Ana M.ª Monteanu, se acuerda notificar Trámite de Audiencia en el procedimiento instruido al respecto a la mencionada menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente, en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 25 de noviembre de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por el que se hace pública la Resolución de 4 de noviembre de 2009 de ampliación del plazo de resolución de la convocatoria de ayudas para la formación, el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural (Convocatoria 2009).

Esta Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, acuerda hacer público que por Resolución de 4 de noviembre de 2009 se ha ampliado en un mes el plazo de resolución previsto en el artículo 12.4 de la Orden de 9 de junio de 2009 (BOJA núm. 138, de 17 de julio de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas para la formación, el perfeccionamiento y la ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural y se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2009.

Sevilla, 4 de noviembre de 2009.- La Directora General, Ana Navarro Navarro.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se da publicidad a la Resolución de 1 de octubre de 2009, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural, al amparo de la Orden de 6 de junio de 2007.

Esta Delegación Provincial de Cultura, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 1 de octubre de 2009, del Delegado Provincial, por la que se pone fin al procedimiento convocado por Resolución de 5 de enero de 2009 (BOJA núm. 15, de 23 de enero de 2009), por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de actividades de cooperación cultural. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el artículo 11.5 de la Orden de 6 de junio de 2007 (BOJA núm. 121, de 20 de junio de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural, que deberá adecuarse al modelo adjunto, será de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación a la entidad beneficiaria.

Expedientes:

- E091906SE98CO, Entidades Locales.
- E091908SE98CO, Entidades privadas.

Córdoba, 1 de octubre de 2009.- El Delegado, Joaquín Dobladez Soriano.

M O D E L O

D., en representación de la entidad, participante en la convocatoria correspondiente a la Orden de 6 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de Cooperación Cultural y a la Resolución de 5 de enero de 2009, por la que se efectúa su convocatoria para el año 2009, declara su aceptación de la subvención concedida por importe de y un presupuesto aceptado de para el proyecto denominado, en los términos que establece la resolución de concesión.

En, a de de 2009
Fdo.:
N.I.F.:

ANUNCIO de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se da publicidad a la Resolución de 1 de octubre de 2009, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural, al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial de Cultura, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de no-

viembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 1 de octubre de 2009, del Delegado Provincial, por la que se pone fin al procedimiento convocado por Resolución de 5 de enero de 2009 (BOJA núm. 14, de 22 de enero de 2009) y regulado por Orden de 28 de marzo de 2007 (BOJA núm. 83, de 27 de abril de 2007). El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura, ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el artículo 11.5 de la Orden anteriormente citada, que deberá adecuarse al modelo adjunto, será de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: C090873SE98CO.

Córdoba, 1 de octubre de 2009.- El Delegado, Joaquín Dobladez Soriano.

M O D E L O

Don/Doña, en representación de la entidad, participante en la convocatoria correspondiente a la Orden de 28 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de Fomento y Promoción Cultural, y a la Resolución de 5 de enero de 2009, por la que se efectúa su convocatoria para el año 2009, declara su aceptación de la subvención concedida por importe de y un presupuesto aceptado de para el proyecto denominado, en los términos que establece la resolución de concesión.

En, a de de 2009.
Fdo.:
NIF:

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se dispone la notificación a los interesados citados en el Anexo del Decreto que se cita, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Iglesia de Nuestra Señora del Socorro, en Casabermeja (Málaga).

Acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa a los interesados relacionados en el Anexo del Decreto 353/2009, de 6 de octubre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Iglesia de Nuestra Señora del Socorro, en Casabermeja (Málaga), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 201, de 14 de octubre de 2009, páginas 64 a 69 (ambas inclusive), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio de este anuncio.

Contra el mencionado acto se podrán interponer los recursos que en el mismo se indican.

A N E X O

Relación de interesados a los que intentada la notificación no se ha podido practicar:

Doña María Luque López, C/ Real, 2, 29160 Casabermeja (Málaga).

Don Eduardo Santana Rodríguez, C/ Llanete de Abajo, 4, 29160 Casabermeja (Málaga).

Don José Antonio Santana Rodríguez, C/ Llanete de Abajo, 3, 29160 Casabermeja (Málaga).

Málaga, 18 de noviembre de 2009.- El Delegado, Manuel Jesús García Martín.

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la tipología de Zona Arqueológica, de la Zona Arqueológica de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán (Sevilla).

Expediente: Procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la tipología de Zona Arqueológica, de la Zona Arqueológica de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán (Sevilla).

Encontrándose en tramitación en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Sevilla el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural con la tipología de Zona Arqueológica, de la «Zona Arqueológica de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán, Sevilla», y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del periodo de información pública del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19 de diciembre) y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado por cuantos tengan interés en el mismo.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, calle Castelar, 22, de Sevilla, de 9,00 a 14,00 horas.

Sevilla, 26 de noviembre de 2009.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 6 de agosto, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se amplía el plazo de finalización del procedimiento de concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural en 2009.

En el BOJA núm. 219, de 10 de noviembre, se publica Anuncio de 6 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba, por el que se amplía el plazo de finalización del procedimiento de concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural en 2009. Advertida la omisión de datos que pueden inducir a confusión, se procede a la rectificación del mismo, en los siguientes términos:

a) En el título, tras la fecha del Anuncio, se debe añadir: «de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba».

b) En el texto, cuarta línea, tras la frase: «se ha ampliado», se debe añadir: «en tres meses».

Córdoba, 12 de noviembre de 2009

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto de «línea aérea de 132 kV D/C E/S en subestación Alhendín desde la línea Fargue-Órgiva, en los términos municipales de Alhendín, Otura y Padul (Granada). (PP. 3370/2009).

Expte.: AAU/GR/0052/N/09.

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en los artículos 15.1, 15.2 y 48 del Decreto 155/98, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se abre trámite de información pública en el expediente de autorización ambiental unificada incoado en esta Delegación Provincial, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada. En caso de ser favorable dicha autorización supondrá una ocupación de la vía pecuaria: «Cañada Real de Granada a Almuñécar» y del monte público: «Cerros de Abajo y el Manar».

- Características: Instalación de una línea eléctrica para proporcionar suministro eléctrico al «Parque Empresarial Alhendín».

- Promotores: Junta de Compensación IND.1, Pago del Marchal.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, la ocupación de vía pecuaria y la ocupación de monte público, para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1) durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 26 de octubre de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 3528/2009).

ANUNCIO DE SUBASTAS

El jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos decretando la enajenación de los bienes que se detallan a continuación, mediante subasta que se celebrará el día y a la hora que se indicará, en el salón de actos en 1.ª planta de la Delegación Provincial de la AEAT en Sevilla calle Tomás de Ibarra, núm. 36.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.aeat.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la

celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subastas. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior a la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm. S2010R4176001001. Acuerdo dictado el 30.10.2009.

Fecha y hora de la subasta: 19.1.2010, 10,00 horas.

Lote núm. 1: Valoración: 329.619,00 euros.

Cargas: No constan.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 329.619,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 65.923,80 euros.

Descripción: Finca rústica llamada Cañadilla o Escañadilla, término de Albaida del Aljarafe (Sevilla). Cabida de 20 Has., 60 as. y 12 cas. Finca 1322, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Sanlúcar la Mayor. Se subasta el pleno dominio de esta finca.

Lote núm. 2: Valoración: 27.168,00 euros.

Cargas: No constan.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 27.168,00 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Importe del depósito: 5.433,60 euros.

Descripción: Rústica al pago de La Juliana en el término de Albaida del Aljarafe (Sevilla). Cabida de 1 Ha., 69 as., 80 cas. Finca 1724, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Sanlúcar la Mayor. Se subasta el pleno dominio de esta finca.

Subasta núm. S2010R4176001006. Acuerdo dictado el 11.11.2009.

Fecha y hora de la subasta: 21.1.2010, 10,00 horas.

Lote único: Valoración: 215.500,00 euros.

Cargas: No constan.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 215.500,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 43.100,00 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Descripción: Vivienda en C/ Castillo de Luna, núm. 13, de la urbanización El Torreón de Mairena del Alcor (Sevilla). Superficie del solar 759 m² y construidos 198 m², destinándose el resto de la parcela a piscina y jardines. Finca 7890, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Alcalá de Guadaíra. Se subasta el pleno dominio de esta finca.

Subasta núm. S2010R4176001007. Acuerdo dictado el 11.11.2009.

Fecha y hora de la subasta: 21.1.2010, 11,00 horas.

Lote único: Valoración: 165.102,00 euros.

Cargas: No constan.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 165.102,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 33.020,40 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Descripción: Rústica de secano en Carmona (Sevilla), en el paraje Ronquera. Formó parte de la Hacienda Veracruz. Superficie del terreno 1 Ha., 31 as., 97 cas. Incluye una construcción destinada a taller, almacén (nave) de maquinaria y vivienda, con una superficie de 400 m² aprox. Finca 23801, inscrita en el Registro de la Propiedad de Carmona. Se subasta el pleno dominio de esta finca.

Subasta núm. S2010R4176001008. Acuerdo dictado el 11.11.2009.

Fecha y hora de la subasta: 21.1.2010, 12,00 horas.

Lote único: Valoración: 153.003,60 euros.

Cargas: No constan cargas.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 153.003,60 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 30.600,72 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Descripción: Rústica: suerte de tierra calma en el paraje Molinos del Ciego, La Albugea, en Estepa (Sevilla) con una superficie de 35 as., 78 cas. Existe una vivienda con una superficie de 178 m² y una nave almacén de 265 m² aprox. Finca 3499, inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepa. Se subasta el pleno dominio de esta finca.

Subasta núm. S2010R4186001001. Acuerdo dictado el 9.11.2009.

Fecha y hora de la subasta: 20.1.2010, 11,00 horas.

Lote 01: Valoración: 9.000,00 euros.

Cargas: No constan.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 9.000,00 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Importe del depósito: 1.800,00 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Descripción: Parking núm. 2 de 11 m² en sótano del edificio sito en la parcela 26 del polígono Pibo de Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tiene como anejo inseparable el trastero núm. 2 de 3,57 m². Finca registral 7377, Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla.

Lote 02: Valoración: 9.000,00 euros.

Cargas: No constan.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 9.000,00 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Importe del depósito: 1.800,00 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Descripción: Parking núm. 5 de 13,20 m² en sótano del edificio sito en la parcela 26 del polígono Pibo de Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tiene como anejo inseparable el trastero núm. 5 de 4,32 m². Finca registral 7380, Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla.

Lote 03: Valoración: 9.000,00 euros.

Cargas: No constan.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 9.000,00 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Importe del depósito: 1.800,00 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Descripción: Parking núm. 6 de 13,20 m² en sótano del edificio sito en la parcela 26 del polígono Pibo de Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tiene como anejo inseparable el trastero núm. 6 de 4,32 m². Finca registral 7381, Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla.

Lote 04: Valoración: 9.000,00 euros.

Cargas: No constan.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 9.000,00 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Importe del depósito: 1.800,00 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Descripción: Parking núm. 12 de 11,16 m² en sótano del edificio sito en la parcela 26 del polígono Pibo de Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tiene como anejo inseparable el trastero núm. 12 de 3,63 m². Finca registral 7387, Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla.

Lote 05: Valoración: 9.000,00 euros.

Cargas: No constan.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 9.000,00 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Importe del depósito: 1.800,00 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Descripción: Parking núm. 13 de 11,16 m² en sótano del edificio sito en la parcela 26 del polígono Pibo de Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tiene como anejo inseparable el trastero núm. 13 de 3,63 m². Finca registral 7388, Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla.

Lote 06: Valoración: 9.000,00 euros.

Cargas: No constan.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 9.000,00 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Importe del depósito: 1.800,00 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Descripción: Parking núm. 16 de 13,98 m² en sótano del edificio sito en la parcela 26 del polígono Pibo de Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tiene como anejo inseparable el trastero núm. 16 de 4,58 m². Finca registral 7391, Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla.

Lote 07: Valoración: 9.000,00 euros.

Cargas: No constan.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 9.000,00 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Importe del depósito: 1.800,00 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Descripción: Parking núm. 20 de 11,36 m² en sótano del edificio sito en la parcela 26 del polígono Pibo de Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tiene como anejo inseparable el trastero núm. 20 de 3,69 m². Finca registral 7395, Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla.

Lote 08: Valoración: 9.000,00 euros.

Cargas: No constan.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 9.000,00 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Importe del depósito: 1.800,00 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Descripción: Parking núm. 24 de 11,47 m² en sótano del edificio sito en la parcela 26 del polígono Pibo de Bollullos de la Mitación (Sevilla). Finca registral 7399, Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla.

Lote 09: Valoración: 9.000,00 euros.

Cargas: No constan.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 9.000,00 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Importe del depósito: 1.800,00 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Descripción: Parking núm. 26 de 11,16 m² en sótano del edificio sito en la parcela 26 del polígono Pibo de Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tiene como anejo inseparable el trastero núm. 24 de 3,63 m². Finca registral 7401, Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla.

Lote 10: Valoración: 9.000,00 euros.

Cargas: No constan.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 9.000,00 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Importe del depósito: 1.800,00 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Descripción: Parking núm. 27 de 11,16 m² en sótano del edificio sito en la parcela 26 del polígono Pibo de Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tiene como anejo inseparable el trastero núm. 25 de 3,63 m². Finca registral 7402, Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla.

Lote 11: Valoración: 485.143,80 euros.

Cargas: 279.335,04 euros (hipoteca a favor de BBVA).

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 205.808,76 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 41.161,75 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Descripción: Nave industrial de una sola planta procedente del P.P. Industrial «La Gravera», parcela 75. Superficie de parcela 934 m² y útiles construidos de 776,04 m². Finca registral 28682, Registro de la Propiedad de Ayamonte.

Lote 12: Consta de tres bienes.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 40.421,00 euros.

Tramos: 1.000,00 euros.

Importe del depósito: 8.084,20 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien núm. 1: Apartamento turístico núm. 32 en planta segunda, torre derecha, en C/ Cristóbal Colón, núm. 1, en playa de Mazagón, t.m. de Moguer (Huelva). Superficie de 50,00 m² construidos. Finca 27382, Registro de la Propiedad de Moguer. Se subasta el pleno dominio de esta finca.

Valoración: 149.588,64 euros.

Cargas: 141.380,00 euros (hipoteca de Caja Rural depurada el 5.11.2009).

Bien núm. 2: Apartamento turístico núm. 31 en planta segunda, torre derecha, en C/ Cristóbal Colón, núm. 1, en playa de Mazagón, t.m. de Moguer (Huelva). Superficie de 50,00 m² construidos. Finca 27381, Registro de la Propiedad de Moguer. Se subasta el pleno dominio de esta finca.

Valoración: 149.588,64 euros.

Cargas: 141.380,00 euros (hipoteca de Caja Rural depurada el 5.11.2009).

Bien núm. 3: Apartamento turístico núm. 39 en planta segunda, torre derecha, en C/ Cristóbal Colón, núm. 1, en playa de Mazagón, t.m. de Moguer (Huelva). Superficie de 55,29 m² construidos. Finca 27389, Registro de la Propiedad de Moguer. Se subasta el pleno dominio de esta finca.

Valoración: 165.383,62 euros.

Cargas: 141.380,00 euros (hipoteca de Caja Rural depurada el 5.11.2009).

Lote 13: Valoración: 353.100,00 euros.

Cargas: 158.848,07 euros (hipoteca a favor del Banco de Andalucía SA).

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 194.251,93 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 38.850,38 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Descripción: Vivienda núm. 21-B, tipo T-3, planta baja, bloque B, urbanización Aloha Golf, cortijo Los Dragos, t.m. de Marbella (Málaga). Superficie de 109,00 m² construidos. Finca registral 3839, Registro de la Propiedad núm. 3 de Marbella.

Lote 14: Valoración: 43.193,26 euros.

Cargas: 23.215,30 euros (hipoteca a favor de La Caixa).

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 19.977,96 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Importe del depósito: 3.995,59 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Descripción: Local interior en P.I. Pibo de Bollullos de la Mitación (Sevilla), actual paseo de Bollullos de la Mitación, núm. 4, Bajo interior. Superficie útil 46,51 m². Finca registral 8197, Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla.

Lote 15: Valoración: 9.000,00 euros.

Cargas: No constan.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 9.000,00 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Importe del depósito: 1.800,00 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Descripción: Parking núm. 17 de 10,98 m² en sótano del edificio sito en la parcela 26 del polígono Pibo de Bollullos de la Mitación (Sevilla). Tiene como anejo inseparable el trastero núm. 17 de 3,56 m². Finca registral 7392, Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla.

Subasta núm. S2010R4186001002. Acuerdo dictado el 12.11.2009.

Fecha y hora de la subasta: 22.1.2010, 10,00 horas.

Lote 01: Valoración: 316.617,60 euros.

Cargas: No constan.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 316.617,60 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 63.323,52 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Descripción: Apartamento 2.º H sito en el edificio Slalom II de la estación de esquí de Sierra Nevada, urbanización de Pradolano, t.m. de Monachil (Granada). Superficie de 111,80 m² construidos. Finca registral 2425, Registro de la Propiedad núm. 6 de Granada.

Lote 02: Valoración: 298.303,20 euros.

Cargas: No constan.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 298.303,20 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 59.660,64 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Descripción: Apartamento 1721 en planta segunda del edificio sito en Urb. Atlanterra Pueblo, Bloque 11, tipo D-uno, t.m. de Tarifa (Cádiz). Superficie construida de 95,61 m², con terraza delantera de 22,08 m². Finca registral 14452, Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras.

Sevilla, 26 de noviembre de 2009

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Alcalá del Valle, de bases para la selección de plazas de Administrativos.

BASES Y CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR POR PROMOCIÓN INTERNA DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO E INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2009

Base primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de dos plazas de administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2009.

Las plazas están clasificadas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa (Subgrupo C1, de

acuerdo con la titulación exigida para su ingreso) y dotadas con las retribuciones básicas y complementarias que correspondan de conformidad con la legislación vigente y acuerdo municipales.

El sistema de selección será el de concurso-oposición.

Base segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en la que finalice el plazo de admisión de solicitudes:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcalá del Valle, perteneciente al Subgrupo C2, de titulación según la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (antiguo grupo D).

b) Haber prestado servicios efectivos al menos dos años como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcalá del Valle, en el Subgrupo C2 de titulación según la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (antiguo grupo D).

c/ Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de segundo grado o equivalente o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, o alternativamente una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo D (C2 según la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), o de cinco años y la superación de un curso específico de formación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado o a la Administración Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurso e causa de incapacidad específica prevista en la legislación vigente.

Base tercera. Instancias.

Las solicitudes se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Valle, y se entregarán en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Valle o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La instancia solicitando ser admitido en el procedimiento selectivo habrá de expresar que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria.

Aquellos aspirantes con discapacidad, acompañarán además, certificado oficial acreditativo del grado de aquéllas, y de que las mismas no imposibilitan ni merman el normal desempeño de las funciones o tareas de la plaza o puesto de trabajo por la que se pretende optar. Dichos aspirantes podrán, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, y en la Orden 1822/2006, del Ministerio de la Presidencia, solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esa adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible en las mismas. La correspondiente solicitud de adaptaciones se presentará junto con la instancia por la que solicite tomar parte en el concurso-oposición, reflejando las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso de selección.

A las instancias se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del título académico del que esté en posesión el aspirante, de los enumerados en la letra c) de

la base segunda, o en su defecto, certificado municipal de contar con una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo D (C2 según la LE 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), o en su defecto, certificado municipal de contar con una antigüedad de cinco años en un cuerpo o escala del grupo D (C2 según la LE 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) junto con el original o fotocopia compulsada del diploma acreditativo de haber superado un curso específico de formación.

- Documentación acreditativa, en original o fotocopia compulsada, de los méritos que hayan de ser valorados en la fase de concurso.

- Documento acreditativo del ingreso de los derechos de examen.

Base cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as así como la de excluidos/as, con indicación de las causas. Dicha Resolución, que se publicará en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicará el lugar en que las mismas se encuentran expuestas al público, y señalarán un plazo de diez días hábiles para subsanar la falta o en su caso acompañar los documentos preceptivos.

Transcurrido dicho plazo, se dictará Resolución por el que la Ilma. Sra. Alcaldesa declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento y extractado en el BOP, indicando el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas, así como la composición nominal del Tribunal Calificador, el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas selectivas.

Base quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el R.D. 896/91, de 7 de junio, y tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo.

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario y 4 vocales (una persona designada por la Comunidad Autónoma Andaluza). La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Base sexta. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso, que podrá valorarse hasta 10 puntos.
- Oposición, que podrá valorarse hasta 10 puntos.

6.1 Fase de Concurso (hasta 10 puntos): La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados, y debidamente acreditados por los aspirantes de acuerdo con el baremo de méritos establecido. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la correspondiente convocatoria.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenadas, numerada y grapada. Asimismo, precederá a la documentación acreditativa una hoja en donde el aspirante realice un autobaremo de sus méritos, el cual podrá ser revisado y modificado por el Tribunal.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias salvo, cumplido lo previsto en el párrafo anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

6.1.1. Baremo de méritos.

Se valorarán los méritos de acuerdo al siguiente baremo:

A) Valoración de formación y docencia.

La puntuación máxima a otorgar en este apartado es de 2 puntos.

A.1. Por la participación como asistente o alumno/a a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

La escala de valoración será la siguiente:

- Por cada curso de hasta 15 horas: 0,10 puntos.
- Por cada curso de 16 a 30 horas: 0,20 puntos.
- Por cada curso de 31 a 60 horas: 0,40 puntos.
- Por cada curso de 61 a 120 horas: 0,60 puntos.
- Por cada curso de 121 a 200 horas: 0,80 puntos.
- Por cada curso de más de 200 horas: 1 punto.

Los cursos en los que no aparezcan expresadas las horas se puntuarán por el mínimo.

A.2. Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento cuyos contenidos tengan relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, organizados o autorizados por los organismos a que se refiere el apartado anterior se valorará a razón de 0,50 puntos por cada 50 horas lectivas. La impartición en docencia en una misma actividad formativa, aunque se repita su impartición, será puntuada como una única participación.

Los cursos impartidos o recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas del curso.

B) Titulaciones académicas, hasta un máximo de 1 punto.

Por poseer titulación/es académica/s oficial/es, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria según la siguiente escala:

- Doctorado: 1 punto.
- Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura: 0,80 puntos.
- Diplomatura Universitaria, Arquitectura Técnica o Ingeniería Técnica: 0,60 puntos.

No se otorgará puntuación por la/s titulación/es exigida/s para obtener otra superior también valorada.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por la Administración Central o Autonómica competente.

C) Antigüedad, hasta un máximo de 3,5 puntos.

Se valorará a razón de 0,25 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses. Se valorarán todos los servicios previos prestados a la Administración

Pública, tanto como funcionario interino como los prestados en régimen de contratación administrativa o laboral, conforme a lo establecido en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computará el período de servicios prestados cuando el mismo sea alegado en sustitución de la titulación exigida para el acceso al grupo; el resto de períodos sobrantes serán computados a efectos de méritos por este concepto.

D) Experiencia profesional, hasta un máximo de 3,5 puntos.

La experiencia profesional se valorará de la siguiente forma:

1. Por servicios prestados como funcionario de carrera en puesto de Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración general, Subescala Auxiliar, del Ayuntamiento de Alcalá del Valle, a razón de 0,25 puntos por cada año de servicio o fracción igual o superior a seis meses.

2. Por servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de Auxiliar Administrativo en cualquier otra Administración Pública, a razón de 0,1 puntos por cada año de servicio o fracción igual o superior a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computará el período de servicios prestados cuando el mismo sea alegado en sustitución de la titulación exigida para el acceso al grupo; el resto de períodos sobrantes serán computados a efectos de méritos por este concepto.

La resolución de la fase de concurso se hará pública antes de que finalice la fase de oposición. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso para hacer alegaciones.

6.2. Fase de Oposición: La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en contestar a un cuestionario tipo test compuesto por 40 preguntas que versarán sobre el contenido del temario.

Este cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de setenta minutos. En la calificación, las respuestas acertadas se calificarán con 0,25 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

Los aspirantes serán convocados para este ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

Base séptima. Calificación definitiva.

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de las puntuaciones de las Fases de Concurso y Oposición, siempre que se haya superado el ejercicio de esta última, levantando el Tribunal el acta correspondiente.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir este, se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por la antigüedad en el Ayuntamiento de Alcalá del Valle en la categoría de auxiliar administrativo de administración general.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar el ejercicio de la fase de oposición.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

Base octava. Lista de aprobados, propuesta del tribunal calificador y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal Calificador elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia, proponiendo el nombramiento de los aspirantes aprobados.

Base novena. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo que no esté previsto en estas bases. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base décima. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

A N E X O

T E M A R I O

Tema 1. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 2. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 4. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

Tema 5. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

Tema 7. La organización municipal. Competencias.

Tema 8. La responsabilidad de la Administración Pública: evolución histórica y situación actual.

Tema 9. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las Resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 10. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. Derechos de acceso a archivos y registros públicos.

Alcalá del Valle, 26 de noviembre de 2009.- La Alcaldesa, Dolores Caballero Flores.

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de Archivero.

BASES PARTICULARES PARA PROVEER EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO LIBRE, UNA PLAZA DE ARCHIVERO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE, E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2007 (BOP NÚM. 22, DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2008)

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes bases la provisión de la siguiente plaza:

Denominación: Archivero.

Clasificación: Funcionario/a de Administración General, Subescala Técnica.

Carácter: Definitivo.

Número: Una.

Grupo: A, Subgrupo A1.

Titulación exigida: Título de Doctor/a, Licenciado/a en Geografía e Historia, Historia, Documentación, Filosofía y Letras, y Humanidades o equivalente (art. 76 EBEP).

Las normas generales, de aplicación en cuanto a destino, derechos y deberes y Régimen jurídico aplicable y efectos vinculantes, serán las contenidas en las bases generales aprobadas por el Ayuntamiento de Aljaraque, para la provisión de las plazas de personal funcionario incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2007. (Publicadas dichas bases generales en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía núm. 76, de 17 de abril de 2008, y de la Provincia de Huelva núm. 81, de 29 de abril del mismo año, y rectificación de las mismas publicada en los Boletines Oficiales de la Provincia de Huelva núm. 111, de 11 de junio de 2008, y de la Junta de Andalucía núm. 116, de 12 de junio del mismo año.)

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los/as aspirantes.

Para poder ser admitidos/as y participar en las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir, los requisitos establecidos en las referidas bases generales [II.2.1. puntos a), b), c), d), y e)], siendo igualmente de aplicación lo prevenido en los apartados 2.2 y 2.3 de la misma base II.

3. Solicitudes o instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas deberán presentarse, conforme a las especificaciones de las referidas bases generales, en cuanto a forma, documentos que deben presentarse, plazo y lugar de presentación.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de veinticuatro euros, y serán satisfechos por los/as aspirantes, mediante ingreso directo en la cuenta 21060022541100000031 de la Entidad Caja Sol, sucursal de Aljaraque, debiendo adjuntarse a la instancia, el resguardo acreditativo de su ingreso, o de su remisión por vía postal o telegráfica, donde se haga constar el nombre del/de la aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

4. Admisión de aspirantes.

En lo relativo a este apartado, se estará a lo dispuesto al efecto por la base IV de las generales a que se remiten las presentes.

5. Tribunal Calificador.

Por lo que respecta a su composición, abstención y recusación, categoría y percepción de asistencias, actuación y

nombramiento, se estará a lo prevenido en la base V de las generales. (Uno de los vocales deberá ser designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, que deberá respetar las reglas enunciadas en el artículo 60 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto de lo dispuesto en la citada base V.)

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:

6.1. Fase de concurso.

La fase de concurso será previa a la oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición:

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los/as aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, 48 horas, a la realización del citado primer ejercicio.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes, acreditativos de los méritos alegados.

Antes de la celebración de la última prueba de la fase de oposición, los/as aspirantes que hubiesen superado los ejercicios anteriores presentarán, para su cotejo y compulsión, los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en caso de conformidad, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados o probados, según el procedimiento señalado en estas bases, en caso de que no se presentase la documentación original o fehaciente o que ésta no corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

6.1.1. Valoración de méritos:

Se valorarán los siguientes méritos:

A) Experiencia profesional:

Por servicios prestados, acreditados mediante certificado de la Secretaría de la Administración correspondiente, y vida laboral del/de la interesado/a, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por cada mes completo o fracción superior a 20 días de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de igual contenido y categoría al que se opta: 0,04 puntos.

B) Formación:

Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento en archivística acreditados mediante Certificado de la entidad, o por impartir cursos de formación en archivística hasta un máximo de 1 punto.

Por realización de cursos en archivística:

- Cursos de 10 a 20 horas: 0,05 puntos.
- Cursos de 21 a 100 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 101 a 400 horas: 0,25 puntos.
- Cursos de más de 400 horas: 0,50 puntos.

Por impartir cursos de formación en archivística:

- Por impartir cursos de 20 o más horas: 0,25 puntos.

La fase de concurso tendrá una valoración máxima de 4 puntos.

6.2. Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio.

La puntuación de esta fase será la media del primer, segundo y tercer ejercicio.

A) Primer ejercicio (teórico).

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas concretas o de opción múltiple, a propuesta del Tribunal y durante el tiempo que este determine, sobre el temario general del Anexo. En caso de preguntas de opción múltiple, las respuestas erróneas puntuarán negativamente en la proporción que el tribunal determine.

Se valorará de 0 a 6 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 3 puntos.

B) Segundo ejercicio (teórico).

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas concretas o de opción múltiple, a propuesta del Tribunal y durante el tiempo que este determine, sobre el temario específico del Anexo. En caso de preguntas de opción múltiple, las respuestas erróneas puntuarán negativamente en la proporción que el tribunal determine.

Se valorará de 0 a 6 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 3 puntos.

C) Tercer ejercicio (práctico).

Consistirá en resolver uno o varios supuesto/os práctico/s, cuyo contenido estará relacionado con el temario específico del Anexo, a propuesta del Tribunal y durante el tiempo que éste determine.

Se valorará de 0 a 6 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 3 puntos.

La fase de Oposición tendrá una valoración máxima de 6 puntos.

A la nota que resulte de la fase de oposición se le sumará la puntuación de la fase de concurso, resultando aprobado/a quien obtenga la mayor puntuación. En caso de empate se tendrá en cuenta la mayor calificación en el segundo ejercicio de la fase de oposición para desempatar.

7. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Se actuará conforme a lo establecido en las bases generales de la convocatoria, en lo que respecta a fecha de comienzo de plazos, normas varias, lectura de ejercicios escritos y publicidad de los resultados.

8. Presentación de documentos.

Se actuará conforme a lo establecido en la base VIII, de las Generales que rigen para esta convocatoria.

9. Nombramiento y toma de posesión.

Conforme a la base IX de las generales.

10. Asignación de puestos de trabajo.

Conforme a la base X de las generales.

11. Recursos.

Conforme a la base XI de las generales.

A N E X O

TEMARIO GENERAL

1. La Constitución de 1978. Proceso de gestación. Principios generales.

2. Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución Española. La protección de los derechos fundamentales.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía, su significado.

4. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de administraciones Públicas.

5. Principios de actuación de la Administración.

6. Sometimiento de la administración a la Ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Concepto y caracteres. Las Leyes estatales. Leyes ordinarias y leyes orgánicas. Normas del gobierno con fuerza de ley. Los Tratados Internacionales como normas de derecho interno.

7. El Reglamento. La potestad reglamentaria: Formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre Ley y Reglamento. Otras fuentes de derecho administrativo.

8. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. Colaboración y participación ciudadana en la función administrativa. Principio de audiencia al interesado.

9. El Acto administrativo. Concepto. Elementos. Clasificación. Requisitos.

10. El Procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general: principios, normas reguladoras, días y horas hábiles, cómputo de plazos y fases. Obligación de la administración de resolver. El silencio administrativo.

11. La invalidez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La convalidación del acto administrativo. Recursos administrativos.

12. El régimen local: significado y evolución histórica. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites. Las Fuentes del Derecho Local. Las competencias municipales: sistema de determinación, competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos.

13. El Municipio. Concepto y elementos. Clases de entidades locales en el derecho español. El término municipal. La población municipal: el Padrón de Habitantes y el Estatuto del Vecino. La organización municipal: el Alcalde y sus atribuciones, el Pleno y sus competencias, la Junta de Gobierno Local. Órganos Complementarios.

14. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones Locales.

15. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de los documentos.

16. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria. El Reglamento Orgánico. Los bandos.

17. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. El fomento: estudio especial de las subvenciones. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La policía de la seguridad pública.

18. La iniciativa económica de las Entidades Locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales: concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa.

19. Los bienes de las Entidades Locales. Concepto. Clases. Bienes de dominio público local. Bienes patrimoniales locales.

20. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. El inventario. Administración, disfrute y aprovechamiento de los bienes. La enajenación. La acción de desahucio.

21. Legislación sobre régimen de suelo y ordenación urbana. Principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

22. Instrumentos de planeamiento. Procedimientos de elaboración y aprobación.

23. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: concepto y clases. Derechos y deberes de los empleados públicos. Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

24. El acceso a la función pública local.

25. Secretaría, Intervención y tesorería: Concepto. Clasificación. Funciones. Régimen Jurídico.

26. El principio de Igualdad de Género, significado y alcance. Evolución jurídica del concepto de Igualdad en el contexto comunitario. Políticas públicas de igualdad en España. Legislación y Políticas de Igualdad en Andalucía.

TEMARIO ESPECÍFICO

1. La archivística, concepto y evolución histórica. Ámbito de la archivística. Principios.

2. El profesional de archivos, formación y funciones. Código deontológico. El uso de las ciencias auxiliares.

3. Archivo: Concepto y evolución histórica. Características. Funciones.

4. Documento, Concepto. Caracteres internos y externos de los documentos. Tipología documental. Agrupaciones documentales.

5. La gestión documental: Edad de los documentos, Ciclo vital. Fases de archivo. Nuevos criterio; record continuum.

6. El ingreso de documentos. Transferencias. Ingresos extraordinarios.

7. Organización archivística: Evolución histórica. Clasificación frente a ordenación.

8. La organización archivística: Concepto de Identificación. Concepto de Clasificación. Cuadros de Clasificación. Fondos, secciones. Series.

9. La organización archivística: Concepto de Ordenación. Orden Natural. Tipos de ordenación de series documentales.

10. La descripción: Concepto. Guías, Inventarios, Catálogos, Las nuevas herramientas.

11. Valoración documentos. Eliminación de documentos.

12. El Servicio: Instrumentos de Control. Préstamo de documentos y consultas.

13. El Servicio: El acceso. Tipos de acceso. El servicio a los ciudadanos. Limitaciones. El Acceso en el Anteproyecto de Ley de Archivos de Andalucía.

14. El Servicio: El papel cultural del Archivo. El archivo como recurso pedagógico.

15. El servicio: Reprografía y digitalización. El microfilm. Digitalización; Criterios de captación de imágenes. Formatos comunes de digitalización.

16. La administración electrónica: Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Objetivos y alcance. Iniciativas creadas en al ámbito estatal y andaluz.

17. La administración electrónica: La firma electrónica, sistema de validación, y control de autoridades. Problemática de la autenticidad de los documentos digitales.

18. La administración electrónica: Nuevas formas de gestión administrativa y documental: El registro electrónico.

19. La administración electrónica; Tramitación de expedientes. La plataforma MOAD y antecedentes.

20. La administración electrónica: Nuevas formas de gestión administrativa y documental: Notificación electrónica.

21. La administración electrónica: Nuevas formas de gestión administrativa y documental: Sistemas de custodia, formatos, gestores documentales.

22. La administración electrónica: Requisitos técnicos para la gestión documental electrónica: MOREQ. Antecedentes. Características de MoReq. La reforma de MoReq; MoReq 2.

23. Normas: Normas internacionales de descripción archivística ISAD (G). Antecedentes. Características y contenido.

24. Normas: Normas internacionales de control de autoridades. ISAAR (CFP). Antecedentes. Características y contenido.

25. Normas: Otras Normas del ICA ISDF y ISDIAH. Antecedentes. Características y contenido. Desarrollo.

26. Normas: Normas internacionales de gestión documental ISO 15489. Antecedentes y origen. Características. Estructura. Implantación y futuro.

27. Normas: Normas nacionales y autonómicas de descripción archivística NEDA. Comisión de Normas Españolas de Descripción Archivística (CNEDA) Modelo conceptual de descripción archivística y requisitos de datos básicos de las descripciones de documentos de archivo, agentes y funciones.

28. Series documentales de los Archivos Municipales: Órganos de Gobierno. Ordenanzas. Reglamentos. Bandos y edictos. Otras disposiciones.

29. Series documentales de los Archivos Municipales: Registros, padrón, quintas, contratación.

30. Series documentales de los Archivos Municipales: Personal, patrimonio, servicios y expedientes jurídicos

31. Series documentales de los Archivos Municipales: Intervención y presupuesto

32. Series documentales de los Archivos Municipales: Rentas y exacciones, recaudación.

33. Series documentales de los Archivos Municipales: Planeamientos, obras públicas y municipales.

34. Series documentales de los Archivos Municipales: Licencias urbanísticas. Licencias de apertura y expedientes de actividades.

35. Series documentales de los Archivos Municipales: Policía y defensa, servicios agropecuarios, Medio Ambiente. Desarrollo Local, Educación y cultura.

36. Series documentales de los Archivos Municipales: Asistencia Social y sanidad. Acción vecinal. Vivienda. Elecciones.

37. La documentación como patrimonio histórico: Legislación autonómica en referencia al Patrimonio Documental Andaluz. Concepto y documentos integrantes. Responsabilidad de los titulares de documentos del Patrimonio Andaluz de Archivos. Infracciones. Responsabilidad.

38. La documentación como patrimonio histórico: El edificio de Archivo. Prevención y planificación de desastres. La recuperación de los documentos después de un desastre.

39. La documentación como patrimonio histórico: Soportes documentales: características y problemática de conservación de los soportes tradicionales (Papel)

40. La documentación como patrimonio histórico: características de soporte electrónico. Conservación de los soportes informáticos.

41. La documentación como patrimonio histórico: Conservación de soportes audiovisuales.

42. Sistema de Archivos: Teoría de las edades de los documentos. Ciclo vital. Concepto de sistema de Archivos. Aplicación practica a un Ayuntamiento.

43. Sistema Archivístico estatal. Antecedentes y evolución histórica. Impacto de la Constitución Española en el sistema Archivístico Estatal.

44. Sistema Andaluz de Archivos. Definición y estructura. Órganos. Archivos que lo integran. Los archivos municipales en el sistema andaluz archivos.

45. Contexto histórico del Archivo Municipal de Aljaraque: Origen de la Villa, La villa en el s. XVI. Las dificultades del s. XVII.

46. Contexto histórico del Archivo Municipal de Aljaraque: s. XVIII. La villa según el catastro de ensenada. Algunos intentos de crecimiento.

47. Contexto histórico del Archivo Municipal de Aljaraque: La villa a principios del s. XIX. La Desamortización y sus consecuencias. La llegada de la Compañía de Tharsis.

48. Contexto histórico del Archivo Municipal de Aljaraque: Evolución de la Villa durante el siglo XX, hasta la Guerra Civil. El letargo de la villa hasta los años setenta.

49. Contexto histórico del Archivo Municipal de Aljaraque: Impacto de la apertura del Puente sobre el Río Odiel. Evolución de la Aljaraque en los últimos 30 años.

50. Contexto histórico del Archivo Municipal de Aljaraque: Fuentes documentales para el estudio de Aljaraque. Bibliografía.

51. Historia de las instituciones: Administración Pública en la Edad media; El Caso de la Corona Castellano-Leonesa. La Monarquía. La Casa, La Corte y la Chancillería. La Curia y Consejo Real. Las Cortes.

52. Historia de las instituciones: Administración estatal en la edad moderna. Instituciones de la monarquía en el ámbito castellano; el Consejo Real de Castilla, el Consejo de Hacienda de Castilla, las Cortes Castellanas, las Chancillerías y audiencias Castellanas. Las reformas de la administración central en el siglo XVIII; la figura de las Secretarías de despacho.

53. La administración de Justicia en la Edad Moderna; Características generales. Oficios de la administración Judicial. La práctica jurídica. El derecho procesal.

54. Historia de las instituciones: Origen de la administración concejil. Antecedentes e influencias. La figura del Fuero. Ciudad y Territorio. Organización interna. La figura de los corregidores. Particularidades de los concejos de Señorío.

55. Historia de las instituciones: Administración municipal en la edad moderna. Evolución del Concejo abierto al Concejo Cerrado. Las reformas del s. XVIII.

56. Historia de las Instituciones: Administración municipal en la edad contemporánea. Municipios en la Constitución de 1812. La Ley de 1877. La ley de Calvo Sotelo. La Ley de Régimen de Bases Local de 1945.

57. Historia de las instituciones: Administración de hacienda y sistema fiscal en edad moderna. Características generales del sistema fiscal en el Antiguo régimen. Ingresos, impuestos y gastos de la corona. Las reformas del siglo XVIII. La contribución Única.

58. Historia de las instituciones: Administración territorial supramunicipal en la edad moderna. Señoríos. Virreinos. Intendencias. Capitanías generales.

59. Historia de las instituciones: Administración territorial supramunicipal en la edad contemporánea. Orígenes de la administración provincial Ley de 1822, la división de Javier d Burgos. Ley provincial de 1870. Regiones en la República. La Ley de Régimen de Bases Local de 1945.

60. Historia de las instituciones: Organización señorial y mayorazgos. Orígenes del señorío y el caso Castellano. Clases de señorío. Evolución del señorío territorial y jurisdiccional en Castilla. La figura del mayorazgo.

61. Historia de las instituciones: Administración notarial y registral. Archivos notariales. Orígenes de la institución notarial. El notariado evolución histórica. Documentos notariales. El oficio del notariado. La fe pública registral.

62. Paleografía I; Escritura gótica y cortesana.

63. Paleografía II; Escritura procesal y humanística.

64. Fuentes y bibliografía de la Archivística.

Aljaraque, 25 de noviembre de 2009.- El Alcalde, José Martín Gómez.

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de Técnico/a en Informática.

BASES PARTICULARES PARA PROVEER EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO LIBRE, UNA PLAZA DE TÉCNICO/A EN INFORMÁTICA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE, E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2007 (BOP NÚM. 22, DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2008)

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes bases la provisión de la siguiente plaza:

Denominación: Técnico/a en Informática.

Clasificación: Funcionario/a de Administración Especial, Subescala de Gestión.

Carácter: Definitivo.

Número: Una.

Grupo: A, Subgrupo A2.

Titulación exigida: Diplomado/a universitario/a en Informática, Ingeniero/a Técnico/a Informático/a o equivalente (art. 76 EBEP).

Las Normas generales, de aplicación en cuanto a destino, derechos y deberes y Régimen jurídico aplicable y efectos vinculantes, serán las contenidas en las bases generales aprobadas por el Ayuntamiento de Aljaraque, para la provisión de las plazas de personal funcionario incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2007 (publicadas dichas bases generales en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía núm. 76, de 17 de abril de 2008, y de la Provincia de Huelva núm. 81, de 29 de abril del mismo año, y rectificación de las mismas publicada en los Boletines Oficiales de la Provincia de Huelva núm. 111, de 11 de junio de 2008, y de la Junta de Andalucía núm. 116, de 12 de junio del mismo año).

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los/as aspirantes.

Para poder ser admitidos/as y participar en las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir, los requisitos establecidos en las referidas bases generales [II.2.1. puntos a), b), c), d), y e)], siendo igualmente de aplicación lo prevenido en los apartados 2.2 y 2.3 de la misma base II.

3. Solicitudes o instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, deberán presentarse, conforme a las especificaciones de las referidas bases generales, en cuanto a forma, documentos que deben presentarse, plazo y lugar de presentación.

Los derechos de examen, se fijan en la cantidad de veinte euros, y serán satisfechos por los/as aspirantes, mediante ingreso directo en la cuenta 21060022541100000031 de la Entidad Caja Sol, sucursal de Aljaraque, debiendo adjuntarse a la instancia, el resguardo acreditativo de su ingreso, o de su remisión por vía postal o telegráfica, donde se haga constar el nombre del/de la aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

4. Admisión de aspirantes.

En lo relativo a este apartado, se estará a lo dispuesto al efecto por la base IV de las generales a que se remiten las presentes.

5. Tribunal Calificador.

Por lo que respecta a su composición, abstención y recusación, categoría y percepción de asistencias, actuación y

nombramiento, se estará a lo prevenido en la base V de las generales. (Uno de los vocales deberá ser designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, que deberá respetar las reglas enunciadas en el artículo 60 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto de lo dispuesto en la citada base V.)

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas.

6.1. Fase de concurso.

La fase de concurso, será previa a la oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición:

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los/as aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, 48 horas, a la realización del citado primer ejercicio.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes, acreditativos de los méritos alegados.

Antes de la celebración de la última prueba de la fase de oposición, los/as aspirantes que hubiesen superado los ejercicios anteriores presentarán, para su cotejo y compulsión, los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en caso de conformidad, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados o probados, según el procedimiento señalado en estas bases, en caso de que no se presentase la documentación original o fehaciente o que ésta no corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

6.1.1. Valoración de méritos:

Se valorarán los siguientes méritos:

A) Experiencia profesional.

Por servicios prestados, acreditados mediante certificado de la Secretaría de la Administración correspondiente, y vida laboral del/de la interesado/a, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por cada mes completo o fracción superior a 20 días de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de igual contenido y categoría al que se opta: 0,04 puntos.

B) Formación:

Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, relacionados con la plaza a cubrir, acreditados mediante Certificado de la entidad que lo haya impartido hasta un máximo de 1 punto.

Por realización de cursos:

- Cursos de 10 a 20 horas: 0,05 puntos.

- Cursos de 21 a 100 horas: 0,10 puntos.

- Cursos de 101 a 400 horas: 0,25 puntos.

- Cursos de más de 400 horas: 0,50 puntos.

La fase de concurso tendrá una valoración máxima de 4 puntos.

6.2. Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio.

La puntuación de esta fase será la media del primer, segundo y tercer ejercicio.

A) Primer ejercicio (Teórico).

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas concretas o de opción múltiple, a propuesta del Tribunal y durante el tiempo que este determine, sobre el temario

general del Anexo. En caso de preguntas de opción múltiple, las respuestas erróneas puntarán negativamente en la proporción que el tribunal determine.

Se valorará de 0 a 6 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 3 puntos.

B) Segundo ejercicio (Teórico).

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas concretas o de opción múltiple, a propuesta del Tribunal y durante el tiempo que este determine, sobre el temario específico del Anexo. En caso de preguntas de opción múltiple, las respuestas erróneas puntarán negativamente en la proporción que el tribunal determine.

Se valorará de 0 a 6 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 3 puntos.

C) Tercer ejercicio (Práctico).

Consistirá en resolver uno o varios supuesto/s práctico/s, cuyo contenido estará relacionado con el temario específico del Anexo, a propuesta del Tribunal y durante el tiempo que éste determine.

Se valorará de 0 a 6 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 3 puntos.

La fase de Oposición tendrá una valoración máxima de 6 puntos.

A la nota que resulte de la fase de oposición se le sumará la puntuación de la fase de concurso, resultando aprobado/a quien obtenga la mayor puntuación. En caso de empate se tendrá en cuenta la mayor calificación en el segundo ejercicio de la fase de oposición para desempatar.

7. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Se actuará conforme a lo establecido en las bases generales de la convocatoria, en lo que respecta a fecha de comienzo de plazos, normas varias, lectura de ejercicios escritos y publicidad de los resultados.

8. Presentación de documentos.

Se actuará conforme a lo establecido en la base VIII, de las Generales que rigen para esta convocatoria.

9. Nombramiento y toma de posesión.

Conforme a la base IX de las Generales.

10. Asignación de puestos de trabajo.

Conforme a la base X de las generales.

11. Recursos.

Conforme a la base XI de las generales.

Anexo: Temario.

TEMARIO GENERAL

Tema 1. El Estado, conceptos y elementos. La división de poderes. Organización del Estado español.

Tema 2. Antecedentes constitucionales en España. Estructura y contenido de la Constitución. La reforma constitucional española.

Tema 3. De los derechos y deberes fundamentales: De los derechos fundamentales y de las libertades públicas.

Tema 4. Garantía de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos.

Tema 5. El Defensor del Pueblo: Carácter y elección, cese y sustitución, prerrogativas e incompatibilidades, iniciación y contenido de la investigación, ámbito de competencias, tramitación de las quejas, obligación de colaboración de los organismos requeridos, responsabilidades de autoridades y funcionarios, notificaciones y comunicaciones, informe a las cortes, medios personales y materiales.

Tema 6. El Poder Judicial: Principios constitucionales básicos del Poder Judicial. Organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

Tema 7. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Estructura del Estatuto de Autonomía.

Tema 8. Relaciones institucionales de la CC.AA. de Andalucía con el Estado. Relaciones institucionales de la CC.AA. de Andalucía con otras comunidades autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 9. El Derecho Administrativo. Fuentes de las normas. Jerarquía de las normas.

Tema 10. El acto administrativo: Concepto, elementos y clases. La validez de los actos administrativos: nulidad y anulabilidad. Notificación de los actos administrativos. Cómputo de plazos.

Tema 11. El procedimiento administrativo: Concepto y principios generales del procedimiento. Clases de procedimientos administrativos. Los interesados: capacidad de obrar, concepto de interesado, representación, pluralidad de interesados, identificación de interesados. El silencio administrativo en los procedimientos iniciados a solicitud de interesados. Derechos de los ciudadanos.

Tema 12. El Régimen Local español: Principios constitucionales. Regulación jurídica. Tipos de entes locales.

Tema 13. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Ordenanzas fiscales.

Tema 14. El Municipio: Concepto y elementos. Competencias municipales. Servicios de prestación obligatoria. Conflicto de competencias.

Tema 15. La organización y funcionamiento del Municipio. Órganos municipales de régimen común. Mandato y constitución de las corporaciones municipales. Moción de censura. Cuestión de confianza.

Tema 16. Funcionarios de carrera: concepto y grupos de clasificación. Acceso a la función pública local de los funcionarios de carrera. Pérdida de la condición de funcionario. Funcionarios en habilitación de carácter nacional. Funcionarios propios de las corporaciones. Personal eventual y personal laboral.

Tema 17. Principios de igualdad y políticas de igualdad. El principio de igualdad: significado y alcance. Evolución jurídica del principio de igualdad en el contexto comunitario. Políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la unión europea y en los fondos estructurales. Políticas públicas de igualdad en España. Políticas públicas de igualdad en Andalucía. Los planes de igualdad en Andalucía. Políticas públicas de igualdad en el ámbito local.

Tema 18. Formas de la actividad de las entidades locales. Función de fomento. Función de policía. Función de sector público.

Tema 19. Bienes de las entidades locales. Clases de bienes de dominio público. Adquisición y Utilización. Enajenación y alteración. Conservación y tutela de los bienes. Patrimonio privado de las entidades locales.

Tema 20. El gasto público local: concepto y régimen general. Ejecución de los gastos públicos.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 21. Back Office Municipal-E-SIJAD: Registro E/S y Padrón de habitantes. Gestión tributaria. Administración del sistema. Arquitectura Tecnológica.

Tema 22. Modelo de administración electrónica para la junta de Andalucía: Aportación de las TIC a las Administraciones Públicas. El modelo andaluz de administración electrónica.

Tema 23. Gestión informatizada de la oficina virtual de catastro en las Administraciones Públicas: Objetivos de la OVC. Servicios a desarrollar. Tipos de usuarios de la OVC. Seguridad y requisitos técnicos en la OVC. Normativa aplicable.

Tema 24. Gestión informatizada de notificaciones telemáticas: Sistema de notificaciones de la Junta de Andalucía.

Sistema de notificaciones telemáticas seguras de la Administración del Estado.

Tema 25. Gestión informatizada de acuerdos y actas de las entidades locales: Regulación. Funcionalidad. Operativa del sistema.

Tema 26. Madurez de la e-Administración: Etapa informativa. Etapa interactiva. Etapa transaccional.

Tema 27. Administraciones públicas y servicios electrónicos: TIC y administración pública. Administración electrónica. Administración electrónica y entidades locales.

Tema 28. Registros telemáticos: Creación. Funciones. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Recepción. Cómputos.

Tema 29. Accesibilidad Web. Concepto. Principios del diseño universal. Organismos. Tipos de discapacidad que afectan a la accesibilidad Web. Ventajas de la accesibilidad Web. Legislación.

Tema 30. Usabilidad Web. Concepto. Principios básicos de la usabilidad Web. Técnicas de usabilidad. Métodos de evaluación de la usabilidad.

Tema 31. Sistema IDA-Padrón: Principales características del sistema. Esquema, requisitos técnicos y solicitud de adhesión al sistema.

Tema 32. La agencia de protección de datos: Qué es la agencia de protección de datos, estructura y regulación normativa. Funciones. Derechos de los ciudadanos. Inscripción de ficheros.

Tema 33. La Administración local, como oficina de registro de certificado electrónico: Hacerse oficina de registro. Como puedo tener un certificado, copia de seguridad del mismo. Porque de los certificados electrónicos, que es un certificado electrónico. Que es una firma electrónica y un prestador de servicios de certificación.

Tema 34. Servicio de Atención al Ciudadano: Objetivos y funciones del servicio. Deficiencias antes del servicio y soluciones que el servicio aporta. Proyecto informático.

Tema 35. Reglamento de utilización de los bienes informáticos en la Administración Local (Ayuntamiento de Aljaraque): Objetivos y ámbito del reglamento. Jerarquía de responsabilidades. Responsabilidades del usuario. Correo Electrónico. Acceso a Internet. Licencias de software y utilización. Protección antivirus. Copias de seguridad. Usuarios en prácticas y usuarios de nuevo contrato. Comisión de seguimiento y régimen sancionador aplicable.

Tema 36. Convenio sobre acceso a los registros de vehículos y personas del organismo autónomo de la Dirección General de Tráfico y la Administración Local (Ayuntamiento de Aljaraque). Convenio de colaboración entre la Diputación y las Administraciones Locales (Ayuntamiento de Aljaraque) para la implantación de acceso a la Red de servicios GigaAdsl.

Tema 37. Ley Orgánica de protección de datos de carácter personal I: Ficheros de titularidad pública.

Tema 38. Ley Orgánica de protección de datos de carácter personal II: Infracciones y sanciones. Infracciones de la Administración Pública y Prescripción.

Tema 39. Ley Orgánica de protección de datos de carácter personal III: Derechos de las personas.

Tema 40. Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos: Derechos de los ciudadanos a relacionarse con las administraciones.

Tema 41. Prevención de riesgos laborales en las TIC: Gestión de riesgos. Utilización de dispositivos TIC. Equipamiento de oficina.

Tema 42. Intrusos de software: Características. Tipos de virus. Métodos de propagación, cómo actúan los virus y métodos de protección.

Tema 43. Procedimiento de Backup y Respaldo: Planificación de la recuperación y continuidad. Redes de comunicaciones. Alternativas de recuperación. Bibliotecas fuera del sitio. Procedimiento de respaldo. Prueba del plan.

Tema 44. Archivos: Características y clasificación de los archivos. Acceso a los archivos. Operaciones generales que se realizan con un archivo.

Tema 45. El ordenador personal: Historia. Generaciones. Atribuciones básicas. Componentes principales. Periféricos de entrada y periféricos de salida.

Tema 46. Internet: Historia. Servicios. Internet2.

Tema 47. Capa 2: Atribuciones. Métodos de transmisión. Capas de enlace de datos. Tramas.

Tema 48. Protocolos: Atribuciones. Métodos de asignación de direcciones. Protocolos enrutados y de enrutamiento. Servicios de red orientados a conexión y sin conexión. Representación de la distancia con métrica.

Tema 49. La capa de transporte: Funciones. Cómo se establece una conexión. Windowing. Acuses de recibo.

Tema 50. Windows 2003 Server: DNS. DHCP. Terminal Server.

Tema 51. Introducción a las redes de área local: Topología. Puentes, Switch y Routers. Flujo a través de las LAN.

Tema 52. Tendencias en redes LAN: Ethernet, Fast Ethernet y Gigabit Ethernet. LAN virtuales. NAT. Principales prestaciones de las redes Ethernet.

Tema 53. Arquitectura Cliente/Servidor: Definición y características. Distribución por capas. Distribución de la aplicación.

Tema 54. El modelo OSI: Origen, destino y paquetes de datos. Encapsulación. Propósito de modelo. Similitudes y diferencias con el modelo TCP/IP.

Tema 55. Sistemas Biométricos: Características. Tipos de dispositivos.

Tema 56. ATM: Modelo de referencia atm. Interfaces de red. Nivel físico. Nivel atm. Señalización atm. Aplicaciones atm.

Tema 57. ADSL: Tecnología adsl. Atm sobre adsl. Configuraciones adsl.

Tema 58. Sevidores Proxy: Funcionamiento. Firewalls y Proxys. Ventajas y desventajas de utilizar servidores Proxy.

Tema 59. RDSI: Canales y estructuras de acceso rdsi. Fases de establecimiento y desconexión de una llamada rdsi. Aplicaciones rdsi.

Tema 60. Redes inalámbricas: Clasificación. Dispositivos. Topología. Modos de funcionamiento. Seguridad en las comunicaciones.

Tema 61. Sistema operativo Linux: Características. Distribuciones.

Aljaraque, 25 de noviembre de 2009.- El Alcalde, José Martín Gómez.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Cantoria, de bases para la selección de plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada dentro de la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, de conformidad con el artículo 76 y disposición transitoria tercera, apartado 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dotada con las retribuciones básicas que en cada momento señale la citada Ley para el Grupo correspondiente, y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la plantilla de este Ayuntamiento.

La mencionada plaza pertenece a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Cantoria para 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 184, de fecha 23 de septiembre de 2009.

2. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No estar incurso/a en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. Solicitudes y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar solicitud en modelo oficial (Anexo I) dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, en la que soliciten tomar parte en el concurso-oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedido por la Administración Pública competente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 son los siguientes:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país correspondiente.

2. Fotocopia compulsada del título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

3. Carta de pago acreditativa de haber ingresado doce euros, en concepto de derechos de examen en la cuenta número 3058 0030 67 2732000012. En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación a la plaza a la que se opta. Una copia original del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, que deberá acompañar a la solicitud, determinará la exclusión del/la aspirante.

4. Declaración jurada, o promesa, de que el/la interesado/a reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que alguno/a candidato/a no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

A la solicitud habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de solicitudes en Administración distinta al Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, el particular deberá comunicar mediante Fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en este Ayuntamiento en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de quince días, se publicará en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria la relación de admitidos y excluidos, así como la formación del Tribunal Calificador del concurso-oposición de referencia.

5. Selección de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la que deberán constar los apellidos, nombre y número del DNI, así como en su caso, las causas que hayan motivado su exclusión, el plazo para la subsanación de los defectos que se conceda a los/as aspirantes excluidos/as u omitidos/as.

Los/as aspirantes excluidos/as u omitidos/as en dicha relación, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Asimismo, la Presidencia dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, efectuándose al mismo tiempo el nombramiento de los/as miembros del Tribunal, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

6. Formación del Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de los ejercicios de las distintas pruebas de acceso se compondrá conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La designación de los/as miembros del Tribunal, uno/a de ellos/as designado/a por la Consejería de Gobernación, incluirá la de los/as respectivos/as suplentes, unos/as y otros/as deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para la plaza convocada.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Los miembros designados para formar el Tribunal, deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando incurran en las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante y los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo del mismo cuerpo legal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia del Presidente/a y la mitad al menos de sus miembros. El/la Secretario/a del Tribunal actuará con voz pero sin voto.

7. Desarrollo de los ejercicios.

Los ejercicios no podrán dar comienzo antes de la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Los/as opositores/as serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Una vez convocadas las pruebas, los sucesivos ejercicios serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, constando de dos fases:

A) Fase de concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

A.1. Baremo de méritos.

1. Méritos profesionales.

1.A. Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de Ingeniero Técnico de Obras Públicas en la Administración que oferta la plaza: 0,10 puntos.

1.B. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto similar: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Méritos académicos.

2.A. Por estar en posesión del título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, Especialidad Seguridad en el Trabajo: 1,5 puntos.

2.B. Por estar en posesión del título de Experto/a Universitario/a, Especialista Universitario/a, Master Universitario o cualquier otro título de postgrado expedido por una Universidad, en una materia propia de la titulación exigida para la plaza/puesto:

- Duración de más de 300 horas lectivas: 1 punto.

- Duración de 300 o menos horas lectivas: 0,5 puntos.

2.C. Por estar en posesión de la «Suficiencia Investigadora» (Diploma Estudios Avanzados) en un área de conocimientos directamente relacionada con la plaza/puesto a que se opta: 1 punto.

Los títulos referenciados en el punto 2.B deberán estar relacionados con el temario que figura como Anexo a estas bases. De igual manera, también deberá estar relacionado con el temario los estudios comprendidos en el apartado 2.C.

3. Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Haber participado en actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar o cuyo contenido sea relativo a la prevención de riesgos laborales específicos del puesto/plaza objeto de la convocatoria y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública:

- Por cada hora de duración: 0,006 puntos.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,006 puntos. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán, entre otras, las siguientes:

- Urbanismo.

- Prevención riesgos laborales.

- Procedimiento administrativo.

- Y aquellas otras que el Tribunal estime que tienen relación directa con el temario y con las funciones objeto de la plaza/puesto de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

A.2. Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

- Méritos académicos: 1,5 puntos.
- Méritos profesionales: 4 puntos.
- Cursos: 1,5 puntos

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de dos ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

Primer ejercicio.

Escrito. Consistirá en desarrollar durante un máximo de tres horas, tres temas: uno correspondiente al bloque I, otro del bloque II y otro del bloque III del programa que acompaña a la convocatoria (Anexo II). Dichos temas serán elegidos libremente por el opositor de entre una batería de seis temas, seleccionados por el Tribunal en tres grupos de dos temas cada uno, de acuerdo con los Bloques en que se divide el temario.

Este ejercicio será leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el Tribunal.

Segundo ejercicio.

Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente al puesto de Ingeniero Técnico de Obras Públicas que ponga de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal. Para la realización del supuesto práctico, se podrán consultar textos legales para la realización del mismo.

Cuando las características del ejercicio lo permitan, será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

8. Calificación de los ejercicios.

Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al baremo que figura en estas bases, pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de 7 puntos.

Calificación de la fase de oposición.

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas. Las calificaciones se entregarán al Secretario por cada uno de los miembros del Tribunal.

Para la calificación el Tribunal fijará con carácter previo al inicio de la lectura de los ejercicios, los criterios de calificación a tener en cuenta. Estos se reflejarán en el acta.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.

2. Por sorteo entre los aspirantes.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán

ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

9. Relación de aprobados.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación definitiva de los/as aspirantes aprobados/as con indicación de su DNI y por orden de la puntuación obtenida. Esta relación será elevada a la Alcaldía con la propuesta de nombramiento de los/as candidatos/as para el nombramiento de funcionario.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que hayan superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas que hayan sido convocadas, resultando nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que contravenga lo dispuesto por esta norma.

10. Presentación de documentación.

Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de las relaciones de aprobados/as, el aspirante propuesto por el Tribunal presentará en la Secretaría de la Corporación los siguientes documentos:

a) Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

c) Declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

d) Declaración jurada o promesa de no hallarse sometido a alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

Presentada la documentación preceptiva por el/la aspirante y una vez aprobada la propuesta por la Presidencia, el/la opositor/a deberá tomar posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al que le sea notificado/a el nombramiento.

11. Base final.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; y supletoriamente en lo no previsto anteriormente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Cantoria, 18 de noviembre de 2009.- El Alcalde-Presidente, Pedro María Llamas García.

ANEXO I

Don., con DNI núm., y domicilio a efectos de notificación en

E X P O N E

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm., de fecha, en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de de una plaza de, conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de, mediante el sistema de

Cuarto. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen y la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Por todo ello,

S O L I C I T A

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En a de de 20....

Fdo.

ANEXO II

T E M A R I O

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Regulación constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

Tema 6. El Procedimiento Administrativo. El Procedimiento Administrativo Local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7. Régimen Local Español. Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias Provinciales.

Tema 8. Los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 9. El Personal al Servicio de las Entidades Locales I. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones Administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

Tema 10. El Personal al Servicio de las Entidades Locales III. Derechos y deberes. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 11. Los Contratos Administrativos. Concepto y clases. Elementos.

Tema 12. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación.

BLOQUE II

Tema 1. Criterios para la selección de los cementos a utilizar en hormigones según su empleo. El agua, áridos y aditivos para hormigones y su control de calidad.

Tema 2. Dosificación del hormigón. Preparación y puesta en obra.

Tema 3. Aceros para hormigones y su control de calidad. Ensayos y control de calidad del hormigón.

Tema 4. Estudios sobre pavimentos. Ensayos de materiales para firmes. Reconocimiento y auscultación de firmes. Análisis de resultados.

Tema 5. Estudios sobre aguas. Toma de muestras. Análisis físicos, químicos y bacteriológicos. Aguas residuales. Ensayos característicos.

Tema 6. Los proyectos de obras. Su autorización. Anteproyectos. Estructura del proyecto. Formalización. La tramitación de proyectos de obras en la Administración Local.

Tema 7. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y generales. Las normas técnicas y los pliegos de prescripciones técnicas.

Tema 8. El replanteo. La dirección de obra. Régimen de relaciones con el contratista. Certificaciones. Modificaciones de obras y proyectos reformados. Revisiones de precios.

Tema 9. Suspensión de las obras. Rescisión y resolución del contrato. Recepción y liquidación. Conservación durante el período de garantía.

Tema 10. La maquinaria de obras públicas. Selección de maquinaria típica para movimientos de tierras, perforación de túneles y galerías, hormigonado, compactación de tierras, construcción de firmes.

Tema 11. Seguridad y salud laboral. Estudios de seguridad y salud laboral. Plan de seguridad y salud en el trabajo. Principios generales aplicables al proyecto de obra. El libro de incidencias.

Tema 12. Seguridad y salud laboral en obras de canalizaciones, muros, estructuras. Riesgos más frecuentes. Medidas preventivas. Protecciones personales y protecciones colectivas.

Tema 13. La informática aplicada a las obras públicas. Programas de diseño. Programas de cálculo. Otras aplicaciones. Ventajas e inconvenientes.

Tema 14. El dominio de las aguas terrestres: aguas públicas y privadas. La servidumbre en materia de aguas. El aprovechamiento de aguas públicas.

Tema 15. Las aguas subterráneas y su importancia en la gestión de los recursos hídricos.

Tema 16. Construcción de sondeos de captación de aguas subterráneas. Implantación de sondeos. Métodos de perforación. Entubación de sondeos. Desarrollo y acabado de sondeos.

Tema 17. Bombas e instalaciones de bombeo.

Tema 18. Contaminación de acuíferos subterráneos. Protección sanitaria de sondeos.

Tema 19. Abastecimiento de agua. Estudio de población y dotación. Características y elementos que forman un abastecimiento.

Tema 20. Conducciones cerradas. Tuberías, tipos y sus características principales. Empleo, manipulación y colocación de tuberías. Juntas. Elementos accesorios de una conducción cerrada.

Tema 21. Saneamiento de poblaciones. Conductos, tipos, manipulación y colocación.

Tema 22. Depuración de aguas residuales. Estaciones depuradoras. Petratamiento. Tratamiento del agua.

Tema 23. Vertido del agua residual. Vertidos a un cauce.

Tema 24. Los residuos sólidos urbanos: definición, producción, composición y características.

Tema 25. Gestión de los residuos sólidos urbanos: pre-recogida, recogida y transporte. Tratamiento.

Tema 26. Actuaciones de ordenación en las calles: clasificación de las calles. Los espacios de las calles. Los encuentros e intersecciones en los viarios urbanos.

Tema 27. Pavimentaciones urbanas y elementos complementarios. Las infraestructuras básicas urbanas. El mobiliario urbano y la vegetación.

Tema 28. La Ley de Carreteras de Andalucía. Normativa de las carreteras secundarias. Zonas de protección de las carreteras. Limitaciones, prohibiciones, obras e instalaciones en las zonas de protección de las carreteras secundarias de Andalucía. Sanciones. El suelo urbano en las carreteras secundarias de Andalucía.

Tema 29. Características geométricas de las carreteras: planta, alzado y sección transversal.

Tema 30. Intersecciones. Funcionamiento. Clasificación. Elementos. Tipos. Criterios de proyecto.

Tema 31. Explanaciones. Proyecto y ejecución de obras de tierra. Normas y especificaciones.

Tema 32. Obras de paso. Puentes y viaductos.

Tema 33. Proyecto y construcción de firmes. Firmes rígidos, materiales utilizados, criterios de selección.

Tema 34. Capas granulares. Capas estabilizadas y bases tratadas. Tratamientos superficiales.

Tema 35. Reconocimiento de firmes. Características superficiales de los pavimentos, resistencia al deslizamiento. Refuerzo de firmes.

Tema 36. Estudios geológicos y geotécnicos en carreteras. Fuentes de materiales.

Tema 37. Conservación y explotación de carreteras. Organización y métodos de conservación.

Tema 38. Señalización de carreteras. Balizamiento, iluminación y defensas.

Tema 39. Nociones de geografía humana de la provincia de Almería. Sus comarcas naturales. Características generales de sus núcleos de población. Distribución de recursos económicos en el mapa provincial.

Tema 40. Nociones de geografía física de la provincia de Almería. Orografía. Red fluvial. Principales características geológicas.

Tema 41. Las comunicaciones terrestres en la provincia de Almería. La red viaria a cargo de la Diputación Provincial de Almería.

Tema 42. La planificación de carreteras en Andalucía y en la provincia de Almería.

Tema 43. El Reglamento de Policía de las Carreteras de la Diputación Provincial de Almería.

Tema 44. Situación de las instalaciones de abastecimiento de agua y saneamiento de poblaciones en la provincia de Almería.

Tema 45. Recursos hidráulicos de aguas superficiales y subterráneas en la provincia de Almería y áreas limítrofes. Especial referencia a las utilizables para el abastecimiento de agua a poblaciones.

Tema 46. Tratamiento de aguas residuales en las pequeñas poblaciones. Aplicaciones en la provincia de Almería.

Tema 47. Planificación de residuos sólidos de la provincia de Almería.

BLOQUE III

Tema 1. La legislación urbanística española: objeto, antecedentes. Legislación urbanística de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con especial referencia a su régimen transitorio.

Tema 2. Organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales, autonómicas y locales.

Tema 3. Los instrumentos de ordenación urbanística. Los instrumentos de planeamiento; los diferentes tipos de planes.

Tema 4. Elaboración y aprobación de los planes urbanísticos. Efectos, vigencia e innovación.

Tema 5. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo; clasificación. Contenido urbanístico de la propiedad del suelo; derechos y obligaciones.

Tema 6. Régimen del suelo urbano. Régimen del suelo urbanizable. Régimen del suelo no urbanizable; las actuaciones de interés público. Ordenación legal de directa aplicación.

Tema 7. Las Áreas de reparo y el aprovechamiento. Las parcelaciones.

Tema 8. Las obras de urbanización. Deber urbanístico de conservación. Órdenes de ejecución. La ruina.

Tema 9. La expropiación forzosa por razón del urbanismo.

Tema 10. La ejecución de los instrumentos de planeamiento; formas de gestión.

Tema 11. Convenios urbanísticos y presupuestos. Proyectos de urbanización. La reparcelación.

Tema 12. La actuación por unidades de ejecución. Sistema de expropiación. Sistema de cooperación y sistema de compensación.

Tema 13. Instrumentos de intervención del mercado del suelo.

Tema 14. Las licencias urbanísticas; actos sujetos, competencia, eficacia y caducidad. Licencias urbanísticas disconformes con la nueva ordenación urbanística.

Tema 15. El procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas. Especialidades procedimentales en el otorgamiento de licencias; la licencia de actividad y licencia de espectáculos públicos. Licencia de parcelación e indivisibilidad de parcelas.

Tema 16. Medidas de garantía y publicidad de la observancia de la ordenación urbanística. La inspección urbanística.

Tema 17. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado; los actos en curso de ejecución sin licencia o contraviniendo sus condiciones.

Tema 18. Las infracciones urbanísticas y sanciones; disposiciones generales.

Tema 19. Los tipos básicos y las sanciones, los tipos específicos y las sanciones.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Cantoria, de bases para la selección de plaza de Licenciado en Derecho.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Licenciado en Derecho, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, de conformidad con el artículo 76 y disposición transitoria tercera, apartado 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dotada con las retribuciones

básicas que en cada momento señale la citada Ley para el Grupo correspondiente, y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la Plantilla de este Ayuntamiento

La mencionada plaza pertenece a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Cantoria para 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 184, de fecha 23 de septiembre de 2009.

2. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Derecho, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No estar incurso/a en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

3. Solicitudes y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar solicitud en modelo oficial (Anexo I) dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesiten adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedido por la Administración Pública competente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 son los siguientes:

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país correspondiente.

2. Fotocopia compulsada del título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

3. Carta de pago acreditativa de haber ingresado quince euros, en concepto de derechos de examen en la cuenta número 3058 0030 67 2732000012. En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación a la plaza a la que se opta. Una copia original del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, que deberá acompañar a la solicitud, determinará la exclusión del/la aspirante.

4. Declaración jurada, o promesa, de que el/la interesado/a reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que alguno/a candidato/a

no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

A la solicitud habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

4. Plazo y forma de presentación de documentos

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de solicitudes en Administración distinta al Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, el particular deberá comunicar mediante Fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en este Ayuntamiento en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de quince días, se publicará en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria la relación de admitidos y excluidos, así como la formación del Tribunal calificador del concurso-oposición de referencia.

5. Selección de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la que deberán constar los apellidos, nombre y número del DNI, así como en su caso, las causas que hayan motivado su exclusión, el plazo para la subsanación de los defectos que se conceda a los/as aspirantes excluidos/as u omitidos/as.

Los/as aspirantes excluidos/as u omitidos/as en dicha relación, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Asimismo, la Presidencia dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, efectuándose al mismo tiempo el nombramiento de los/as miembros del Tribunal, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

6. Formación del Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de los ejercicios de las distintas pruebas de acceso se compondrá conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La designación de los/as miembros del Tribunal, uno/a de ellos/as designado/a por la Consejería de Gobernación, incluirá a los/as respectivos/as suplentes, unos/as y otros/as deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para la plaza convocada.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Los miembros designados para formar el Tribunal, deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando incurran en las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante y los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo del mismo cuerpo legal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia del Presidente/a y la mitad al menos de sus miembros. El/la Secretario/a del Tribunal actuará con voz pero sin voto.

7. Desarrollo de los ejercicios.

Los ejercicios no podrán dar comienzo antes de la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Los/as opositores/as serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Una vez convocadas las pruebas, los sucesivos ejercicios serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, constando de dos fases:

A) Fase de concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

A.1. Baremo de méritos.

1. Méritos profesionales.

1.A. Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de licenciado en derecho en la Administración que oferta la plaza: 0,20 puntos.

1.B. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas como Técnico Superior, Grupo A: 0,05 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Méritos académicos.

2.A. Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza/puesto: 1,5 puntos.

2.B. Por estar en posesión del título de Experto/a Universitario/a, Especialista Universitario/a, Máster Universitario o cualquier otro título de postgrado expedido por una Universidad, en una materia propia de la titulación exigida para la plaza/puesto: 1 punto.

- Duración de más de 300 horas lectivas: 0,50.

- Duración de 300 o menos horas lectivas:

2.C. Por estar en posesión de la «Suficiencia Investigadora» (Diploma Estudios Avanzados) en un Área de conocimientos directamente relacionada con la plaza/puesto a que se opta: 1 punto.

Los títulos referenciados en el punto 2.B deberán estar relacionados con el temario que figura como Anexo a estas bases. De igual manera, también deberá estar relacionado con el temario los estudios comprendidos en el apartado 2.C.

3. Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Haber participado en actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar o cuyo contenido sea relativo a la prevención de riesgos laborales específicos del puesto/plaza objeto de la convocatoria y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública:

Por cada hora de duración: 0,005 puntos.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos.

En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán, entre otras, las siguientes:

- Urbanismo.

- Fiscalidad.

- Gestión tributaria local y recaudación local.

- Procedimiento administrativo.

- Y aquellas otras que el Tribunal estime que tienen relación directa con el temario y con las funciones objeto de la plaza/puesto de licenciado en derecho.

A.2. Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

- Méritos académicos: 2 puntos.

- Méritos profesionales: 4 puntos.

- Cursos: 1,5 puntos.

B) Fase de oposición. La fase de oposición constará de dos ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

Primer ejercicio.

Escrito. Consistirá en desarrollar durante un máximo de tres horas, tres temas: uno correspondiente al Bloque I, otro del Bloque II y otro del Bloque III del programa que acompaña a la convocatoria (Anexo II). Dichos temas serán elegidos libremente por el opositor de entre una batería de seis temas, seleccionados por el Tribunal en tres grupos de dos temas cada uno, de acuerdo con los Bloques en que se divide el temario.

Este ejercicio será leído por los/as opositores/as, en sesión pública, ante el Tribunal.

Segundo ejercicio.

Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente al puesto de Licenciado/a en Derecho que ponga de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal. Para la realización del supuesto práctico, se podrán consultar textos legales para la realización del mismo.

Cuando las características del ejercicio lo permitan, será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

8. Calificación de los ejercicios.

Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en estas Bases, pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de 7,5 puntos.

Calificación de la fase de oposición.

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas. Las calificaciones se entregarán al Secretario por cada uno de los miembros del Tribunal.

Para la calificación el Tribunal fijará con carácter previo al inicio de la lectura de los ejercicios, los criterios de calificación a tener en cuenta. Estos se reflejarán en el acta.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
2. Por sorteo entre los aspirantes.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

9. Relación de aprobados.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación definitiva de los/as aspirantes aprobados/as con indicación de su DNI y por orden de la puntuación obtenida. Esta relación será elevada a la Alcaldía con la propuesta de nombramiento de los/as candidatos/as para el nombramiento de funcionario.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que hayan superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas que hayan sido convocadas, resultando nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que contravenga lo dispuesto por esta norma.

10. Presentación de documentación.

Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de las relaciones de aprobados/as, el aspirante propuesto por el tribunal presentará en la Secretaría de la Corporación los siguientes documentos:

a) Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

c) Declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

d) Declaración jurada o promesa de no hallarse sometido a alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

Presentada la documentación preceptiva por el/la aspirante y una vez aprobada la propuesta por la Presidencia, el/la opositor/a deberá tomar posesión en el plazo máximo de

treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al que le sea notificado/a el nombramiento.

11. Base final.

En lo no previsto en las Bases de la Convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; y supletoriamente en lo no previsto anteriormente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Cantoria, 18 de noviembre de 2009.- El Alcalde-Presidente, Pedro María Llamas García.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio a efectos de notificación en.....

E X P O N E

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm., de fecha, en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de de una plaza de conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de, mediante el sistema de.....

Cuarto. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen y la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Por todo ello,

S O L I C I T A

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En, a de de 20.....

Fdo.

ANEXO II

T E M A R I O

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978 I: Antecedentes y significado jurídico. Características y estructura. Principios generales.

Tema 2. La Constitución Española de 1978 II: Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Regulación constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. La Administración Pública Española. Administración General del Estado.

Tema 5. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 6. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 7. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 8. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 9. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

Tema 10. El Acto Administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo.

Tema 11. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos.

Tema 12. El Procedimiento Administrativo.

Tema 13. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 14. El Procedimiento Administrativo Local.

Tema 15. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 16. La Responsabilidad de la Administración. Evolución histórica. Régimen actual.

Tema 17. Régimen Local Español. Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 18. Organización municipal. Competencias municipales.

Tema 19. Organización provincial. Competencias Provinciales.

Tema 20. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 21. El Servicio Público en la Esfera Local. Concepto. Formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.

Tema 22. Los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 23. El Personal al Servicio de las Entidades Locales I. Los funcionarios públicos: Clases. Selección.

Tema 24. El Personal al Servicio de las Entidades Locales II. Situaciones Administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.

Tema 25. El Personal al Servicio de las Entidades Locales III. Derechos y deberes. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 26. Los Contratos Administrativos. Concepto y clases. Elementos.

Tema 27. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación.

Tema 28. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

Tema 29. El Reglamento; concepto y clases. Procedimiento de elaboración.

Tema 30. Límites de la potestad reglamentaria. La defensa contra los reglamentos ilegales Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 31. Eficacia de los actos administrativos. Suspensión. Ejecutoriedad de los actos administrativos. La ejecución. Los medios de ejecución forzosa. Los interdictos frente a la administración.

Tema 32. Teoría de la invalidez de los actos administrativos. Irregularidades no invalidantes. Convalidación, conversión y conservación. Revisión de oficio.

Tema 33. El procedimiento general de contratación. La invalidez de los contratos administrativos. La resolución: causas, modalidades y efectos.

Tema 34. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Las prerrogativas de la administración y el equilibrio financiero de los contratos. La revisión de precios. Cumplimiento. Riesgo y ventura y fuerza mayor.

Tema 35. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto, causa y contenido de la expropiación. El procedimiento expropiatorio general. El procedimiento de urgencia. Las garantías jurisdiccionales.

Tema 36. La potestad sancionadora de la administración: principios generales. El procedimiento sancionador.

Tema 37. Las formas de acción administrativa. La actividad de Policía. La actividad de Fomento.

Tema 38. El Municipio; concepto, elementos. El Empadronamiento. El Estatuto del vecino.

Tema 39. La Comarca. Áreas metropolitanas. Las Entidades locales menores. Mancomunidades y otras organizaciones asociativas.

Tema 40. Los bienes de las Entidades Locales. Tipología. Régimen Jurídico.

Tema 41. Potestades administrativas respecto de sus bienes. Uso y utilización. Responsabilidad y sanciones.

Tema 42. Las Haciendas Locales. Recursos que la integran. Las Ordenanzas fiscales. Tasas, Precios públicos y Contribuciones especiales.

Tema 43. La imposición local.

Tema 44. La recaudación en el periodo voluntario. El procedimiento de apremio: Naturaleza y carácter.

Tema 45. Embargo de bienes: Disposiciones generales. El depósito y enajenación de los bienes embargados. Adjudicación de bienes, créditos incobrables y finalización del expediente.

Tema 46. La afección de bienes en la Ley de Haciendas Locales. La prescripción de las deudas tributarias. Tercerías en el procedimiento de recaudación.

BLOQUE II

Tema 1. Los Derechos Reales: concepto, naturaleza y clases.

Tema 2. Constitución y adquisición de Derechos Reales.

Tema 3. El Derecho Real de propiedad.

Tema 4. Modos de adquirir la propiedad.

Tema 5. La posesión.

Tema 6. Derechos reales de goce.

Tema 7. Derechos reales de garantía.

Tema 8. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases.

Tema 9. El cumplimiento y garantía. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

Tema 10. El contrato. Concepto, elemento y requisitos.

Tema 11. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión.

Tema 12. Clases de contratos: en especial los contratos traslativos de dominio.

Tema 13. Los contratos de uso y disfrute.

Tema 14. El contrato de trabajo. Clases y modalidades.

Tema 15. Modificación y suspensión de la relación laboral.

Tema 16. Extinción de la relación laboral.

Tema 17. El delito: concepto y elementos. El «iter criminis». Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 18. La participación criminal. Teoría del concurso.

Tema 19. Delitos contra la Administración Pública.

Tema 20. Delitos contra el honor. Delitos contra la ordenación de territorio. Falsedades documentales.

Tema 21. El Derecho Procesal. Concepto y contenido. Fuentes del Derecho Procesal. Eficacia temporal y espacial de la ley procesal.

Tema 22. La Jurisdicción. Órdenes Jurisdiccionales.

Tema 23. La Organización Jurisdiccional Española.
 Tema 24. El derecho a la tutela judicial efectiva: la acción. Los actos procesales: concepto, requisitos y clasificación.
 Tema 25. Principio del proceso y del procedimiento. Las partes en el proceso civil.
 Tema 26. La demanda.
 Tema 27. Contestación a la Demanda y excepciones.
 Tema 28. La prueba: disposiciones generales. Medios y presunciones.
 Tema 29. El juicio ordinario.
 Tema 30. El juicio verbal. El proceso monitorio.
 Tema 31. Los recursos en el proceso civil. La revisión de sentencias firmes.
 Tema 32. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Ámbito. Órganos y competencias.
 Tema 33. Las partes en el procedimiento contencioso-administrativo. Representación y defensa. El litisconsorcio. El objeto del recurso contencioso. La acumulación.
 Tema 34. Procedimiento en primera o única instancia. Iniciación. Demanda y contestación.
 Tema 35. Fase probatoria en el procedimiento contencioso. Vista y conclusiones. La sentencia y su ejecución.
 Tema 36. Otros modos de terminación del procedimiento. Procedimiento abreviado.
 Tema 37. Recursos en el procedimiento contencioso-administrativo.
 Tema 38. El proceso laboral; principios informadores. Actos previos.
 Tema 39. El proceso laboral ordinario.
 Tema 40. Los procedimientos especiales en materia de despidos.
 Tema 41. Los recursos en materia laboral.
 Tema 42. El proceso penal; las partes, modos de iniciación.
 Tema 43. El procedimiento penal ordinario.
 Tema 44. El procedimiento penal abreviado. El juicio de faltas.
 Tema 45. Los recursos en materia penal.
 Tema 46. Las Sociedades Mercantiles. Clases.
 Tema 47. Las Empresas de Economía Social. Las Cooperativas. Constitución, órganos, disolución y liquidación.

BLOQUE III

Tema 1. La legislación urbanística española: objeto, antecedentes. Legislación urbanística de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con especial referencia a su régimen transitorio.
 Tema 2. Organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales, autonómicas y locales.
 Tema 3. Los instrumentos de ordenación urbanística. Los instrumentos de planeamiento; los diferentes tipos de planes.
 Tema 4. Elaboración y aprobación de los planes urbanísticos. Efectos, vigencia e innovación.
 Tema 5. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo; clasificación. Contenido urbanístico de la propiedad del suelo; derechos y obligaciones.
 Tema 6. Régimen del suelo urbano. Régimen del suelo urbanizable. Régimen del suelo no urbanizable; las actuaciones de interés público. Ordenación legal de directa aplicación.
 Tema 7. Las Áreas de reparo y el aprovechamiento. Las parcelaciones.
 Tema 8. Las obras de urbanización. Deber urbanístico de conservación. Órdenes de ejecución. La ruina.
 Tema 9. La expropiación forzosa por razón del urbanismo.
 Tema 10. La ejecución de los instrumentos de planeamiento; formas de gestión.
 Tema 11. Convenios urbanísticos y presupuestos. Proyectos de urbanización. La reparcelación.

Tema 12. La actuación por unidades de ejecución. Sistema de expropiación. Sistema de cooperación y sistema de compensación.

Tema 13. Instrumentos de intervención del mercado del suelo.

Tema 14. Las licencias urbanísticas; actos sujetos, competencia, eficacia y caducidad. Licencias urbanísticas disconformes con la nueva ordenación urbanística.

Tema 15. El procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas. Especialidades procedimentales en el otorgamiento de licencias; la licencia de actividad y licencia de espectáculos públicos. Licencia de parcelación e indivisibilidad de parcelas.

Tema 16. Medidas de garantía y publicidad de la observancia de la ordenación urbanística. La inspección urbanística.

Tema 17. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado; los actos en curso de ejecución sin licencia o contraviniendo sus condiciones.

Tema 18. Las infracciones urbanísticas y sanciones; disposiciones generales.

Tema 19. Los tipos básicos y las sanciones, los tipos específicos y las sanciones.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Posadas, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2009, han sido aprobadas las bases y la convocatoria para la provisión, mediante sistema de oposición libre, de tres plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, cuyo texto definitivo se transcribe a continuación:

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE POLICÍA LOCAL EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de tres plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, por situación administrativa de excedencia voluntaria de funcionarios de carrera por prestación de servicios en el sector público, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha 16 de Octubre de 2009.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2009.

1.3. Las plazas convocadas en las presentes bases generales podrán incrementarse con aquella(s) perteneciente(s) a la misma escala, subescala, categoría y clase que quede(n) vacante(s) por cualquier circunstancia antes del inicio de las pruebas selectivas correspondientes.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las

Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

3.2. Estos requisitos, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico, deberán acreditarse documentalmente con la presentación de la solicitud de acuerdo con la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.
- f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

3.3. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, junto con la documentación indicada en la Base 3.2.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 20 euros, cantidad que habrá de ser abonada en el número de cuenta 2024-0053-83-3800000068 de la Entidad Bancaria Cajasur, debiendo consignar en estos resguardos el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar, la fecha y la hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador. Esta Resolución se publicará en el tablón de anuncios municipal.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden esta-

blecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social,

capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, sistema de test, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Período de práctica y formación.

10.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

10.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

10.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la

oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

11.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

11.3. De conformidad con lo establecido en el art. 61.8 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento definitivo o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

11.4. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

12. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general, que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con seuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrá-

tico de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcohemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55.2.a) de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Posadas, 16 de octubre de 2009.- El Alcalde, Juan Antonio Reyes Delgado.

ANUNCIO de 6 de agosto de 2009, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la selección de personal laboral.

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 3616, de fecha 6 agosto de 2009, modificado por Decreto de Alcaldía 4932/2009, de 28 de octubre y mediante Decreto de Alcaldía núm. 5232/2009, de fecha 18 de noviembre de 2009, se acordó la aprobación de:

Asunto: Convocatoria y bases para la contratación laboral fija de diversas plazas del personal laboral, mediante el sistema de promoción interna.

La presente convocatoria se efectúa dentro del marzo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, para la Consolidación del Empleo Temporal en aquellas plazas que se encuentran desempeñadas interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005.

Vistos el Decreto de Alcaldía núm. 1199/2009, de fecha 20 de marzo de 2009, modificado por Decreto núm. 2396/2009, de 2 de junio de 2009, por el que se aprueba los criterios generales en materia de promoción interna.

Vistos los informes de existencia de consignación presupuestaria emitidos en fecha 23 de mayo de 2009 y 17 de julio de 2009, por el Sr. Interventor General.

Por la presente, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y el Decreto de Alcaldía de Delegaciones núm. 5552/2008, de fecha 29 de octubre, acuerdo: la aprobación de las siguientes:

BASES GENERALES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL FIJA DE DIVERSAS PLAZAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

1. Normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral fija, por el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de concurso-oposición, de las siguiente plazas vacantes en la plantilla del personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento incorporadas a las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2006 (BOE núm. 112, de fecha 11.5.2006), y 2008 (BOP núm. 127, de fecha 2.7.2008), en la denominación, encuadre y anexos específicos, que a continuación se relacionan:

NÚM. PLAZAS	DENOMINACIÓN	ANEXOS
1	Psicólogo	1
1	Coordinador Act. Culturales	2

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación las bases de la presente convocatoria, y en lo no previsto en ellas: la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto del Empleado Público, la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio; el R.D. 364/95, de 10 de marzo; la Ley 30/92, de 26 de noviembre y Decreto 2/2002, de 9 de enero, de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes seleccionados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidad establecido por la normativa vigente.

2. Requisitos.

A. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de laboral fijo al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, con una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo.

b) Estar en posesión de la titulación establecida en cada uno de los anexos correspondientes, con la excepción de el acceso a Cuerpos del Grupo C1 desde Cuerpos del Grupo C2, el requisito de titulación podrá ser sustituido por diez años de antigüedad en un Cuerpo del Grupo C2 o cinco años y la superación de un curso específico de formación (Disposición Adicional vigésima segunda de la Ley 30/84, de 2 de agosto).

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B. Todos los requisitos a los que se refiere la base 1.3, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. Solicitudes.

Las solicitudes dirigidas a la Ilma. Sra. Alcaldesa se presentarán dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria y sus bases en el BOJA previamente habrán de publicarse en el BOP. En ellas se indicará necesariamente la plaza a la que se aspira.

Se presentarán a ser posible, en el impreso que facilitará el Departamento de Recursos Humanos, acompañadas de: fotocopia del DNI y de la titulación exigida, así como los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen por el aspirante en la solicitud. No será tenidos en cuenta los méritos que no se hayan sido presentados junto a la solicitud y siempre referidos al día de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, o en el de cualquiera de sus Tenencias de Alcaldía, o asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado en cualquier momento.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo al que aspira.

4. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias la Ilma. Sra. Alcaldesa dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y ex-

cluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio, así como la composición nominativa del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

La publicación de dicha Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la Resolución provisional devendrá a definitiva automáticamente. En otro caso, resueltas las reclamaciones, se dará publicidad de ello a través de la publicación en los Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

5. Órgano de Selección.

El Órgano de Selección estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario o experto designado por la Sra. Alcaldesa.

Vocales: Cuatro funcionarios o expertos designados por la Sra. Alcaldesa.

Secretario: El Secretario de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga o funcionario en quien delegue.

Todos los integrantes del Órgano de Selección actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá de voz.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas.

El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad, al menos, de los vocales.

En caso de ausencia accidental de Presidente o Secretario, serán sustituidos conforme a lo dispuesto en los arts. 23.2 y 25.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Ilma. Sra. Alcaldesa, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente del Órgano de Selección podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Órgano de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Órgano de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será anuladas de pleno derecho.

Los miembros del Órgano de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quiénes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de selección.

Por la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los dis-

tintos ejercicios que en cada prueba selectiva se les atribuya. Este personal estará adscrito a dicho Órgano de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

Las resoluciones de los Órganos de Selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92. Los miembros del Órgano de Selección percibirán las dietas y asistencias establecidas por la legislación vigente. Los asesores-especialistas y el personal administrativo que realicen sus funciones en el proceso selectivo serán retribuidos en la misma cuantía que los vocales del Órgano de Selección.

El Órgano de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

6. Orden de actuación de los aspirantes. Identificación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

La actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta se iniciará por orden alfabético a partir de la letra «L» de conformidad con la Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen y que se celebren durante el año.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

En cualquier momento los Órganos de Selección podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, por lo que deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quiénes no comparezcan.

Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimientos del Órgano de Selección que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes a los efectos que procedan.

7. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirante será el de oposición concurso-oposición.

Fase de concurso.

A) Experiencia profesional (sólo se tendrán en cuenta meses completos): Se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo para la presentación de instancias.

- Por cada mes de servicio prestado en plaza de nivel inmediatamente inferior a la convocada: 0,02 puntos/mes.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (A) será de 6 puntos.

No se computarán en ningún caso los servicios prestados como funcionario de empleo.

B) Formación.

Por asistencia a cursos, seminarios, congresos o jornadas organizados por la Administración Pública u Organismos de ella dependiente, u otras Entidades Públicas o Privadas en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, con contenidos relacionados con las plazas objetos de la convocatoria, debidamente acreditados:

De menos de 10 horas lectivas o de 1 día de duración: 0,15 puntos.

De 10 a 20 horas lectivas o hasta 3 días de duración: 0,25 puntos.

De 21 a 50 horas lectivas o hasta 7 días de duración: 0,35 puntos.

De 51 a 80 horas lectivas o hasta 10 días de duración: 0,40 puntos.

De 81 a 150 horas lectivas o hasta 20 días de duración: 0,45 puntos.

De 151 a 250 horas lectivas o hasta 30 días de duración: 0,50 puntos.

De más de 250 horas lectivas o más de 30 días de duración: 0,55 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (B) será de 3 puntos.

La puntuación de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo anterior, siendo la puntuación máxima a obtener en la fase de concurso de 9 puntos.

Fase de oposición.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas cada una de ellas, siendo una sola la correcta, correspondiente a los respectivos temarios.

El número de preguntas y duración del ejercicio será fijado por el Órgano de Selección.

La puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener una puntuación mínima de 5 puntos. No puntuarán negativamente las respuestas erróneas y/o las preguntas no contestadas. La puntuación será proporcional al número de respuestas acertadas. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico adecuado a la plaza a la que se aspira, a elegir entre dos propuestos por el Órgano de Selección y relacionado con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

Los aspirantes podrán utilizar los textos legales que estimen necesarios, no admitiéndose los comentados.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán del siguiente tiempo: Plazas de Nivel A1 3 horas. Plazas de nivel C1 1 hora y 30 minutos.

La calificación de este ejercicio se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Órgano de Selección, con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. La puntuación de la fase de oposición será la suma obtenida en cada uno de los ejercicios, siendo la puntuación máxima a obtener en la fase de oposición de 20 puntos.

8. Relación de aprobados.

Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por el mismo. Dicho anuncio será elevado a la Ilma. Sra. Alcaldesa con propuesta de contratación.

Presentación de documentos y formalización del contrato de trabajo: En el plazo de veinte días hábiles el aspirante que figure en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 2.

Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o el examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 2, no podrá ser contratado y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En el plazo de treinta días desde la aportación por el aspirante propuesto de los documentos referidos, la Ilma. Sra. Alcaldesa procederá a efectuar la correspondiente contratación laboral fija.

9. Norma final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de éstas y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30 /92, de 26 de noviembre.

10. Recurso.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO 1

- Objeto de la convocatoria es la contratación laboral fija de una plaza de Psicólogo, perteneciente al Grupo A1, por el sistema de concurso-oposición, y en turno de promoción interna, correspondiente a la OEP del año 2008.

- Requisitos específicos: Titulación de licenciado en Psicología o equivalente.

T E M A R I O

1. El Procedimiento Administrativo. Concepto. Naturaleza. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios y ámbito de aplicación. El Procedimiento Administrativo Común.

2. El procedimiento administrativo local. Fases del procedimiento administrativo.

3. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificadas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la administración.

4. Función Pública Local. Clases de empleados públicos locales. Derechos y deberes.

5. Organización municipal: Órganos de gobierno de los municipios de régimen común: el Pleno, la Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales Delegados.

6. Concepto de actitud. Técnicas de medición de las actitudes. Procesos de cambio de actitudes.

7. Concepto de grupo. Técnicas de dinámica de grupos. Principios y tipología. Redes de comunicación en el grupo. El grupo como instrumento de cambio.

8. Conducta social en grupo: liderazgo, conformidad y obediencia. El cambio social.

9. Relaciones intergrupales: Cooperación y conflicto. Conflicto intercultural. Intervención psicosocial en la prevención y resolución de conflictos interculturales.

10. Prejuicios: racismo, xenofobia, sexismo. Intervención psicosocial.

11. La comunicación humana: Concepto y axiomas de la comunicación.

12. La teoría del apego y el vínculo afectivo. Tipos de apegos. La pérdida afectiva: repercusiones psicológicas en los niños y en la vida adulta.

13. Estilos parentales y consecuencias en la socialización familiar.

14. Desarrollo evolutivo en la primera infancia y la niñez intermedia: desarrollo cognitivo, afectivo y social.

15. Desarrollo evolutivo en la adolescencia: desarrollo cognitivo, afectivo y social.

16. El proceso de socialización: Agentes de socialización en el desarrollo humano.

17. Las necesidades de la infancia: factores de riesgo y factores de protección.

18. Intervención en crisis y terapia breve como métodos de intervención psicosocial: definición, problemáticas y estrategias de intervención.

19. Intervención comunitaria: Concepto, supuestos, técnicas y estrategias.

20. Modelo de competencia y empowerment: definición, estrategias y niveles de intervención.

21. Prevención: Niveles, principios y metodología.

22. Ayuda mutua: Teorías explicativas, dinámica y funcionamiento.

23. Participación social y desarrollo comunitario.

24. Estrés psicosocial, redes sociales y apoyo social.

25. El rol del psicólogo/a en los Servicios Sociales Comunitarios: Rol, formación y funciones.

26. Técnicas de modificación de conducta basadas en CO, CC y aprendizaje vicario.

27. Trabajo en equipo e interdisciplinariedad: Requisitos para el trabajo en equipo. Definición de interdisciplinariedad. Dificultades en el trabajo en equipo y en la interdisciplinariedad.

28. Habilidades sociales: evaluación e intervención individual y grupal.

29. Técnicas de autocontrol y de reducción de ansiedad.

30. Autoestima: definición, evaluación e intervención.

31. La evaluación pericial psicosocial en los procesos judiciales.

32. Las necesidades sociales: Definición, análisis y métodos de evaluación.

33. Evaluación de programas de intervención social: modelos y técnicas de evaluación.

34. La entrevista como técnica de evaluación e instrumento para la intervención: concepto, tipos y estrategias.

35. La observación: tipos y metodología.

36. Planes, programas y proyectos en intervención social.

37. La investigación social. Técnicas de investigación. La investigación-acción participativa. Concepto, definición y tipología de indicadores sociales.

38. Organizaciones: Desarrollo organizacional en los SSC. Análisis y diagnóstico en la organización.

39. Calidad en SSC: Sistemas de calidad en la prestación de SSC en la administración local.

40. La marginación social en sentido amplio. Inadaptación y marginación social. Estrategias de intervención psicosocial.

41. Violencia contra la mujer: tipos, ciclo de la violencia y estrategias de intervención.

42. Prevención del consumo de drogas en el medio escolar, familiar y comunitario. Factores de riesgo y factores de protección.

43. Consecuencias psicosociales del desempleo: Respuesta psicosocial.

44. Voluntariado social: funciones en servicios sociales, campos de intervención. Papel del psicólogo en la promoción y gestión del voluntariado.

45. El maltrato infantil: concepto, tipos, etiología y estrategias de respuesta desde los SSC. Papel del psicólogo en la intervención.

46. Modelo sistémico aplicado a la intervención psicosocial. Modelo ecológico aplicado a la intervención psicosocial.

47. Abuso sexual: detección y evaluación desde los SSC.

48. La intervención familiar: niveles, técnicas y programas de intervención. La intervención con la familia multiproblemática.

49. La discapacidad: concepto y tipos de discapacidad. Integración de las personas discapacitadas. Papel del psicólogo/a.

50. Tercera edad en la sociedad actual: aspectos fisiológicos, psicológicos y sociales. Comportamiento social hacia la vejez en la sociedad actual. Evaluación psicosocial de la persona mayor.

ANEXO 2

- Objeto de la convocatoria es la contratación laboral fija de 1 plaza de Coordinador de Actividades Culturales, perteneciente al Grupo C1, por el sistema de concurso-oposición, y en turno de promoción interna, correspondiente a la OEP del año 2006.

- Requisitos específicos: Titulación de Bachillerato, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente.

T E M A R I O

1. El Procedimiento Administrativo. Concepto. Naturaleza. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios y ámbito de aplicación. El Procedimiento Administrativo Común.

2. El procedimiento administrativo local. Fases del procedimiento administrativo.

3. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificadas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la administración.

4. Función Pública Local. Clases de empleados públicos locales. Derechos y deberes.

5. Organización municipal: Órganos de gobierno de los municipios de régimen común: el Pleno, la Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales Delegados.

6. Cultura. Concepto y Evolución.

7. Competencias de la Administración Local en materia de cultura.

8. Los agentes culturales.

9. La programación de Actividades Culturales. Proyecto de ejecución y seguimiento de la misma.

10. Reglas básicas para una comunicación eficaz. Utilización de los medios de comunicación.

11. Comunicación e Imagen. Cómo llegar al público.

12. Equipamiento Culturales.

13. Los Servicios Socioculturales. Consolidación de un nuevo servicio en los Ayuntamientos.

14. La Sala de Exposiciones. Como lugar de encuentro. Como instrumento contenedor. Como difusor del arte.

15. Diversidad cultural y globalización económica.

16. Municipios y redes artísticas. Patrimonio Cultural y Desarrollo Local.

17. Industrias culturales y Políticas sociales.

18. El Cine como medio de expresión artística. Su determinación en la cultura moderna.

19. El Video como instrumento creativo y didáctico.

20. La Programación y Planificación de la actividad teatral en la provincia de Málaga.

21. Gestión y Programación de Espacios Escénicos.

22. La Música como actividad inteligente. El trabajo intelectual.

23. Arte y Vanguardia en la provincia de Málaga. Turismo y Cultura.

24. La pintura en Vélez-Málaga. Maestros de la pintura velleña del s. XX.

25. La calidad en la atención al ciudadano. La excelencia en el trabajo cultural. El trabajo en equipo. La participación eficaz de los espectadores y asistentes.

Vélez-Málaga, 6 de agosto de 2009.- El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Fermín Domínguez Cabello.

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la selección de plaza de Técnico Superior en Ciencias Ambientales.

Asunto: Convocatoria y bases para la provisión de una plaza de Técnico Superior en Ciencias Ambientales.

En la plantilla del personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, se encuentran vacantes una plaza de Técnico Superior en Ciencias Ambientales, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2009 (BOP núm. 192, de fecha 6.10.2009), cuya cobertura se hace necesaria y urgente.

Visto el certificado sobre existencia de consignación presupuestaria de fecha 3 de noviembre de 2009, emitido por el Sr. Interventor General; por la presente y en virtud de las atribuciones que, legal y reglamentariamente, tengo conferidas mediante Decreto de Delegación núm. 5552/2008, de 29 de octubre de 2008, acuerdo aprobar las siguientes bases y efectuar la siguiente convocatoria con arreglo a las siguientes:

CONVOCATORIA Y BASES QUE REGIRÁN PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR EN CIENCIAS AMBIENTALES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

1. Normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico Superior en Ciencias Ambientales, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, vacante en la plantilla del personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento incorporadas a las Ofertas de Empleo Público correspondiente al año 2009 (BOP núm. 192, de fecha 6.10.2009).

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación las bases de la presente convocatoria, y en lo no previsto en ellas, la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de junio; el R.D. 364/95, de 10 de marzo; Decreto 2/2000, de 9 de enero, de la Junta de Andalucía; la Ley 30/92, de 26

de noviembre y la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre Empleo Público de Discapacitados y normativa que la desarrolla y el Decreto de Alcaldía núm. 945/2008, de 20 de febrero, modificado por Decreto de Alcaldía núm. 1604/08, de 17 de marzo, por los que se aprueba los criterios generales en materia de acceso al empleo público, consolidación de empleo temporal, promoción interna y Bolsas de Trabajo para este Ayuntamiento.

Los aspirantes seleccionados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidad establecido por la normativa vigente.

2. Requisitos.

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Ambientales o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B) Todos los requisitos a los que se refiere la base 2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección para las plazas convocadas será el de concurso-oposición y entrevista curricular.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorios.

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas cada una de ellas, siendo una sola la correcta, correspondiente a los respectivos temarios.

El número de preguntas y duración del ejercicio será fijado por el Órgano de Selección.

La puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener una puntuación mínima de 5 puntos. No puntuarán negativamente las erróneas y no contestadas.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico adecuado a la plaza a la que se aspira, a elegir entre dos propuestas por el Órgano de Selección, sobre el apartado de Materias Específicas de los programas de las convocatorias y relacionado con las funciones propias de la plaza a la que se opta. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Los aspirantes podrán utilizar los textos legales que estimen necesarios, no admitiéndose los comentarios.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de 3 horas. La calificación de este ejercicio se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Órgano de Selección, con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La puntuación de la fase de oposición será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los

ejercicios, siendo la puntuación máxima a obtener en la fase de oposición de 20 puntos.

La fase de concurso:

A) Experiencia profesional: (sólo se tendrán en cuenta meses completos), se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo para la presentación de instancias.

1. Por cada mes de servicio prestado en la Administración Local, en plaza igual o similar a la convocada, 0,1 punto/mes.

2. Por cada mes de servicio prestado en la empresa privada o en cualquier Administración Pública, en plaza igual o similar a la convocada, 0,05 puntos/mes.

A efectos de puntuación, no podrán acumularse puntos de los apartados precedentes (A.1 y A.2) por servicios prestados durante el mismo período de tiempo, valorándose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (A) será de 3,5 puntos.

Los servicios prestados en la Administración se acreditarán con certificación del Organismo correspondiente y los prestados en empresa privada se acreditarán a través del contrato de trabajo visado por el SAE e Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social, o cualquier otro documento oficial de igual fuerza probatoria.

No se computarán en ningún caso los servicios prestados como funcionario de empleo.

B) Formación.

Por asistencia a cursos, seminarios, congresos o jornadas organizados por la Administración Pública u Organismos de ella dependiente, u otras Entidades Públicas o Privadas en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, con contenidos relacionados con las plazas objetos de la convocatoria, debidamente acreditados:

De menos de 10 horas lectivas o de 1 día de duración: 0,15 puntos.

De 10 a 20 horas lectivas o hasta 3 días de duración: 0,25 puntos.

De 21 a 50 horas lectivas o hasta 7 días de duración: 0,35 puntos.

De 51 a 80 horas lectivas o hasta 10 días de duración: 0,40 puntos.

De 81 a 150 horas lectivas o hasta 20 días de duración: 0,45 puntos.

De 151 a 250 horas lectivas o hasta 30 días de duración: 0,50 puntos.

De mas de 250 horas lectivas o más de 30 días de duración: 0,55 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (B) será de 1,5 puntos.

La puntuación de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo anterior, siendo la puntuación máxima a obtener en la fase de concurso de 5 puntos.

Entrevista Curricular.

Tendrá carácter obligatorio y una duración máxima de 10 minutos y versará sobre el currículum vitae del aspirante y sobre las funciones y cometidos propios de la plaza a la que se opta.

La calificación de la entrevista se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Órgano de Selección, con un máximo de 2 puntos.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición, concurso, y entrevista curricular (máximo 27 puntos).

Si tras la celebración de las pruebas de acceso dos o más aspirantes empatan en puntuación con el computo global, el desempate se resolverá:

1. Por la mayor puntuación obtenida por la suma de las fases de concurso y oposición.

2. Por la mayor puntuación obtenida por la suma en la fase de oposición.

3. Por la mayor puntuación obtenida por la suma en la fase de concurso.

4. Por mayor puntuación en servicios prestados en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

5. Por mayor puntuación en servicios prestados en Administración Local.

6. Por mayor puntuación en servicios prestados en Administración Pública.

7. Por mayor puntuación en servicios prestados en Empresa privada.

8. Por el orden alfabético a partir de la letra establecida en la convocatoria, para la actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no pueden realizarse de forma conjunta.

4. Desarrollo de los ejercicios.

El orden de intervención será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «L», de conformidad con la Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen y que se celebren durante el año.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

En los ejercicios que no sean leídos públicamente se adoptarán medidas tendentes a impedir que se conozca la identidad de los autores del mismo hasta la total corrección.

En cualquier momento los Órganos de Selección podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, por lo que deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

Los programas que rigen estas pruebas selectivas son los que figuran para cada categoría en los correspondiente Anexos.

Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimientos del Órgano de Selección que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes a los efectos que procedan.

El Órgano de Selección adoptará acuerdo haciendo pública la plantilla con las respuestas correctas y los interesados podrán formular en el plazo de 3 días hábiles las alegaciones sobre el cuestionario que estimen oportunas, debiendo resolverlas el Órgano de Selección en idéntico plazo, considerándose definitivo el acuerdo adoptado.

Los aspirantes accederán a los lugares de realización de las pruebas sin aportar teléfonos móviles.

Durante el desarrollo, de los ejercicios prácticos, los/as aspirantes podrán hacer uso de cuantos textos legales (no comentados doctrinal o jurisprudencialmente) consideren necesarios.

5. Solicitudes.

Las solicitudes indicando que se reúnen todos los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria serán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta y se presentarán dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En ellas se indicará necesariamente la plaza a la que se opta.

Se presentarán a ser posible, en el impreso que facilitará este Ayuntamiento, acompañadas de fotocopia del DNI y de la titulación exigida.

Las solicitudes se presentarán en el Registro general de este Ayuntamiento o de sus Tenencias de Alcaldía, o asimismo en la forma establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado en cualquier momento.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo al que aspira.

Los méritos a considerar en la fase de concurso serán los debidamente alegados, acreditados y aportados por el aspirante hasta el último día de admisión de solicitudes de la respectiva convocatoria, siendo de su exclusiva responsabilidad la adecuada alegación y justificación de los méritos, sin que en ningún caso, una vez expirado el plazo referido, pueda aportar documentación complementaria que acredite extremos no explicitados o no justificados en el plazo previsto, limitándose el tribunal a valorar exclusivamente la documentación aportada por el interesado en el plazo establecido para la presentación de solicitudes y documentación.

6. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación e instancias la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio, así como la composición nominativa del Órgano de Selección.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Transcurrido el plazo antes referido, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte la Sra. Alcaldesa-Presidenta declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En el supuesto de que por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración

del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. Órgano de selección.

El Órgano de Selección estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario de carrera o experto designado por la Sra. Alcaldesa.

Vocales: Cuatro funcionarios de carrera o expertos designados por la Sra. Alcaldesa.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los integrantes del Órgano de Selección actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá de voz.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Los Órganos de Selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas.

El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de el Presidente, el Secretario y de la mitad, al menos, de los vocales, titulares o suplentes indistintamente. En caso de empate al adoptar un acuerdo, decidirá el voto de calidad de presidente.

En caso de ausencia accidental del Presidente y/o el Secretario serán sustituidos conforme a lo dispuesto en los artículos 23.2 y 25.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Sra. Alcaldesa, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Sr. Presidente del Órgano de Selección podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurrido en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Órgano de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Los miembros del Órgano de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Los miembros del Órgano de Selección percibirán las dietas y asistencias establecidas por la legislación vigente. El Órgano de Selección podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Los asesores-especialistas y el personal administrativo que realicen sus funciones en el proceso selectivo serán retribuidos en la misma cuantía que los vocales del Órgano de Selección.

Por la Presidencia se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva se les atribuya. Este personal estará adscrito a dicho Órgano de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

Las resoluciones de los Órganos de Selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y ss. de la Ley 30/92. Contra las resoluciones y actos del Órgano de Selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso administrativo ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

El Órgano de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

8. Lista de aprobados, presentación de documentos y contratación.

La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales dónde se hayan celebrado los mismos, así como en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En el plazo de veinte días hábiles el aspirante que figure en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en el Departamento de Recursos Humanos la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 2 y declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Bolsas de trabajo.

Con los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios y fases del procedimiento selectivo y no logren acceder a la plaza convocada y con la finalidad de atender futuras necesidades de personal temporal o interino, se constituirá una Bolsa de Trabajo en la que figurarán por el orden resultante de las puntuaciones obtenidas.

Si la naturaleza de las funciones a realizar en el puesto son propias de una plaza de funcionario de carrera, el acceso temporal a las mismas se deberá realizar de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, mediante nombramientos interinos.

Las Bolsas de Trabajo funcionaran con carácter rotatorio, de tal forma que tanto aquellas personas que hubieran finalizado un contrato de trabajo como a aquellas a las que se les hubiera ofrecido un contrato de trabajo y renunciaran a mismo, pasarán al último lugar de la Bolsa.

Lo anterior ocurrirá salvo que el contrato a ofrecer al aspirante (que corresponda con arreglo al orden establecido en la Bolsa) no pueda serle ofertado al no haber transcurrido los plazos previstos para cada modalidad contractual. Así, al tratarse de una cuestión ajena al propio trabajador, este no pasará al último lugar de la Bolsa de Trabajo, sino que se le respetará el puesto que ocupe en la misma, ofertándole una nueva contratación ajustada a la modalidad contractual que proceda.

Las contrataciones que se efectúen para cubrir plazas con carácter de interinidad por vacante o para cubrir bajas por incapacidad temporal o cuando se trate de programas subvencionados y por obra y servicio, serán ofertadas por riguroso orden de puntuación, independientemente del orden en que

se estén efectuando las contrataciones temporales anteriormente referidas.

No se ofertarán nuevas contrataciones a los integrantes de las Bolsas que se encuentren con un contrato en vigor en el Ayuntamiento, salvo que se trate de una interinidad por vacante.

En la medida en que las normas de contrataciones laborales y las necesidades de los distintos servicios lo permitan, se tenderá a que los aspirantes de cada Bolsa completen de forma interrumpida o ininterrumpida períodos mínimos de seis meses de contratación.

Se establece que las personas con discapacidad que hayan superado las pruebas y en orden a la puntuación obtenida, se encuadrarán en la relación definitiva de la bolsa, de forma que se garantice, que aún sin corresponderle por puntuación, por cada tramo de 20 seleccionados haya, al menos, un discapacitado.

10. Norma final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de éstas y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

11. Reclamaciones.

Los interesados/as podrán interponer reclamación en el plazo de tres días hábiles, ante el Órgano de Selección sobre cualquier decisión o acuerdo que les afecte, incluidas las calificaciones otorgadas, y este deberá resolver en idéntico plazo la reclamación, adquiriendo la decisión adoptada carácter definitivo.

Contra dicha Resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Alcaldesa. Dicho recurso podrá plantearse directamente a dicho Órgano en el plazo señalado, sin necesidad de reclamación previa ante el Órgano de Selección.

12. Recurso.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

A N E X O

A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución de 1978. Principios generales. Características y estructuras.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Los Órganos Constitucionales.
4. La representación política en España.
5. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

6. La Administración Local. Fundamentos.
7. El municipio y la provincia.
8. Comunidad Autónoma e Andalucía. Fundamentos.
9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Clases de Leyes.
10. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
11. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y representación. Comunicaciones y notificaciones.
12. Las fases de procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.
13. Funcionamiento de las Entidades Locales. Órganos de gobierno: el Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas.
14. El procedimiento administrativo local: Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.
15. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
16. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
17. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
18. Los contratos administrativos en las Entidades Locales.
19. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

- B1. Legislación ambiental.
 1. Legislación ambiental de aplicación. Competencias municipales, regionales y estatales.
 2. Contaminación atmosférica. Factores contaminantes. Competencias municipales.
 3. Contaminación de la aguas. Factores contaminantes. Parámetros. Competencias municipales. Situación en Vélez-Málaga.
 4. Legislación ambiental de aplicación. Contaminación acústica. Principales fuentes de emisión, medida de ruidos, mapa de ruidos. Competencias municipales. Situación en Vélez-Málaga.
 5. Legislación ambiental de aplicación. Contaminación por residuos. Competencias municipales. Situación en Vélez-Málaga.
 6. Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
 7. Régimen jurídico de infracciones y sanciones de carácter ambiental.
 8. Procedimiento sancionador por infracciones a la Ley de Residuos.
 9. Procedimiento sancionador por infracciones a la Ley sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos.
 10. Procedimiento sancionador por infracciones a la Ley ruidos.
 11. Protección de la legalidad ambiental. Inspección Ambiental y actos de protección de la legalidad ambiental.
 12. Ley 7/2007 de Gestión integrada de la Calidad Ambiental (GICA).
 13. Autorización Ambiental Unificada (AAU).
 14. Autorización Ambiental Integrada (AAI).
 15. Calificación Ambiental. Las autorizaciones de control de la contaminación ambiental.
 16. La evaluación ambiental de planes y programas.

17. Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

18. Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

19. Contratación pública con criterios medioambientales I. Estrategias, organización y definición de los requisitos de los contratos públicos sostenibles.

20. Contratación pública con criterios medioambientales II. Selección de proveedores, adjudicación del contrato y cláusulas de ejecución.

B2. Factores del medio físico y competencias de cambio climático.

21. El medio físico del municipio de Vélez-Málaga. Climatología.

22. El medio físico del municipio de Vélez-Málaga. Geología.

23. El medio físico del municipio de Vélez-Málaga. Hidrología.

24. El medio físico del municipio de Vélez-Málaga. Vegetación.

25. El medio físico del municipio de Vélez-Málaga. Fauna.

26. Marco competencial de la lucha contra el cambio climático. Especial papel de los Ayuntamientos.

27. El objetivo y los compromisos de la Red Española de Ciudades por el Clima.

28. Situación actual de las políticas y actuaciones locales relacionadas con el cambio climático.

29. Instrumentos de medición de las emisiones de los sectores difusos.

B3. Planificación urbana sostenible y ordenación del territorio.

30. Estudio de Impacto Ambiental del PGOU de Vélez-Málaga. Descripción esquemática de las determinaciones estructurales.

31. Estudio del Impacto Ambiental del PGOU de Vélez-Málaga. Estructura y Análisis de las características ambientales generales del territorio.

32. Estudio del Impacto Ambiental del PGOU de Vélez-Málaga. Posibilidades del desarrollo urbanístico que el Avance contempla, en base a las características ambientales del territorio.

33. Estudio del Impacto Ambiental del PGOU de Vélez-Málaga. Identificación y valoración de impactos.

34. Estudio de Impacto Ambiental del PGOU de Vélez-Málaga. Prescripciones de corrección, control y desarrollo ambiental.

35. Estudio de Impacto Ambiental del PGOU de Vélez-Málaga. Documento de Síntesis.

36. Complejo turístico-ambiental Playa Fenicia.

37. El Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Axarquía (POTAX). Afecciones al municipio de Vélez-Málaga.

38. El tranvía como medio de transporte urbano sostenible.

39. El Instituto Municipal de la Energía.

40. Energías Renovables. Eólica. Solar. Fotovoltaica. Nuevo código técnico de la edificación. Aplicación Municipal.

B4. Desarrollo sostenible, educación ambiental y participación.

41. La Agenda Local 21 y el Desarrollo Sostenible.

42. La Agenda Local 21 de Vélez-Málaga.

43. El Diagnóstico Ambiental de la Agenda Local 21.

44. Los Planes de Acción de las Agendas Locales 21.

45. Indicadores de Medio Ambiente Urbano.

46. Sistemas de gestión ambiental aplicada al Municipio. ISO 14001. EMAS. Sostenibilidad integrada.

47. La participación ciudadana en la protección el Medio Ambiente I. Principios básicos para una gestión ambiental par-

tipicativa. Organización y animación de procesos participativos e instrumentos de participación.

48. La participación ciudadana en la protección del Medio Ambiente II. La participación en los modelos de Agenda 21 Local.

49. Consejo Municipal de Medio Ambiente de Vélez-Málaga.

50. La Educación Ambiental. Diseño y desarrollo de campañas de educación ambiental.

B5. Gestión de residuos y limpieza.

51. La contaminación por residuos. Gestión de residuos sólidos urbanos.

52. La contaminación por residuos. Gestión de residuos peligrosos.

53. La contaminación por residuos. La recogida selectiva.

54. Gestión de puntos limpios.

55. Los residuos de la construcción y demolición. Gestión de RCD's.

56. Vertederos. Tipos de vertederos.

57. Impacto de la Gestión de Residuos en el Cambio Climático.

58. Servicios Urbanos. Limpieza viaria. Métodos de Limpieza. Actividades.

59. Servicios Urbanos. Limpieza viaria. Organización y control.

60. Servicios Urbanos. Limpieza viaria. Planes especiales de limpieza.

61. Servicios Urbanos. Recogida de residuos. Métodos de recogida de RSU.

62. Servicios Urbanos. Recogida de residuos. Evaluación de los sistemas de recogida de RSU.

63. Servicios Urbanos. Recogida de residuos. Tecnologías de clasificación y tratamiento.

64. Servicios Urbanos. Recogida de residuos. Gestión y tratamiento de los residuos especiales.

65. Servicios Urbanos. Recogida de residuos. Buenas prácticas en materia de gestión de residuos.

66. Sistema de recogida y gestión de residuos en Vélez-Málaga.

67. Medidas Locales para el uso eficiente de recursos y para la reutilización y reciclaje de los residuos derivados de la actividad de los servicios municipales.

B6. Higiene, salud y aguas.

68. Higiene Ambiental. Legionella. El Real Decreto 865/2003, Análisis de puntos críticos.

69. Higiene Ambiental. Control de plagas urbanas. Prevención y tratamiento.

70. Higiene Ambiental. Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo.

71. El ciclo del agua: abastecimiento y saneamiento. Estación Depuradora de Aguas Residuales de Vélez-Málaga.

Vélez-Málaga, 25 de noviembre de 2009.- El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Fermín Domínguez Cabello.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2009-0033.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don José M. Díaz Andújar, DAD-JA-2 009-0033, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-7026, finca SC_000022, sita en Picón de Hernández, 3, B 2 D, 23485, Pozo Alcón (Jaén), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 10 de septiembre de 2009, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-7026.

Finca: SC_000022.

Municipio (provincia): Pozo Alcón (Jaén).

Dirección vivienda: Picón de Hernández, 3, B 2 D.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Díaz Andújar, José M.

Jaén, 16 de noviembre de 2009.- El Instructor, José Alfonso Sánchez Cruz; el Secretario, Andrés M. Millán Armenteros.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2009-0028.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra doña Esperanza Martín Briceño, DAD-JA-2009-0028, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0959, finca 34423, sita en Miguel de Unamuno, 7, 23660 Alcaudete (Jaén), y dictado propuesta de resolución de 7 de septiembre de 2009 donde se

le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución se encuentra a disposición de la interesada en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0959.

Finca: 34423.

Municipio (provincia): Alcaudete (Jaén).

Dirección vivienda: Miguel de Unamuno, 7.

Apellidos y nombre de la adjudicataria u ocupante: Martín Bri-ceño, Esperanza.

Sevilla, 18 de noviembre de 2009.- El Instructor, José Alfonso Sánchez Cruz; el Secretario, Andrés M. Millán Armenteros.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 31 de marzo de 2009, del IES Brackenbury, de extravío de título de Graduado en ESO. (PP. 1059/2009).

IES Brackenbury.

Se hace público el extravío del título de Graduado en ESO de don Isaac Díaz Pacheco, expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Las Cabezas de San Juan, 31 de marzo de 2009.- El Director.

ANUNCIO de 28 de octubre de 2009, del IES Las Salinas, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 3291/2009).

IES Las Salinas.

Se hace público el extravío del título de Técnico Auxiliar de la Rama Sanitaria, Auxiliar de Clínica, de doña María Concepción Villegas Hermosilla, expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

San Fernando, 28 de octubre de 2009.- El Director, José Alberto Gutiérrez Fernández.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2009, del CEIP Santo Tomás de Aquino, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 3411/2009).

CEIP Santo Tomás de Aquino.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de doña Ana Rosario Gallardo Escobar, expedido el 11 de noviembre de 2007.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 11 de noviembre de 2009.- El Director, Francisco Javier Madueño Calvo.

CORRECCIÓN de errata del anuncio de 7 de octubre de 2009, del IES Pablo Picasso, de extravío de título de Bachillerato (PP. 3066/2009) (BOJA núm. 232, de 27.11.2009).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

En la página 101, columna de la derecha, línea 18, donde dice: «doña Laura Núñez Superville...», debe decir: «doña Laura Superville Núñez...».

Sevilla, 9 de diciembre de 2009

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **UNIVÉRSITAS**
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net
- **LIBRERÍA HISPALÉX**
C/ Manuel Bermudo Barrera, núm. 1
41004 Sevilla

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 37

Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

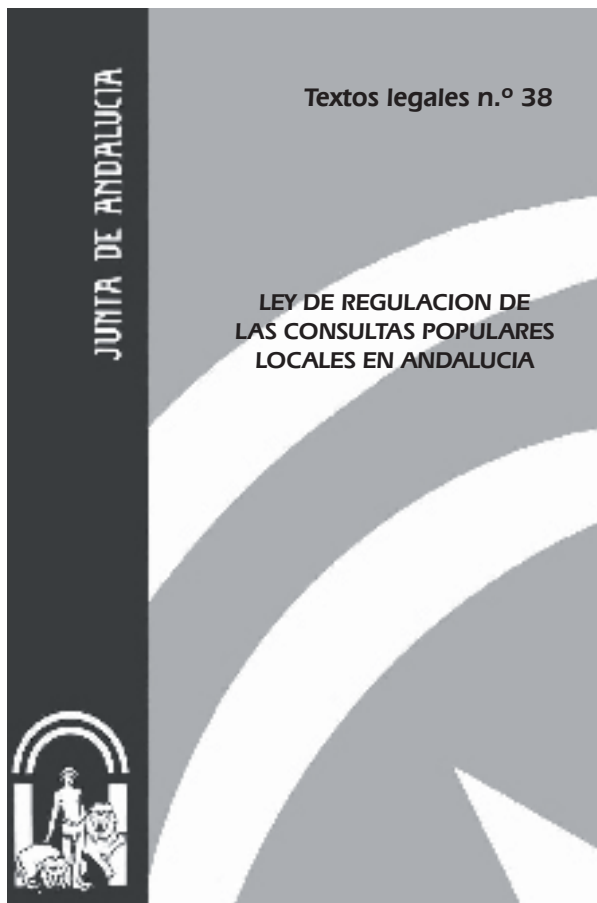
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,64 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63